



SG/SH/bvg

Alcalde Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Concejales:

D. José Luís Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Carla María Picazo Navas
D^a. M^a Inmaculada Álvarez
Fernández
D. Alejandro Navarro Prieto
D^a. María Dolores Navarro Ruiz
D^a Isabel González Madrid
D^a. María de los Ángeles Jiménez
Méndez
D. José Miguel Martín Criado
D^a. María Carmen González Martínez
D^a Rubén Martínez Martín
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. Eduardo Bejarano Vígara
D. Luís Andrés Pérez Jiménez
D^a. Susana Hidalgo Trapero
D^a. Ruth Gras Triguero
D. Raúl de Lope Tirado
D^a María Luisa García Rodríguez
D. José Guillermo Fouce Fernández
D. Juan Rivera Carrasco
D^a Cristina García Montaña
D. Francisco Javier Castillo Soria
D. Iván Jerez Castellanos
D. Jonatan Roman Aceituno
D. Francisco Hernández Herrero
D. Santiago Algora Laborda

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veinticinco de octubre de dos mil diecisiete**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en **primera convocatoria** los Concejales reseñados al margen, para celebrar **sesión ordinaria** del Pleno.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventora accidental:

D. ^a Adelina Dopacio Martínez

Secretario:

D. Saturio Hernández de Marco





Por el Sr. Alcalde, antes de empezar a tratar los puntos del día, se pide un minuto de silencio a la corporación por los dos pilotos fallecidos recientemente y por los muertos por los incendios de Galicia. La Corporación lleva a cabo ese minuto de silencio.

Se presenta una moción fuera del orden del día y el Sr. Secretario señala que se ha de votar la urgencia para comenzar a tratarla, y si la urgencia se aprueba, se tratará este punto antes de Ruegos y Preguntas.

Interviene el Sr. Pérez Jiménez para pedir que se haga un receso en el Pleno para leer la moción fuera del orden del día, dado que no ha dado tiempo a leerla al haber sido presentada en ese momento.

El Sr. Alcalde señala que lo que se hace en estos casos es simplemente votar la urgencia, y como se tratará a final, se tiene suficiente tiempo.

A esos efectos, se vota la urgencia de dicho punto, con el siguiente resultado:

PP: SI; SSP: NO; PSOE: NO ; C's: SI; GT-IU/Equo: NO

Queda aprobada la urgencia del punto, por lo que se tratará antes de Ruegos y Preguntas.

1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 27 de septiembre de 2017.

El Sr. Secretario señala que el acta debe quedar sobre la mesa porque no se ha repartido.

2º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº 4707 al 5180 del año 2017, ambos inclusive.

Interviene el Sr. Pérez Jiménez, señalando que ante la imposibilidad de intervenir (ya que el Alcalde nos niega el turno de palabra), utilizaremos en este punto de Decreto que se dejan debidamente por escrito las manifestaciones que pretendíamos efectuar respecto de la convocatoria y expedientes que no estaban en el momento de la convocatoria de este Pleno que ha sido especialmente nefasta.

Se lanza la convocatoria el viernes a última hora, sin estar los puntos escaneados ni fotocopiados, haciendo recaer esta tarea en los Grupos Políticos. Las Comisiones Informativas se convocan con dos puntos repetidos en dos comisiones diferentes, se asignan a Comisiones sin criterio lógico, no se recoge la necesidad de votación de la urgencia de las sesiones, y además, las mociones al Pleno se presentan de una manera absolutamente deficiente. Baste como ejemplo la moción del Punto 4º, sobre modificación de la Plantilla





2017, en la que se incluye también la propuesta de modificación de la plantilla para 2018, que a la vez va incluida en el punto de presupuestos.

Consideramos y la decisión de dejar la aprobación del acta sobre la mesa, así lo confirma que es un despropósito que debería ser estudiado por el equipo de gobierno para tomar las medidas oportunas con el fin de que esto no vuelva a suceder. A no ser que sean ustedes partícipes de este descontrol, que evidentemente sólo perjudica a los grupos de la oposición y no al equipo de gobierno.

DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS EN EL PLENO DE OCTUBRE DEL 4708 AL 5180:

DECRETO 4916:

Expte. Modificación de crédito 23/2017 ingresos procedentes de Patrocinios culturales y deportivos.

Solicitamos relación en la que figura patrocinador e importe.

DECRETO 4917

Modificación de crédito 22/2017 referente a la ampliación del 4º carril avda. De las Fronteras.

Solicitamos informe de intervención al respecto de esta modificación.

DECRETO 4920

Aprobación reconocimiento y pago de la Fra. 2017/279 y dentro de ésta una partida por importe de 8.258,25€ correspondiente a 5 meses de picnic para el Parque Europa.

Ante el elevado precios de las 5 mesas (podrían comprarse por 200,- c/u.), nos preguntamos: ¿Este importe corresponde a más unidades de mobiliario? ¿Han pedido presupuesto a otras empresas además de a Moycosa, S.A.)

DECRETO 4920

Aprobación reconocimiento y pago de la Fra. 2017/279 y dentro de ésta una partida por importe de 9,907,88€ en concepto de "reserva plazas aparcamiento para eventos"

En fecha 15 de mayo pasado, mediante escrito pasado por registro y a la vista de una relación de contratos menores del 4º trimestre 2016, les solicitábamos información de una partida de igual importe y concepto que las que nos ocupa y hasta la fecha, no nos han respondido. Motivo por el cual les solicitamos:

Factura, contrato o convenio con Recuperaciones Capima para la reserva de las plazas de aparcamiento que se indican.

¿Cuántas plazas de aparcamiento se reservan con este importe?.

¿Quién ocupa habitualmente dichas plazas)

¿Esta reserva es de carácter anual?

DECRETO 4980





Aprobación reconocimiento de pago Redacción especial parcelas delimitadas por calles, Plata, Zarza, Pino y Pº Convivencia.
Solicitamos acceso al expediente.

DECRETO 5100

Modificación de créditos 11/2017
Solicitamos informe de Intervención.

DECRETO 5125

Aprobación del reconocimiento y pago de distintos servicios a FUPESA. Suponemos que todos ellos pertenecen al contrato 24/2016 aunque este detalle solo aparece en una de las partidas.
Solicitamos nos informen sí efectivamente corresponden a dicho contrato o a otras posibles actuaciones externas a dicho contrato.

DECRETO 5020

Aprobación inicio expediente Obras Renovación Acerados existentes en el Municipio.
Solicitamos acceso a dicho expediente.

DECRETO 5063

Adjudicación de contratos menores, entre los que se encuentran:

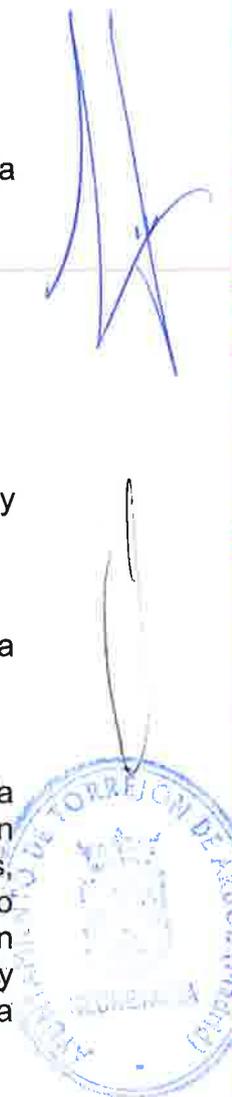
RESTAURANTE QUIRÓS	550,-€	
JESUS TORRES PULGAR, SL	6.897,-€	(Tienda de moda femenina)
FUNDACIÓN MIGUEL ANGEL BLANCO	1.210,-€	
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL RUGBY	3.000,-€	
AGRUPACIÓN DEPORTIVA NEUS	2.700,-€	
DONO DARE (SOPORTES PUBLICITARIOS)	11.617,21	
ORQUESTA MARTINI I SOLER, SL	5.940,-€	
FRIENDS GROUP, SL	2.178,-€	

Solicitamos información al respecto de la actividad que se ha desarrollado y que motiva la adjudicación de los contratos detallados.

DECRETO 5070

Aprobación reconocimiento y pago de la F/2017/291 y dentro de ésta la partida de 1,493,24€ correspondiente a "comunidad septiembre Salvador Dalí. 2"
A que inmuebles/s corresponde este recibo de comunidad?

Interviene el Sr. Rivera Carrasco, indicando que desean comenzar la intervención denunciando que las respuestas que nos les en este punto son para escribir un libro, no precisamente porque sean muy largas y detalladas, más bien al contrario. Acostumbra a contestarnos el Sr. Portavoz del gobierno con monosílabos: Sí, no, o una frase muy recurrente "es una opinión suya", en ningún caso se nos contesta de forma objetiva y clara a nuestras preguntas y por supuesto nunca se documenta absolutamente nada, cuestión que otorga





muy poco valor a las respuestas.

- **Decreto nº 5.063:** En el que se aprueba un gasto de 11.617,21 € a la mercantil Venta de Soportes Publicitarios: ¿Nos pueden explicar y documentar para qué se ha realizado este gasto y en qué campaña?

En este mismo decreto se aprueban 3.025 € a Producciones S.L. Txalo ¿Nos pueden explicar y documentar para que se ha realizado este gasto?

Por último en este mismo decreto hay otro pago de 1.210 € a Fundación Miguel Ángel Blanco: ¿Nos pueden explicar de forma documentada para que se ha destinado esta cantidad?

- **Decreto nº 4.916:** Se aprueba un cambio de 85.000 € de una partida de Deportes y Cultura a Festejos. ¿Nos pueden explicar de forma documentada para que se ha realizado este cambio de partidas? ¿Acaso no gastan ya suficiente dinero en festejos?
- **Decreto nº 4.891:** Por un importe de 13.929,20 € a Valoriza Servicios Medio Ambientales por contrato de aparcamiento limitado. ¿Nos pueden explicar de forma documentada cuánto nos cuesta a las arcas municipales el contrato de aparcamiento del Parque Europa?

Lamentablemente el equipo de gobierno nos otorga tan solo dos minutos de tiempo para realizar la intervención en un punto que tiene cerca de 500 decretos. Resulta materialmente imposible destacar todos los decretos sobre los cuales nos gustaría preguntar.

A continuación es el Sr. Jerez Castellanos quien requiere aclaración acerca de los decretos que expone:

* **Decreto Nº: 4765/4766/4768/.....(más de 20 decretos)**

- Asunto: SOLICITUD DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES COBRADOS EN CONCEPTO DE PLUSVALÍA

En estos decretos se solicita al Ayuntamiento la devolución de ingresos liquidados en concepto de plusvalía. En la solicitud estos vecinos alegan la declaración de inconstitucionalidad de varios artículos de la Ley de Haciendas Locales. El Ayuntamiento desestima estos recursos por un defecto en la forma ya que cuando se hizo la autoliquidación del impuesto, los vecinos no alegaron nada por lo que esa declaración es firme y consentida. Difícilmente podían alegar contra un impuesto que se llevaba cobrando durante años y que a pesar de lo que han dictaminado los tribunales y en contra de lo que este Grupo Municipal avisó y propuso no se les está devolviendo el dinero.

Solicitamos acceso a los expedientes

* **Decreto Nº: 4020**

- Asunto: FACTURAS RECUPERACIONES CAPIMA



En esta factura se reconoce un pago de 9.907 euros en concepto de reserva de plazas de aparcamiento a la adjudicataria de los aparcamientos públicos de pago, Recuperaciones Capima SL. Este importe coincide exactamente con la factura 11 del decreto 7.665 de año pasado en el que se reconoce la misma cantidad a la misma empresa por "cesión de plazas de garaje en plaza mayor 2016". Solicitamos:

- n.º de plazas de garaje reservadas
- usuarios de esas plazas de garaje
- factura del servicio
- * **Decreto N.º: 4801/4802**

- Asunto: CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE DISCOTECA

En estos decretos se concede una licencia de apertura para desarrollar una actividad de discoteca en la calle Caucho n.º8. En el decreto se califica la actividad como molesta y se informa de que los servicios Técnicos Municipal han procedido con fecha 9 de septiembre de 2017 a girar una visita de inspección. En el decreto 4.801 se afirma que el proyecto cumple con lo estipulado legalmente y que las medidas correctoras están funcionando con eficacia.

Solicitamos saber si en esa zona en concreto se pueden dar nuevas licencias de apertura de acuerdo a las normas urbanísticas vigentes. Asimismo solicitamos acceso al expediente completo de la licencia y que se indique qué medidas correctoras se han puesto en marcha para otorgar la licencia.

- **Decreto N.º: 4016**

En este decreto se solicita expediente de modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos para traspasar 85.000 euros en patrocinios culturales y deportivos a la Concejalía de Festejos.

Solicitamos toda la documentación relativa a estos patrocinios, como el patrocinador, el evento o eventos, el importe y el documento de patrocinio.

- * **Decreto N.º: 5063**

- Asunto: FACTURAS PIROTECNIA RICARDO CABALLER

En esta factura se reconoce un pago de 3.588,86 euros a la conocida pirotecnia de Ricardo Caballer. Solicitamos:

1. Informe de necesidad
2. Presupuesto
3. Informe de Intervención que asegure la disposición de crédito suficiente
4. Factura

- **Decreto N.º: 4017**

En este decreto se solicita incorporación de remanentes de créditos de tesorería para gastos con financiación afectada por un porte de 89.743,68





euros para financiar parte de la ampliación del 4º carril de la Avda de las Fronteras.

Solicitamos informe de intervención que avala la operación.

A continuación toma la palabra el Sr. Hernández Herrero, quien señala que su grupo, con carácter previo, quiere solicitar copia de los pagos y gastos realizados mediante Decreto o Acuerdo de Junta de Gobierno en actuaciones musicales y eventos de las pasadas fiestas Patronales. Así mismo, relaciona los siguientes decretos:

Decreto número 4866

El pasado mes de agosto solicitamos aclaración de las reclamaciones presentadas en el proceso selectivo para la cobertura temporal de una plaza de Inspector de Consumo, sin haber obtenido respuesta alguna. Solicitamos información actualizada de este proceso selectivo.

Decreto número 4887

Factura 2017/2724 solicitamos información acerca del mes en que se ha realizado este servicio.

Decreto número 4916

Solicitamos ampliación de información de este Decreto detallando los pagos que se van a realizar en esta modificación de crédito.

Decreto número 4917

Solicitamos ampliación de información de este Decreto.

Decreto número 4920

Con cargo a la partida presupuestaria de arrendamiento de edificios se ha reconocido el pago de la factura número 2017/2198 por un importe de 10.650 euros. En el texto explicativo se indica que es por la reserva plazas aparcamiento para eventos Pedido 700/17. Solicitamos información detallada de los eventos y el número de plazas ocupadas en cada uno de ellos.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

3º.- Toma de posesión como Concejal del grupo político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de D. Jonatan Román Aceituno.

Se da cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral Central a favor de D. Jonatan Román Aceituno por estar incluido en la lista electoral del Grupo Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) a las elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015, en sustitución por renuncia de del Concejal D. Daniel Domínguez Muñoz, y previa renuncia anticipada de Dña. Josefina Fuster de Reina.

El Sr. Román Aceituno ha formulado ante el Secretario General de este Ayuntamiento, las preceptivas declaraciones de posibles causas de incompatibilidad, bienes patrimoniales y actividades para su inscripción en el

Registro de Intereses de la Corporación, por lo que está en condiciones legales de tomar posesión del cargo.

En cumplimiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede por el Sr. Román Aceituno a prestar juramento según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril, tomando posesión de su cargo en este acto ante el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde le da la enhorabuena y le impone la medalla de concejal.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4º.- Moción de la Concejala de Sanidad, Educación y Administración para la modificación de la Plantilla 2017.

Se da lectura a la moción de la Concejala Delegada de Sanidad, Educación y Administración que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con fecha 21 de diciembre de 2016, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, quedó aprobada la plantilla de plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual, de este Ayuntamiento para 2017, sin embargo, se ha observado la necesidad de proceder a una modificación de la misma, para adecuarla al proceso de estabilización de empleo temporal recogido en la Ley 3/2017, de 28 de junio de 2017, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Se propone, por tanto, la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2017, con las especificaciones contenidas en el informe de la Jefa de Administración y Contratación.

El presente acuerdo se someterá a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de octubre de 2017. Fdo.: Carla Picazo Navas.

INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA 2017

Con fecha 21 de diciembre de 2016, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, quedó aprobada la plantilla de plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual, de este Ayuntamiento para 2017, sin embargo, se ha observado la necesidad de proceder a una modificación de la misma, para adecuarla al proceso de estabilización de empleo temporal recogido en la Ley 3/2017, de 28 de junio de 2017, de Presupuestos Generales





del Estado para 2017.

En base a ello, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. La plantilla de personal es, la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y el eventual, y que ha de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia en virtud de artículo 90.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

TERCERO. Corresponde a cada Ayuntamiento, por medio del Pleno de la Corporación, aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla.

CUARTO. Si con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, que comprenderá como Anexo la Plantilla de personal, fuera necesaria la modificación de dicha Plantilla, el procedimiento para la aprobación de la nueva Plantilla de Personal será el mismo que para la aprobación del Presupuesto.

QUINTO. De conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.



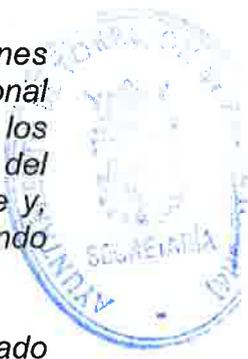
La modificación de la plantilla se trae como consecuencia de lo preceptuado por la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 19.6 establece lo siguiente:

“Las Administraciones y sectores señalados en las letras A), B), G), O) y P) y Policía Local, regulados en el apartado Uno.2 anterior, el personal docente e investigador comprendido en la letra J) del apartado Uno.2 anterior, así como el personal que preste servicios en materia de gestión tributaria y recaudación y de inspección y sanción de servicios y actividades, el personal del Servicio Público de Empleo Estatal y entidades autonómicas equivalentes que preste servicios en materia de gestión y control de prestaciones de desempleo y actividades dirigidas a la formación para el empleo, y el personal de la Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social del Instituto Nacional de la Seguridad Social, además de la tasa resultante del apartado Uno.2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2017 a 2019 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.

La tasa de cobertura temporal en cada ámbito deberá situarse al final del período por debajo del 8 por ciento. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos. De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal. (...).

Además de lo previsto en los párrafos anteriores, las administraciones públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

A estas convocatorias les será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada disposición transitoria”.





Se trata, por tanto, de adecuar la plantilla a la realidad y a la actual organización municipal, debiendo ser esta modificación un paso previo para la ejecución de la estabilización de empleo que se recoge en el citado artículo.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

SEXO. Esta modificación de la plantilla no supone aumento de gasto en materia de personal, puesto que se producen transformaciones de plazas vacantes en otras más adecuadas así como aquellas de nueva creación. Asimismo, las plazas transformadas como consecuencia de la estabilidad de empleo se encuentran presupuestadas en la partida de temporales.

SÉPTIMO. El procedimiento para llevar a cabo la aprobación de la plantilla es el siguiente:

A. La aprobación de la plantilla municipal, que deberá ser previamente informada por Intervención, deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.

B. Aprobada inicialmente la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

C. A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

OCTAVO: De este modo, es necesaria la creación de las siguientes plazas:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

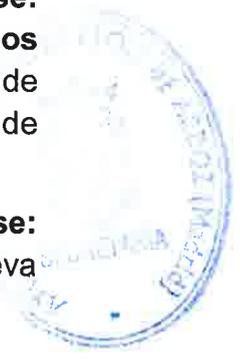
1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado o Grado en Arquitectura (Arquitecto): Esta plaza se transforma de una vacante de Técnico de Administración Especial de la plantilla de funcionarios.

1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Técnico de Consumo y Sanidad:



Esta plaza se transforma de una vacante de Técnico Superior de la plantilla de funcionarios.

- **1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado o Grado en Medicina (Médico CAID):** Esta plaza se transforma de una vacante de Médico CAID proveniente de la plantilla de laborales.
- **1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado o Grado en Periodismo.** Esta plaza se transforma de una vacante de Periodista proveniente de la plantilla de laborales.
- **1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, Arquitecto Técnico.**
- **1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, Coordinador de Museo:** Se añade la denominación de Coordinador de Museo a una plaza vacante en la plantilla de funcionarios con la denominación de "Coordinador".
- **1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A, Coordinador de Deportes:** Se añade la denominación de Coordinador de Deportes a una plaza vacante en la plantilla de funcionarios con la denominación de "Coordinador".
- **2 Plazas de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, Profesor EBA:** Se crean dos plazas vacantes tras la transformación de dos plazas vacantes de la plantilla de laborales denominadas Profesor EBA.
- **1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, Técnico ATS/DUE :** Esta plaza se transforma de una vacante de Técnico ATS/DUE proveniente de la plantilla de laborales.
- **1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, Técnico Medio de Recursos Humanos y Calidad:** Se añade la denominación de Técnico Medio de Recursos Humanos y Calidad a una plaza vacante en la plantilla de funcionarios con la denominación de "Técnico Medio".
- **2 Plazas de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2, Monitor/Animador.** Plazas de nueva creación.





- **1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Media, Grupo A, Subgrupo A2, Orientador Laboral:** Plaza de nueva creación.
- **7 Plazas de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Media, Grupo A, Subgrupo A2, Agentes de Desarrollo Local:** Se transforman de 5 plazas vacantes en la plantilla de laborales y se crean dos plazas.
- **3 Plazas de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/personal de oficios, Grupo C, Subgrupo C2, Oficiales :** Se crean 3 plazas vacantes tras la transformación de 3 plazas vacantes de la plantilla de laborales denominadas "oficial".
- **1 Plaza de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/personal de oficios, Grupo C, Subgrupo C2, Oficial Conductor:** Se crean 3 plazas vacantes tras la transformación de 3 plazas vacantes de la plantilla de laborales denominadas "oficial".
- **1 Plaza de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/cometidos especiales, Grupo C, Subgrupo C2, Clase Auxiliar, Coordinador de protección civil:** Plaza de nueva creación.
- **2 Plazas de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Monitor.** Se crean dos plazas vacantes tras la transformación de dos plazas vacantes de la plantilla de laborales denominadas "monitor".
- **1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Monitor Deportivo.** Se crea una plaza vacante tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales denominadas "monitor deportivo".
- **3 Plazas de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Monitor Juventud.** Se crean 3 plazas vacantes, dos tras la transformación de dos plazas vacantes de la plantilla de laborales denominadas "animador juventud" y una de nueva creación.
- **2 Plazas de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, Auxiliar Técnico de Informática.** Se crean 2 plazas vacantes, dos tras la transformación de dos plazas vacantes de la plantilla de laborales denominadas "Auxiliar de Mantenimiento Informático".
- **1 Plazas de Administración Especial, Subescala servicios especiales/personal de oficios, Grupo C, Subgrupo C2, Fotógrafo.**



Se crea 1 plaza vacante tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales denominada Fotógrafo.

- **2 Plazas de Administración Especial, Subescala servicios especiales/personal de oficios, Grupo E, Auxiliar de Mantenimiento Informático.** Se crean 2 plazas vacantes, dos tras la transformación de dos plazas vacantes de la plantilla de laborales denominadas "Auxiliar de Mantenimiento Informático".
- **2 Plazas de Administración Especial, Subescala servicios especiales/personal de oficios, Grupo E, Limpiador/a.** Se crean 2 plazas vacantes, tras la transformación de dos plazas vacantes de la plantilla de laborales denominadas "Limpiador/a".
- **2 Plazas de Administración Especial, Subescala servicios especiales/personal de oficios, Grupo E, Operarios de Protección Animal.** Se crean 2 plazas vacantes, tras la transformación de dos plazas vacantes de la plantilla de laborales denominadas "Peón".
- **2 Plazas de Administración Especial, Subescala servicios especiales/personal de oficios, Grupo E, Ayudantes de Oficios.** Se crean 2 plazas vacantes, tras la transformación de dos plazas vacantes de la plantilla de laborales denominadas "Ayudante".
- **1 Plaza de Administración Especial, Subescala servicios especiales/personal de oficios, Grupo E, Jardinero.** Se crea 1 plaza vacante, tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales denominada "Jardinero".
- **1 Plaza de Administración Especial, Subescala servicios especiales/personal de oficios, Grupo E, Jardinero Conductor.** Se crea 1 plaza vacante, tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales denominada "Jardinero Conductor".
- **2 Plazas de Administración Especial, Subescala servicios especiales/personal de oficios, Grupo E, Operario de Cementerio.** Se crean 2 plazas vacantes, tras la transformación de dos plazas vacantes de la plantilla de laborales denominadas "Operario de Cementerio".
- **10 Plazas de Administración Especial, Subescala servicios especiales/personal de oficios, Grupo E, Operario.** Se crean 10 plazas vacantes, tras la transformación de 10 plazas vacantes de la plantilla de laborales denominadas "Operario".





- **1 Plaza de Administración Especial, Subescala servicios especiales/personal de oficios, Grupo E, Peón Conductor.** Se crea 1 plaza vacante, tras la transformación de una plaza vacante de la plantilla de laborales denominada "Peón Conductor".
- **2 Plazas de Administración Especial, Subescala servicios especiales/personal de oficios, Grupo E, Peón.** Se crean 2 plazas vacantes, tras la transformación de dos plazas vacantes de la plantilla de laborales denominada "Peón".

La plantilla 2017, tras la modificación propuesta, se recoge en Anexo a este informe.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de octubre de 2017. Fdo.: Elisa Rodelgo Gómez.
JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN

ANEXO I
MODIFICACIÓN PLANTILLA DE FUNCIONARIOS AÑO 2017

ESCALA	SUBESCALA/CLASE	GRUPO	SUBG.	DENOMINACION	TOTAL	VACANTES
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Archivero/a Municipal	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Arquitecto/a	3	1
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Técnico/a Superior	2	2
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Técnico/a de Consumo y Sanidad	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Ingeniero/a Caminos	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Inspector/a de Sanidad	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Médico/a	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Médico/a CAID	2	2
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A1	Oficial	1	0
Adm.Gral.	Técnica	A	A1	TAG	13	7
Adm.Esp.	Técnica	A	A1	TAE	1	1
H.NACIONAL	Intervención/Tesoreria Cat Superior	A	A1	Interventor/a Gral.	1	1
H.NACIONAL	Secreria/Intervención	A	A1	Oficial Mayor	1	0
H.NACIONAL	Secretaria Cat. Superior	A	A1	Secretario/a General	1	0
H.NACIONAL	Intervención/Tesoreria	A	A1	Tesorero/a	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Director/a S.Sociales	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Director/a S. Gerente	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Técnico Superior Informatico	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Periodista	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Psicologo/a	3	3
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Arquitecto/a Técnico/a	9	4
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a	3	3
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a Deportes	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a Museo	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a CAID	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Educador/a	5	5





Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Tecn.O.P	4	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a.Tec.Industrial	2	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Téc.Topógrafo	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Tec.Forestal	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Auxiliar	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Profesor/a EBA	5	5
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Tecnico/a Medio PRL.	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Medio Bibliotecas	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Informático	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Mº Ambiente	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Trabajador/a Social	11	5
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ats/Due	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico Medio	2	2
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico Medio de RRHH	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Monitor Animador	3	3
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Orientador/a Laboral	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	ADL	7	7
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A2	Suboficial	3	2
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Agente Mº Ambiental	6	2
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Delineante	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Inspector/a	4	4
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Inspector/a Consumo	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Coordinador/a Técnico/a	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	C	C1	Coordinador/a	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C1	Sargento/a	15	1
Adm.Gral.	Administrativa	C	C1	Administrativo/a	58	7
Adm.Gral.	Administrativa	C	C1	Administrativo/a Biblioteca	1	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	C	C2	Capataz/a	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C2	Gestor/a centro control P.Local	4	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	C	C2	Oficial	6	3
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	C	C2	Oficial-Conductor	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C2	Cabo	22	10
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C2	Policia Local	219	14
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C2	Coordinador/a Aux. Protección Civil	1	1
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux.Administrativo/a	88	62
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux.Administrativo/a Bibliotecas	5	5
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Monitor	2	2
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Monitor-Deportivo	1	1
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Animador Juventud	3	3
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Aux. de Festejos	1	1
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux. Técnico	2	2
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux. Técnico Informatico	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	C	C2	Fotografo	1	1
Adm.Gral.	Auxiliar	E		Aux. Mto. Informatico	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E		Guarda Jardinero/a (*)	2	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E		Jardinero/a	3	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E		Jardinero/a-Conductor	1	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E		Limpiador/a	2	2



Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E	Operario/a	11	10
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E	Operario/a-Cementerio	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E	Ayudante	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E	Operario/a Centro Protección Animal	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E	Peón-conductor	1	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficios	E	Peón	4	2
Adm.Gral.	Subalterno	E	Conserje	23	17
Adm.Gral.	Subalterno	E	Conserje-Telefonista (*)	1	0

**ANEXO II
MODIFICACIÓN PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL AÑO 2017**

DENOMINACION/PLAZA	TITULACION	TOTAL	VACANTES
Administrativo/a	Bachiller	10	1
Animador/a	Bachiller	1	0
Aux. Técnico/a Mantenim	Bachiller	1	0
Auxiliar Técnico/a	Bachiller	1	1
Coordinador/a	Bachiller	1	0
Encargado/a Gral.OMIC	Bachiller	1	0
Encargado/a Gral. Obras	Bachiller	1	0
Maquinista	Bachiller	1	1
Monitor/a-Animador/a	Bachiller	6	0
Técnico/a Iluminación y Sonido	Bachiller	1	0
Aux. Ayuda a Domicilio	Certificado Escolaridad	3	0
Ayudante	Certificado Escolaridad	8	2
Conserje	Certificado Escolaridad	17	0
Jardinero/a	Certificado Escolaridad	4	1
Jefe/a Equipo	Certificado Escolaridad	2	1
Limpiador/a	Certificado Escolaridad	39	1
Operario/a	Certificado Escolaridad	32	2
Operario/a Cementerio	Certificado Escolaridad	3	2
Operario/a Festejos	Certificado Escolaridad	2	0
Peón	Certificado Escolaridad	8	0
Peón Conductor	Certificado Escolaridad	2	1
Animador/a	Graduado Escolar	2	0
Aux. Mto. Informático	Graduado Escolar	1	0
Aux.Administrativo/a Biblioteca	Graduado Escolar	4	0
Aux.Administrativo/a	Graduado Escolar	10	0
Encargado/a Mº Amb	Graduado Escolar	1	0
Encargado/a	Graduado Escolar	2	2
Encargado/a Gral. Dptes	Graduado Escolar	1	0
Jefe/a Equipo	Graduado Escolar	1	0
Monitor/a	Graduado Escolar	1	0
Monitor/a Deportivo	Graduado Escolar	10	0
Oficial	Graduado Escolar	14	6
Oficial Conductor	Graduado Escolar	1	0
Taquillero/a	Graduado Escolar	1	0
Técnico/a Auxiliar de Formación	Media	1	0
Ag.Des.Local	Media	1	0

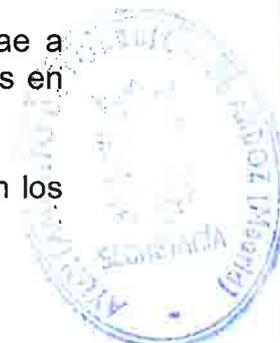


Analista Programador	Media	2	1
Ats/Due	Media	5	0
Ats/Due Empresa	Media	1	0
Coordinador/a	Media	9	1
Director/a E.B.A	Media	1	0
Educador/a	Media	6	0
Profesor/a EBA	Media	9	0
Trabajador/a Social	Media	12	0
Asesor/a Jurídica	Titulación Superior	1	0
Bibliotecario/a	Titulación Superior	1	0
Director/a Técnico/a Dptivo	Titulación Superior	1	0
Médico/a del Trabajo	Titulación Superior	1	0
Médico/a de Familia	Titulación Superior	1	0
Médico/a Pediatra	Titulación Superior	1	0
Periodista	Titulación Superior	1	0
Psicólogo/a	Titulación Superior	1	1
Psicólogo/a Clínico	Titulación Superior	1	0
Técnico/a Deportivo/a	Titulación Superior	2	0
Abogado/a del Punto de violencia de Genero	Titulación Superior	1	1

ANEXO III MODIFICACIÓN PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL AÑO 2017		
DENOMINACIÓN	TOTAL	VACANTES
Director General de Comunicación y Protocolo	1	0
Director de Comunicación	1	0
Director de Empleo, Festejos y Juventud	1	0
Director de Hacienda y Contratación	1	0
Director de Medio Ambiente	1	0
Director de Mujer, Movilidad y Participación Ciudadana	1	0
Director de Obras	1	0
Director de Protocolo	1	0
Director de Seguridad	1	0
Director de Urbanismo y Asesoría Jurídica	1	0
Director de Administración	1	1
Director Adjunto Comunicación	1	1
Secretario/a de Grupo	5	0

Interviene el Sr. Navarro Coronado, para indicar que lo que se trae a aprobación es una aspiración largamente deseada, y se sacan 173 plazas en los plazos que se señalan.

Y dice también que esto ha sido tratado en las mesas de negociación con los sindicatos.





Toma la palabra el Sr. Pérez Jiménez, diciendo que, culminando la senda ya avanzada en los presupuestos del año 2017, se consolida el cierre de una plantilla que ya no recuerda lo que es una oposición.

En esta ocasión, se intenta una carambola doble, trayendo una modificación de la plantilla de 2017 por un lado, para a continuación proponer una nueva modificación de cara a 2018 y unirla al proyecto de presupuestos. Dos modificaciones de calado e importancia, que merecen ser tratadas de forma diferenciada, aunque la presentación deficiente de la moción llevaba a engaño, al mezclar ambas de forma irregular.

Al parecer, se intenta regularizar el desmadre total de acceso al empleo público "temporal" a través de puestos de trabajo sin plaza que los sustente como ha sido costumbre en los últimos años. Sus dos legislaturas y media han sido el frenesí de la contratación irregular. Durante 10 años, se han pasado por el arco del triunfo las oposiciones, haciendo uso de medios absolutamente irregulares incluso para el acceso al empleo temporal (ese que ahora, por arte de birlibirloque, pretenden convertir en empleo fijo). Ni los más viejos del lugar recuerdan lo que es una oferta de empleo público que respetase los principios legales de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad. Ese olvido de la norma no ha impedido que hayan continuado, con prisas y sin pausa, llenando el ayuntamiento de gente cuyo único mérito para acceder al empleo público ha sido su cercanía al partido que nos mal gobierna, o a los sindicatos que se lo permiten.

Tras esta vorágine de enchufismo, ahora corresponde blanquear la situación mediante un proceso de consolidación que, según palabras del Portavoz del Gobierno en la Comisión Informativa, hará uso de las posibilidades que el EBEP y la Ley de Presupuestos Generales de 2017 ofrece y que no son ilimitadas.

Los antecedentes no pueden ser peores, por lo que desde sí Se Puede estaremos vigilantes ante estos procesos de consolidación. Procesos que aún son una incógnita, al desconocer aún los resultados de la propuesta de criterios de valoración de puestos de trabajo que una empresa contratada a tal efecto hace más de dos años debería haber presentado hace tiempo, pero que continúan escondidos tras el habitual oscurantismo de este Equipo de Gobierno. Es imposible que esta modificación de la plantilla se deba a criterios técnicos sin tener en la mano al menos una propuesta de Valoración de Puestos de Trabajo, que como mínimo debería detectar las necesidades de mejora de la Organización, así como proponer los cambios necesarios en cuanto a la estructura de la plantilla y de los puestos de trabajo, para que ese documento no se convierta en una mera subida salarial encubierta.

Interviene el Sr. Fouce Fernández para decir que falta en el expediente la justificación de por qué se trae este tipo de organización, porque ni siquiera se justifica la razón de la necesidad. Nos piden en este punto que

acompañemos una operación de la que no nos dan ninguna información, algo habitual en su forma de actuar sin que les preocupe en nada lo que podamos aportar, al parecer, en su curiosa y autoritaria forma de entender la democracia, bueno más bien de desmontar y recortar la democracia.

Se plantea una modificación de la plantilla para el 2017 y nuevas plazas de personal para el 2018, les pedimos en la informativa una planificación de la plantilla, una valoración de los puestos de trabajo, una mínima idea que justificase el porqué de esta relación de nuevos puestos a crear, ¿En qué organigrama? ¿Con que organización? Recibimos la llamada por respuesta, se nos habló de una valoración de puestos de trabajo que está hecha o a punto de cerrarse por la empresa contratada desde hace años para tal fin, pero no se nos entrega la misma. Preguntamos si está pactada esta operación con los agentes sociales y nos dicen que están negociando, sin facilitarnos la información de las actas de comisiones negociadoras desarrolladas a tal fin.

Les volvemos a solicitar, como lo hicimos en comisión informativa, ambos documentos. Sabemos también desde hace años, desde el informe de la Cámara de Cuentas que la estructura de pagos de personal del Ayuntamiento de Torrejón es caótica, con nóminas que se hacen decía el informe prácticamente a mano y con modificaciones de nómina mes a mes, durante años, con pagos al personal por decreto sin actualizar las remuneraciones y de manera que la Intervención municipal hace cerca de 21 informes desfavorables a estos pagos (que conozcamos, porque los nuevos informes que acompañan a las nóminas no los conocemos, pese a pedirlos reiteradamente, lo que volvemos a solicitar hoy en el marco del pleno.

Toma la palabra el Sr. Hernández Herrero, quien recalca que vaya por delante que nuestro grupo municipal se muestra rotundamente favorable a la consolidación del Empleo Público.

Suponemos que esta modificación de la plantilla 2017 obedece al informe que sobre la valoración de puestos de trabajo realizado en los dos últimos años.

Dicho informe no ha sido incorporado a este expediente y, por lo tanto, no tenemos conocimiento suficiente para pronunciarnos al respecto.

Además tampoco se nos han facilitado las bases generales por las que se van a regir estas contrataciones.

Tampoco tenemos información del resultado de la votación de la comisión negociadora.

El Sr. Navarro Coronado interviene para decir que esto es una consolidación en los términos de la ley de presupuestos.





Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Pérez Jiménez, indicando que tampoco podemos pronunciarnos sobre cómo se pretende realizar la anunciada Oferta de Empleo Público de 2017, sin conocer las Bases Generales que han de regir esa OEP, y que, en todo caso, contarán con nuestro seguimiento y vigilancia para hacer respetar los criterios legales de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, velando por los derechos de la ciudadanía de Torrejón de Ardoz para el acceso al empleo público. También nuestra vigilancia y seguimiento se ampliará a la defensa de los derechos de la plantilla actual, de modo que se respete la prevalencia del turno de traslados y la promoción interna antes de sacar a oposición las correspondientes plazas.

No hay respaldo de informes de necesidad para la creación de las nuevas plazas que ya solicitamos en la Comisión Informativa. Hablan ustedes de acuerdo con los sindicatos y tampoco vemos dichos acuerdos.

No podemos permitir que las plazas que se saquen a OEP lleven nombres y apellidos, en especial cuando las personas que las están cubriendo no han pasado anteriormente NUNCA por ninguna prueba selectiva en condiciones de libre concurrencia con el resto de la ciudadanía.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: Abstención; C'S: SI; GT (IU-Equo): NO.

Queda aprobado este punto del orden del día y por Recursos Humanos se harán las actuaciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del acuerdo.

5º.- Moción de Alcaldía para la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla 2018.

Se da lectura a la moción del Alcalde Presidente que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del Presupuesto General y plantilla para el año 2018 que se presenta y que, de aprobarse, se publicará conforme a la normativa vigente para posibles alegaciones dentro del plazo legalmente establecido.

Si no hubiera alegaciones, se entenderá aprobado tácitamente y se dará cuenta al Pleno.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de octubre de 2017. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla. Alcalde.

INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL AÑO 2018

Presentados los presupuestos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2018, así como la plantilla municipal conforme a lo establecido en la legislación de régimen local, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la plantilla de personal del Ayuntamiento para el año 2018 ha de someterse para su aprobación al pleno, junto con los presupuestos municipales.

SEGUNDO.- Se presenta el presupuesto de personal para el año 2018 en documento adjunto. Para su elaboración se ha tenido en cuenta un incremento de las retribuciones en un 1,5%, teniendo en cuenta la posible subida de retribuciones que pueda contenerse en los presupuestos generales del Estado para 2018.

Se han presupuestado las plazas vacantes cubiertas tanto por personal interior (funcionarios interinos), como personal laboral temporal.

En el detalle del presupuesto individualizado de cada puesto de trabajo de la plantilla, sólo están contemplados los conceptos retributivos de salario base, trienios, complemento de destino y complemento específico.

El fondo de acción social se ha presupuestado en 300.000 €, de conformidad con los artículos 60.5 y 62.5 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento (2016-2019) y del Acuerdo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (2016-2019), sin perjuicio de las limitaciones que puedan producirse por la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

TERCERO.- Respecto de la plantilla, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas) reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

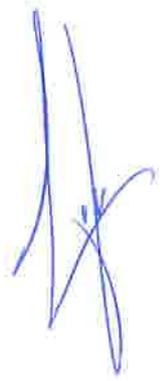
CUARTO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.





QUINTO.- La plantilla correspondiente al año 2018 tiene, con respecto a la plantilla 2017, contempla las siguientes modificaciones:

- 1 Plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Superior, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado o Grado, denominada "Gerente de Urbanismo". Esta plaza se transforma de una plaza vacante de la plantilla de funcionarios denominada "Analista programador".
- 1 Plaza de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/Policía Local, Grupo A, Subgrupo A1, denominada "Subinspector". Esta plaza es de nueva creación.
- 1 Plaza de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/Policía Local, Grupo A, Subgrupo A1, denominada "Oficial". Esta plaza es de nueva creación.
- 3 Plazas de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, denominadas "Administrativos": Estas plazas se transforman de una vacante de Administrativo de la plantilla de laborales y dos de nueva creación.
- 1 plaza de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/cometidos especiales, Grupo C, Subgrupo C1, denominada "Coordinador Área de Seguridad Corporativa. Esta plaza es de nueva creación.
- 1 plaza de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/cometidos especiales, Grupo C, Subgrupo C1, denominada "Técnico de Festejos". Esta plaza es de nueva creación.
- 1 plaza de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/cometidos especiales, Grupo C, Subgrupo C2, denominada "Coordinador Auxiliar de Festejos". Esta plaza es de nueva creación.
- 5 plazas de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/Policía Local, Grupo C, Subgrupo C2, denominada "Cabos". Estas plazas se transforman de cinco vacantes denominadas "oficial" de la plantilla de laborales.
- 10 plazas Administración General, Subescala Administrativa, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, denominadas "Auxiliar Administrativo". Plazas de nueva creación.

Estas modificaciones no suponen aumento de gasto en materia de personal, puesto que se producen transformaciones de plazas vacantes en otras más adecuadas, así como aquellas de nueva creación, las cuales no están dotadas presupuestariamente, debiendo dotarse en el ejercicio en el que se apruebe la oferta pública de empleo correspondiente.

SEXTO. El procedimiento para llevar a cabo la aprobación de la plantilla es el siguiente:



A. La aprobación de la plantilla municipal, que deberá ser previamente informada por Intervención, deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.

B. Aprobada inicialmente la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

C. A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la plantilla, de acuerdo con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante todo el proceso, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la normativa vigente en materia de transparencia.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de octubre de 2017. Fdo.: Elisa Rodelgo Gómez.
JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN.

ANEXO I
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS AÑO 2018

ESCALA	SUBESCALA/CLASE	GRUPO	SUBG.	DENOMINACION	TOTAL	VACANTES
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Archivero/a Municipal	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Arquitecto/a	3	1
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Técnico/a Superior	2	2
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Técnico/a de Consumo y Sanidad	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Ingeniero/a Caminos	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Gerente de Urbanismo	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Inspector/a de Sanidad	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Médico/a	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Médico/a CAID	2	2
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policiá Local	A	A1	Subinspector	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policiá Local	A	A1	Oficial	2	1
Adm.Gral.	Técnica	A	A1	TAG	13	7
Adm.Esp.	Técnica	A	A1	TAE	1	1
H.NACIONAL	Intervención/Tesorería Cat Superior	A	A1	Interventor/a Gral.	1	1
H.NACIONAL	Secrería/Intervención	A	A1	Oficial Mayor	1	0
H.NACIONAL	Secretaría Cat. Superior	A	A1	Secretario/a General	1	0
H.NACIONAL	Intervención/Tesorería	A	A1	Tesorero/a	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Director/a S.Sociales	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Director/a S. Gerente	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Técnico Superior Informático	1	1



Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Periodista	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Psicólogo/a	3	3
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Arquitecto/a Técnico/a	9	4
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a	3	3
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a Deportes	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a Museo	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a CAID	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Educador/a	5	5
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Tecn.O.P	4	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a.Tec.Industrial	2	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Téc.Topógrafo	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Tec.Forestal	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Auxiliar	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Profesor/a EBA	5	5
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Medio PRL	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Medio Bibliotecas	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Informático	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Mº Ambiente	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Trabajador/a Social	11	5
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ats/Due	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico Medio	2	2
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico Medio de RRHH	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Monitor Animador	3	3
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Orientador/a Laboral	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	ADL	7	7
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A2	Suboficial	3	2
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Agente Mº Ambiental	6	2
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Delineante	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Inspector/a	4	4
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Inspector/a Consumo	1	0
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Coordinador/a Area Seguridad Coop.	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Técnico de Festejos	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Coordinador/a Técnico/a	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	C	C1	Coordinador/a	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C1	Sargento/a	15	1
Adm.Gral.	Administrativa	C	C1	Administrativo/a	61	10
Adm.Gral.	Administrativa	C	C1	Administrativo/a Biblioteca	1	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	C	C2	Capataz/a	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C2	Gestor/a centro control P.Local	4	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	C	C2	Oficial	6	3
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	C	C2	Oficial-Conductor	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C2	Cabo	27	15
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C2	Policia Local	219	14
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C2	Coordinador/a Aux. Protección Civil	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C2	Coordinador/a Aux Festejos	1	1
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux.Administrativo/a	88	62
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux.Administrativo/a Bibliotecas	5	5
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Monitor	2	2
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Monitor-Deportivo	1	1



Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Animador Juventud	3	3
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Aux. de Festejos	1	1
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux. Técnico	2	2
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux. Técnico Informático	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	C	C2	Fotógrafo	1	1
Adm.Gral.	Auxiliar	E		Aux. Mto. Informático	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Guarda Jardinero/a (*)	2	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Jardinero/a	3	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Jardinero/a-Conductor	1	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Limpiador/a	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Operario/a	11	10
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Operario/a-Cementerio	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Ayudante	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Operario/a Centro Protección Animal	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Peón-conductor	1	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Peón	4	2
Adm.Gral.	Subalterno	E		Conserje	23	17
Adm.Gral.	Subalterno	E		Conserje Conductor	1	1

**ANEXO II
PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL AÑO 2018**

DENOMINACION/PLAZA	TITULACION	TOTAL	VACANTES
Administrativo/a	Bachiller	9	0
Animador/a	Bachiller	1	0
Aux. Técnico/a Mantenim	Bachiller	1	0
Auxiliar Técnico/a	Bachiller	1	1
Coordinador/a	Bachiller	1	0
Encargado/a Gral.OMIC	Bachiller	1	0
Encargado/a Gral. Obras	Bachiller	1	0
Maquinista	Bachiller	1	1
Monitor/a-Animador/a	Bachiller	6	0
Tecnico/a Iluminación y Sonido	Bachiller	1	0
Aux. Ayuda a Domicilio	Certificado Escolaridad	3	0
Ayudante	Certificado Escolaridad	8	2
Conserje	Certificado Escolaridad	17	0
Jardinero/a	Certificado Escolaridad	4	1
Jefe/a Equipo	Certificado Escolaridad	2	1
Limpiador/a	Certificado Escolaridad	39	1
Operario/a	Certificado Escolaridad	32	2
Operario/a Cementerio	Certificado Escolaridad	3	2
Operario/a Festejos	Certificado Escolaridad	2	0
Peón	Certificado Escolaridad	8	0
Peón Conductor	Certificado Escolaridad	2	1
Animador/a	Graduado Escolar	2	0
Aux. Mto. Informático	Graduado Escolar	1	0
Aux.Administrativo/a Biblioteca	Graduado Escolar	4	0
Aux.Administrativo/a	Graduado Escolar	10	0
Encargado/a Mº Amb	Graduado Escolar	1	0



Encargado/a	Graduado Escolar	2	2
Encargado/a Gral. Dptes	Graduado Escolar	1	0
Jefe/a Equipo	Graduado Escolar	1	0
Monitor/a	Graduado Escolar	1	0
Monitor/a Deportivo	Graduado Escolar	10	0
Oficial	Graduado Escolar	9	1
Oficial Conductor	Graduado Escolar	1	0
Taquillero/a	Graduado Escolar	1	0
Técnico/a Auxiliar de Formación	Media	1	0
Ag.Des.Local	Media	1	0
Analista Programador	Media	2	0
Ats/Due	Media	5	0
Ats/Due Empresa	Media	1	0
Coordinador/a	Media	9	1
Director/a E.B.A	Media	1	0
Educador/a	Media	6	0
Profesor/a EBA	Media	9	0
Trabajador/a Social	Media	12	0
Asesor/a Jurídica	Titulación Superior	1	0
Bibliotecario/a	Titulación Superior	1	0
Director/a Técnico/a Dptivo	Titulación Superior	1	0
Médico/a del Trabajo	Titulación Superior	1	0
Médico/a de Familia	Titulación Superior	1	0
Médico/a Pediatra	Titulación Superior	1	0
Periodista	Titulación Superior	1	0
Psicólogo/a	Titulación Superior	1	1
Psicólogo/a Clínico	Titulación Superior	1	0
Técnico/a Deportivo/a	Titulación Superior	2	0
Abogado/a del Punto de violencia de Genero	Titulación Superior	1	1

**ANEXO III
PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL AÑO 2018**

DENOMINACIÓN	TOTAL	VACANTES
Director General de Comunicación y Protocolo	1	0
Director de Comunicación	1	0
Director de Empleo, Festejos y Juventud	1	0
Director de Hacienda y Contratación	1	0
Director de Medio Ambiente	1	0
Director de Mujer, Movilidad y Participación Ciudadana	1	0
Director de Obras	1	0
Director de Protocolo	1	0
Director de Seguridad	1	0
Director de Urbanismo y Asesoría Jurídica	1	0
Director de Administración	1	1
Director Adjunto Comunicación	1	1
Secretario/a de Grupo	5	0



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ 2018

1. INTRODUCCIÓN

2.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 168.1.e) la obligación de presentar, junto al resto de la documentación presupuestaria, un informe económico financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 29 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente del Proyecto de Presupuestos para 2018 se encuadra en el Marco Presupuestario a medio plazo 2018-2020.

Igualmente, este Proyecto de Presupuestos 2018 da cumplimiento a la medidas contenidas en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de esta Corporación en su sesión del día 11 de agosto de 2016, para la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia y ratificado, nuevamente, por acuerdo de fecha 5 de abril de 2017 por el que se solicita la modificación de las condiciones financieras de los préstamos con cargo al Fondo de Ordenación y al Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores de Entidades Locales hasta el ejercicio 2016.

El importe total del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es de 108.238.216,56 euros mientras que el de Ingresos es de 108.238.216,56 euros. Por lo tanto, el Proyecto de Presupuesto 2018 se encuentra nivelado.

El Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que incluye el de la propia entidad y el de la Empresa Municipal Vivienda y Suelo Torrejón de Ardoz, S.A.(EMVS) asciende, para el ejercicio 2018, a 111.014.922,08 euros.

La consolidación de la EMVS con los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se efectúa como consecuencia del informe de sectorización realizado por la Intervención General de la Administración del Estado y que fue comunicado a este Ayuntamiento en fecha 7 de agosto de 2012.

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2018

INGRESOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	45.176.242,85	-	-149.598,51	45.026.644,34
CAPITULO 2	4.804.436,48	-	-	4.804.436,48
CAPITULO 3	11.445.781,59	1.971.680,98	-	13.417.462,57





CAPITULO 4	28.095.257,50	1.000.000,00	-1.000.000,00	28.095.257,50
CAPITULO 5	1.052.914,35	212.500,00	-	1.265.414,35
CAPITULO 6	12.250.000,00	-	-	12.250.000,00
CAPITULO 7	4.090.501,35	-	-	4.090.501,35
CAPITULO 8	-	-	-	-
CAPITULO 9	1.323.082,44	742.123,05	-	2.065.205,49

TOTAL	108.238.216,56	3.926.304,03	-1.149.598,51	111.014.922,08
--------------	----------------	--------------	---------------	----------------

Fuente: Intervención General Municipal

GASTOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	34.197.270,05	-	-	34.197.270,05
CAPITULO 2	38.556.348,57	2.207.978,82	-149.598,51	40.614.728,88
CAPITULO 3	1.944.968,33	268.186,40	-	2.213.154,73
CAPITULO 4	5.387.936,00	-	-1.000.000,00	4.387.936,00
CAPITULO 5	852.500,00	-	-	852.500,00
CAPITULO 6	24.237.174,54	-	-	24.237.174,54
CAPITULO 7	-	-	-	-
CAPITULO 8	-	-	-	-
CAPITULO 9	3.062.019,07	1.450.138,81	-	4.512.157,88
TOTAL	108.238.216,56	3.926.304,03	-1.149.598,51	111.014.922,08

Fuente: Intervención General Municipal

2. ESTADO DE INGRESOS

El Proyecto de Presupuesto General para el año 2018 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz asciende a 108.238.216,56 euros, lo que representa un incremento respecto al Presupuesto del 2017 de un 5,28 por ciento.

El Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2018, así como sus variaciones por capítulos respecto al de 2017, es el siguiente:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS)

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2017	PROYECTO PRESUPUESTO 2018	VARIACIÓN 18/17
1 IMPUESTOS DIRECTOS	45.664.734,65	45.176.242,85	-1,07%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5.139.995,51	4.804.436,48	-6,53%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	13.004.555,55	11.445.781,59	-11,99%



4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.603.957,69	28.095.257,50	-1,78%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	967.612,75	1.052.914,35	8,82%
OPERACIONES CORRIENTES	93.380.856,15	90.574.632,77	-3,01%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.134.194,87	12.250.000,00	138,60%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.292.176,07	4.090.501,35	-4,70%
OPERACIONES DE CAPITAL	9.426.370,94	16.340.501,35	73,35%
INGRESOS NO FINANCIEROS	102.807.227,09	106.915.134,12	4,00%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	-	1.323.082,44	-
OPERACIONES FINANCIERAS	-	1.323.082,44	-
TOTAL INGRESOS	102.807.227,09	108.238.216,56	5,28%

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL	PROYECTO PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL
INGRESOS TRIBUTARIOS	60.026.392,46	57,13%	58.223.252,32	56,96%
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	3.782.893,25	3,60%	3.203.208,60	3,13%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.603.957,69	27,22%	28.095.257,50	27,49%
INGRESOS PATRIMONIALES	967.612,75	0,92%	1.052.914,35	1,03%
INGRESOS CORRIENTES	93.380.856,15	90,83%	90.574.632,77	83,68%
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.134.194,87	4,99%	12.250.000,00	11,32%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.292.176,07	4,17%	4.090.501,35	3,78%
INGRESOS DE CAPITAL	9.426.370,94	9,17%	16.340.501,35	15,10%
PASIVOS FINANCIEROS			1.323.082,44	1,22%



INGRESOS FINANCIEROS			1.323.082,44	1,22%
TOTAL INGRESOS	102.807.227,09	100,00%	108.238.216,56	100,00%

Los Ingresos Tributarios (Capítulos 1 y 2 y artículos 30, 31, 32 y 33 del Capítulo 3) son los recursos más importantes, suponen un 56,96 por ciento de los ingresos totales. Y dentro de los tributarios, los impuestos directos representan el 76,01 por ciento de los mismos, los indirectos, tan sólo el 8,08 por ciento y las tasas el 14,16 por ciento restante.

ESTRUCTURA DE LA FISCALIDAD MUNICIPAL 2017-2018

	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL	PROYECTO PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL
1 IMPUESTOS DIRECTOS	45.664.734,65	79,44%	45.176.242,85	76,01%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5.139.995,51	8,94%	4.804.436,48	8,08%
3 TASAS Y CONTRIBUCIONES	9.221.662,30	16,04%	8.242.572,99	14,16%
TOTAL TRIBUTACIÓN	60.026.392,46	100,00%	58.223.252,32	100,00%

El cálculo de los recursos de cada una de las figuras tributarias municipales se ha realizado atendiendo tanto a los derechos realizados como a la recaudación voluntaria y ejecutiva del ejercicio anterior, en ambos casos, y considerando un escenario de moderado crecimiento económico.

3. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

Las previsiones de ingresos para 2018 se detallan a continuación siguiendo el orden de la clasificación económica presupuestaria de ingresos establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

El importe total de los ingresos previstos por operaciones corrientes del Proyecto del Presupuesto General para 2018 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz presenta la siguiente distribución por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
----------	--------------	---------





1	IMPUESTOS DIRECTOS	45.176.242,85
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.804.436,48
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	11.445.781,59
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.095.257,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.052.914,35

TOTAL INGRESOS CORRIENTES	90.574.632,77
----------------------------------	----------------------

Tal y como se ha indicado, las previsiones señaladas son coherentes, en líneas generales, con las consignadas en los documentos del Plan de Ajuste y Marcos Presupuestarios 2018-2020 elaborados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Capítulo 1. Impuestos Directos

El capítulo 1 de impuestos directos asciende a un total de 45.176.242,85 euros, lo que supone un descenso del 1,07 por ciento respecto de 2017.

Artículo 10. Sobre la renta.

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la obtención de rentas por personas físicas o jurídicas.

Concepto 100. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Recoge el importe correspondiente a la cesión por el Estado del rendimiento del 1,6875 por ciento de la cuota líquida no cedida por el Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los residentes en el municipio de Torrejón de Ardoz. La previsión que figura en el Proyecto de Presupuesto para 2018 asciende a 1.840.096,56 euros, manteniendo el mismo importe que se recogía en el Presupuesto 2017.

Al igual que sucedió en los últimos años, no se presupuesta ninguna cuantía en concepto de anticipo de la liquidación del ejercicio 2017 ni de la liquidación definitiva 2016.

Previsión presupuestaria: 1.840.096,56 euros

Artículo 11. Sobre el capital

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la titularidad de un patrimonio o incrementos de valor puestos de manifiesto por la transmisión de elementos integrantes del mismo.

Concepto 113. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

La previsión de ingresos para 2018 asciende a 27.861.419,26 euros, cifra que supone un descenso del 1,15% por ciento sobre el concepto 113 del ejercicio 2017. Esta previsión se descompone como sigue:

A) Matrícula 2018: Por un importe de 28.031.052,10 euros. Por otro lado, se estima que la bonificación por domiciliación bancaria, habilitada por el artículo.



9.1 TRLRHL y contemplada en la ordenanza del impuesto, puede ascender a 862.701,46 euros.

B) Otros ingresos: Las liquidaciones derivadas de los expedientes 902N tramitados durante el año 2017 y anteriores, relativos, principalmente, a los desarrollos urbanísticos: Residenciales Soto del Henares, Girasol y R3; así como el Industrial Polígono Casablanca; y de las actuaciones de comprobación realizadas por el Departamento de Gestión Tributaria, a través de la Oficina de Catastro; y del procedimiento de regularización llevado a cabo por la Dirección General de Catastro y que se estiman en 693.068,62 euros.

Previsión presupuestaria: 27.861.419,26 euros.

Concepto 115. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tributo directo, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas cualesquiera que sean su clase y categoría.

La previsión de ingresos para 2018 es de 6.491.936,84 euros, lo que representa una disminución del 2,31 por ciento respecto de la previsión de 2017.

Para obtener esta cifra se ha tomado el mismo importe de la matrícula de 2017, que ha ascendido a 6.652.984,74 euros al que se ha agregado la estimación de los ingresos netos por liquidaciones directas y complementarias de la oficina gestora, descontando la bonificación por domiciliación bancaria.

Previsión presupuestaria: 6.491.936,84 euros.

Concepto 116. Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

Tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos, por cualquier título, o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

Para 2018 las previsiones por este tributo ascienden a 3.954.654,12 euros, cifra que coincide prácticamente con la recogida en el concepto 116 del presupuesto de 2017, suponiendo un leve aumento del 0,18 por ciento.

Si bien es cierto que la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo 2017, por la que se declara la inconstitucionalidad de los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales según redacción del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), referidos al sistema de cálculo de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ("IIVTNU") y a las facultades del Ayuntamiento para la comprobación del mencionado impuesto, en términos muy similares a los fallos de las Sentencias de 16 de febrero y 1 de marzo de 2017, relativas a la normativa reguladora del IIVTNU en los territorios forales de Guipúzcoa y Álava, ha abierto un periodo de incertidumbre en cuanto al futuro de este impuesto. Hay también que reseñar, que a la fecha de elaboración del presente informe por este concepto se han liquidado unos derechos reconocidos netos por importe de 6.316.043,13 euros.

Por tanto, aun cuando a la fecha actual no sepamos el alcance de los efectos de la necesaria modificación de esta figura tributaria, impuesta por la referida sentencia y que se encuentra en estos momentos en trámite, podemos estimar de manera prudente que los derechos liquidados alcancen, al menos, un 63 por ciento de los liquidados durante el ejercicio 2017

Previsión presupuestaria: 3.954.654,12 euros

Artículo 13. Sobre actividades económicas.

Concepto 130. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tributo directo, de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Los ingresos previstos para 2018 por este tributo ascienden a 5.028.136,07 euros, lo que representa un descenso del 0,09 por ciento respecto de la previsión de 2017.

Los componentes que integran esta previsión, son los siguientes:

La matrícula estimada para 2018 por un total de 4.312.564,19 euros, importe calculado a partir de la matrícula de 2017 en la que ya se han descontado las bajas producidas como consecuencia de procedimientos concursales en los que están incurso determinados sujetos pasivos del impuesto.

Por otro lado, se estima que la bonificación por domiciliación bancaria, habilitada por el artículo. 9.1 TRLRHL y contemplada en la ordenanza del impuesto, puede ascender a 26.908,68 euros

Las liquidaciones trimestrales y complementarias llevadas a cabo por el Departamento de Gestión Tributaria por un importe de 358.934,76 euros

Las cuotas nacionales y provinciales, para las que se ha previsto un importe de 383.545,80 euros

Previsión presupuestaria: 5.028.136,07 euros.

CAPÍTULO 2. Impuestos indirectos.

El importe total de los ingresos de este capítulo para 2018 es de 4.804.436,48 euros, lo cual supone, en principio, una disminución del 6,53 por ciento respecto a 2017.

Artículo 21. Impuestos indirectos sobre el Valor Añadido

Concepto 210. Impuesto sobre el Valor Añadido.

La ciudad de Torrejón de Ardoz percibe recursos procedentes de la cesión del 1,7897 por ciento de la recaudación del IVA no cedida por el Estado a las Comunidades Autónomas y del 2,0454 por ciento de la recaudación de los Impuestos Especiales no cedida a las Comunidades Autónomas.

La previsión que figura en el Proyecto de Presupuesto para 2018 asciende a 2.244.530,00 euros, el mismo importe que en los Presupuesto 2017.





No se presupuesta ninguna cuantía en concepto de anticipo de la liquidación del ejercicio 2017 ni de la liquidación definitiva 2016. Idéntico criterio se seguirá con el resto de los componentes procedentes de la financiación del Estado.
Previsión presupuestaria: 2.244.530,00 euros.

Artículo 22. Impuestos indirectos sobre consumos específicos

Concepto 220. Impuestos Especiales.

El importe de los impuestos especiales cedidos asciende a 589.800,00 euros, el mismo importe que en los Presupuesto 2017.

Las previsiones para 2018 se han realizado en los mismos términos que en el caso del IRPF, del IVA, esto es, no se presupuesta ninguna cuantía en concepto de anticipo de la liquidación del ejercicio 2017 ni de la liquidación definitiva 2016. Idéntico criterio se seguirá con el resto de los componentes procedentes de la financiación del Estado.

Artículo 29. Otros impuestos indirectos

Concepto 290. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Recoge los ingresos derivados del impuesto que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, cuya expedición corresponda al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Para 2018, atendida la evolución de este concepto durante el año 2017 y a la vista del informe emitido por el Departamento de Urbanismo, que mantiene el nivel de licencias solicitadas para el próximo año en unos términos análogos a los del presente ejercicio. Alcanzando a la fecha de elaboración de este informe los derechos reconocidos netos una cifra de 2.723.429,15 euros y la recaudación líquida a 2.204.480,30 euros. El grado de incertidumbre a la hora de estimar los ingresos por este concepto nos obliga a ser prudentes, estimando un importe de 1.970.082,22 euros, un 14,55 por ciento de disminución respecto del Presupuesto de 2017.

Previsión presupuestaria: 1.970.082,22 euros.

CAPÍTULO 3. Tasas y otros ingresos

El Capítulo 3 recoge los recursos que se obtienen en concepto de Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales y Otros Ingresos, cuya característica fundamental es que se generan, en su gran mayoría, como contraprestación por la prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa por parte del Ayuntamiento, que afecte o beneficie de modo particular al contribuyente, usuario o beneficiario.

Para el ejercicio 2018 las previsiones de ingresos del Capítulo 3, en el Proyecto de Presupuesto ascienden a un total de 11.445.781,59 euros, lo que supone una disminución del 11,99% por ciento respecto al ejercicio 2017.

A continuación se recogen los conceptos presupuestarios más relevantes en 2018.



Artículo 30. Tasas por prestación de servicios públicos básicos

Concepto 302. Tasa recogida de basuras

La previsión de ingresos derivada de la prestación del servicio de recogida de basuras asciende a 698.564,16 euros, un 2,31 por ciento más respecto del ejercicio 2017.

Concepto 302. Tasa por mantenimiento del servicio de mantenimiento y prevención de incendios.

Para el ejercicio 2016 se aprobaba esta nueva tasa, no estimándose previsión de ingresos para ese ejercicio, fundamentalmente, por razones de prudencia. Para este ejercicio, y atendiendo a las autoliquidaciones presentadas durante el año 2017 y las actuaciones de comprobación desarrolladas por el Departamento de Gestión Tributaria, la estimación de ingresos para el ejercicio 2018 asciende a 1.247.421,03 euros cantidad idéntica que la del ejercicio actual.

Artículo 32. Tasas por la realización de actividades de competencia local

Concepto 321. Licencias Urbanísticas.

Las previsiones por licencias urbanísticas en 2018, atendida la evolución que ha tenido este concepto durante el año 2017 y de forma similar a la estimación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. A la vista del informe emitido por el Departamento de Urbanismo, que mantiene el nivel de licencias solicitadas para el próximo año en unos términos análogos a los del presente ejercicio. Alcanzando a la fecha de elaboración de este informe los derechos reconocidos netos la cifra de 3.045.277,64 euros y la recaudación líquida 1.488.832,43 euros. El grado de incertidumbre a la hora de estimar los ingresos por este concepto nos obliga a ser prudentes, estimando un importe de 1.275.665,40 euros, un 18,35 por ciento de disminución respecto del Presupuesto de 2017.

Artículo 33. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público local

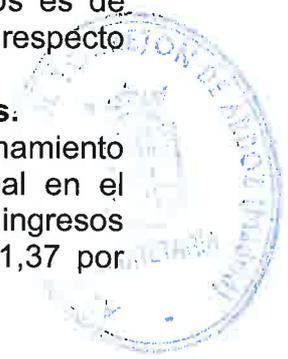
Concepto 331. Tasa por entrada de vehículos

La previsión de ingresos derivada de Tasa por entrada de vehículos es de 1.039.916,41 euros, lo que supone un incremento del 2,01 por ciento respecto de la previsión inicial del ejercicio 2017.

Concepto 332. Empresas Explotadoras del Servicio de Suministros.

Para 2018 la previsión de ingresos por el uso privativo o el aprovechamiento especial que estas empresas realizan del dominio público municipal en el suelo, subsuelo y vuelo, se estima, atendiendo a la evolución de los ingresos de 2017, en 1.385.564,22 euros lo que supone un descenso del 21,37 por ciento respecto de la previsión inicial del ejercicio 2017.

CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes.





Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

Concepto 420. De la Administración General del Estado.

Recoge los Ingresos procedentes del Estado.

Subconcepto 420.10 Fondo Complementario de Financiación,

Se ha previsto para 2018 la cantidad de 23.433.320,00 euros, idéntica cifra que se recogía para el ejercicio 2017

De este modo, el importe del Fondo Complementario de Financiación de 2017 incluye únicamente una estimación de las entregas a cuenta para este ejercicio. No se presupuesta ninguna cuantía en concepto de anticipo de la liquidación del ejercicio 2017 ni de la liquidación definitiva 2016.

CAPÍTULO 5. Ingresos patrimoniales

En este Capítulo se recogen los ingresos procedentes de las rentas del patrimonio de Ayuntamiento, con una previsión para el año 2018 de 1.052.914,35 euros, lo que representa un incremento del 8,82 por ciento respecto de la previsión del año 2017. Incremento que se debe, básicamente, a la concesión administrativa de instalación, mantenimiento y explotación de vallas publicitarias.

Subconcepto 534.10 Dividendos de Sociedades y Entidades no dependientes del Ayuntamiento

Corresponde a los dividendos de la sociedad Canal Isabel II Gestión, S.A que se estiman en 135.461,25 euros.

INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los Capítulos 6 y 7 del Presupuesto de Ingresos.

El importe total de los ingresos previstos por operaciones de capital del Proyecto Presupuesto del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz asciende a 12.250.000,00 euros.

CAPÍTULO 6. Enajenación de inversiones reales

Ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las Entidades Locales

Artículo 60. De terrenos

El importe total previsto para el año 2018 es de 12.250.000,00 euros que provienen de la venta de las parcelas susceptibles de enajenación que figuran en el informe facilitado por el Departamento de Urbanismo, correspondiendo a PMS el importe de 11.160.629,75 euros

CAPÍTULO 7 Transferencias de capital

Recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento, sin contraprestación directa por parte del mismo, destinados a financiar operaciones de capital. Por lo que se refiere a los conceptos que



componen este capítulo, al igual que en capítulo 4, las transferencias se diferencian en función de los agentes que las conceden.

Artículo 75. De Comunidades Autónomas

Concepto 750. De la Administración General de las Comunidades Autónomas

Subconcepto 750.60. Programa de Inversión Regional 2016-2019

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 y el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha de 14 de septiembre de 2016, la financiación correspondiente a los proyectos incluidos en este programa asciende a 2.789.286,00 euros para el 2018.

Artículo 79. Del exterior

Concepto 791. Del Fondo de Desarrollo Regional

Mediante resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de presupuestos y Gastos (BOE 3 de octubre 2016), se publicaba la relación de proyectos seleccionados y las ayuda asignadas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Correspondiendo al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la cantidad de 6.117.600 euros.

Destinándose para este concepto, durante el año 2018, el importe de 927.500,00 euros.

INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Comprenden los Capítulos 8 y 9 del Proyecto de Presupuesto de ingresos.

Reflejan las transacciones de débitos y créditos y ponen de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los Capítulos 8 de Gastos e Ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los Capítulos 9 de Ingresos y Gastos).

CAPÍTULO 9 Pasivo financiero

En este capítulo se recoge la financiación de las entidades locales y sus organismos autónomos procedente de la emisión de Deuda Pública y de préstamos recibidos cualquiera que sea la moneda en la que estén nominados, su naturaleza y plazo de reembolso.

Artículo 91 Préstamos recibidos en euros

Recoge los ingresos derivados de préstamos recibidos en euros, concedidos tanto por entes del sector público como los concedidos por agentes de fuera del sector público, tanto a corto (con plazo de vencimiento no superior a un año) como a largo plazo (con vencimiento superior a un año).

La adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia, mediante acuerdo aprobado por el Pleno de esta Corporación en su sesión del día 11 de agosto de 2016, supone para el ejercicio 2018 un importe 1.323.082,44 euros.





4. ESTADO DE GASTOS

Para este ejercicio 2018, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, al igual que en los ejercicios precedentes, continúa llevando a cabo un notable esfuerzo de contención del gasto y garantizando, al mismo tiempo, el funcionamiento de servicios municipales esenciales.

En la asignación de los créditos de gasto del Proyecto de Presupuesto 2018, se han tenido en cuenta las medidas de contención del gasto contenidas en los sucesivos Planes de Ajuste, y se ha elaborado sobre la base de la consecución de los siguientes objetivos:

En primer lugar, garantizar la sostenibilidad de la operación financiera extraordinaria solicitada para el pago a proveedores, así como la de aquellas otras operaciones de endeudamiento que ya tenía el Ayuntamiento.

En segundo lugar, asegurar que los presupuestos del Ayuntamiento liquidados en este período arrojen cifras de ahorro bruto y neto positivo.

Y en tercer lugar, cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO)

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2017	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018	VARIACIÓN 18/17
1 GASTOS DE PERSONAL	33.697.270,05	34.197.270,05	1,48%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.414.644,84	38.556.348,57	5,88%
3 GASTOS FINANCIEROS	2.494.728,74	1.944.968,33	-22,04%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.414.018,13	5.387.936,00	22,06%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	500.000,00	852.500,00	70,50%
OPERACIONES CORRIENTES	77.520.661,76	80.939.022,95	4,41%
6 INVERSIONES REALES	11.351.317,73	24.237.174,54	113,52%
OPERACIONES DE CAPITAL	11.351.317,73	24.237.174,54	113,52%
GASTOS NO FINANCIEROS	88.871.979,49	105.176.197,49	18,35%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	13.935.247,60	3.062.019,07	-78,03%
GASTOS FINANCIEROS	13.935.247,60	3.062.019,07	-78,03%



TOTAL GASTOS	102.807.227,09	108.238.216,56	5,28%
--------------	----------------	----------------	-------

5. ANÁLISIS ESTADO DE GASTOS

GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES Y FINANCIERAS

Los gastos por operaciones corrientes para el ejercicio 2018 ascienden a 80.939.022,95 euros, un 4,41 por ciento más respecto de los presupuestados en el ejercicio precedente.

En cuanto al análisis detallado por Capítulos cabe destacar lo siguiente:

CAPÍTULO 1. Gastos de personal

Este Capítulo representa el 42,25 por ciento del total de los gastos por operaciones corrientes y el 31,59 por ciento del total de los gastos presupuestados.

Se produce un aumento del 1,75 por ciento respecto al ejercicio anterior, incremento que se debe tanto para ir atendiendo, progresivamente, el resultado de los trabajos de la VPT como el previsible aumento de las retribuciones de los empleados públicos anunciado por el Gobierno de la Nación, todo ello a expensas de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018.

Las previsiones de este Capítulo se han realizado conforme a la Plantilla Presupuestaria del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz elaborada por el Departamento de Recursos Humanos.

CAPÍTULO 2. Gastos corrientes en bienes y servicios

Representan el 47,64 por ciento de total de los gastos por operaciones corrientes y el 35,62 por ciento del total de los gastos presupuestados para el ejercicio 2018.

Supone un incremento del 5,88 por ciento respecto del ejercicio precedente.

En este Capítulo se comprenden los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones contraídas con terceros por arrendamientos, reparaciones, mantenimiento y conservación, suministro y prestación de servicios, para garantizar el buen funcionamiento de los servicios, programas y actividades durante el ejercicio 2018.

CAPÍTULOS 3 Y 9. Gastos financieros y Pasivos financieros

Estos Capítulos recogen el gasto destinado a financiar la deuda municipal derivada, principalmente, de operaciones de crédito, representando entre ambos capítulos un 4,63 por ciento del total de los gastos presupuestados.

Ambos Capítulos, resultan, principalmente, de los cuadros de amortización de las operaciones de crédito y préstamos en vigor.

CAPÍTULO 4. Transferencias Corrientes





Comprende los créditos por aportaciones del Ayuntamiento a las familias e instituciones sin ánimo de lucro, representa un 4,98 por ciento del Presupuesto de Gastos 2018.

CAPÍTULO 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Comprende este Capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

La dotación al Fondo de Contingencia para el ejercicio 2018 alcanza la cifra de 852.500,00 euros, importe con el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6. Inversiones Reales.

Integran las inversiones a realizar por parte de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. En el anexo de inversiones se da cumplida cuenta de su detalle y financiación.

En su conjunto los gastos de capital o inversiones suponen un incremento del 113,52 por ciento respecto al ejercicio anterior y su importe asciende para el ejercicio 2018 a 24.237.174,54 euros.

Las inversiones suponen el 100 por cien de los gastos de capital y el 22,39 por ciento del presupuesto total.

6. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS, PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

- a) Por razón de las deudas exigibles. Las previsiones para el pago de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, como son las anualidades por créditos, son los importes a satisfacer durante el transcurso del ejercicio.
- b) Por razón de los gastos del funcionamiento de los servicios. Las previsiones del Estado de Gastos recogen créditos suficientes para el normal funcionamiento de los distintos servicios de este Ayuntamiento, y su cuantificación se ha realizado partiendo de las siguientes premisas:

1-La valoración de la Plantilla realizada por el Departamento de Recursos Humanos y que, en todo caso, deberá de dar cumplimiento a lo que se disponga en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018

2-Los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos o convenios.

3-La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitados por los Centros Gestores de los programas presupuestarios.

4-Las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual vigentes.

5-Los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a los nuevos proyectos que se pretenden iniciar en este ejercicio 2018.

7. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE

En las medidas contempladas en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de esta Corporación en su sesión del día 11 de agosto de 2016, para la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia y ratificado, nuevamente, por acuerdo de fecha 5 de abril de 2017 por el que se solicita la modificación de las condiciones financieras de los préstamos con cargo al Fondo de Ordenación y al Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores de Entidades Locales hasta el ejercicio 2016. se recoger, el reducir, al menos, en un 5 por ciento los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario en el que resulten de aplicación las citadas medidas (2014) y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes (2015 y 2016). A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En este sentido, en el acuerdo del Consejo de Ministro de fecha 7 de julio de 2017, se establece para el año 2018 una tasa de referencia del 2,4 por ciento.

	LÍMITE AÑO 2016	LÍMITE AÑO 2017	PPTO 2018*
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CAP 1 Y 2	69.201.289,37	70.654.516,45	72.350.224,84

*DESCONTADOS INCREMENTOS SALARIALES ACUMULADOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN LLOGPP

8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SUELO

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece la regulación de los Patrimonios Públicos de Suelo en su Capítulo V Sección 1ª. En el artículo 173.2 dispone que: "el patrimonio público de suelo tendrá carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de la Administración titular, quedando vinculado a sus fines específicos".

Los fines específicos que tienen estos bienes los establece el artículo 176 que, regula el destino de los bienes integrantes de los patrimonios de suelo, señalando que "los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a cualquiera de los siguientes fines:

- Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.
- Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico.



c) Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.

d) Actuaciones declaradas de interés social.

e) Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.

f) A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:

1º Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.

2º Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.

3º Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares”.

En el Proyecto de Presupuesto para 2018, en el Estado de Ingresos se prevé un importe total de 24.237.174,54 euros como ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo.

En el Estado de Gastos, hay proyectos de inversión incluidos en el Capítulo 6 “Inversiones reales” por un importe total de 10.756.198,26 euros que tienen como finalidad actuaciones que mayoritariamente coinciden con las enumeradas en el artículo 176 transcrito en el párrafo anterior.

No obstante, en el anexo de inversiones de este Proyecto de Presupuestos 2017 se detallan los proyectos de inversión que son financiados con los ingresos procedentes de Patrimonio Municipal del Suelo, todo lo cual pone de manifiesto el cumplimiento de las exigencias de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

9. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es de 108.238.216,56 euros, mientras que el de Ingresos es de 108.238.216,56 euros. Por lo tanto, el Proyecto de Presupuesto 2018 se encuentra nivelado.

Los Ingresos corrientes ascienden a 90.574.632,77 euros, superando a los gastos de la misma naturaleza en 9.635.609,82 euros.

El Ahorro Bruto es, por tanto, de 9.635.609,82 euros.

En cuanto a las operaciones de capital, la Cifra de Formación de Capital 2018 (saldo de operaciones de capital) es de 7.896.673,19 euros.

Existiendo Ingresos financieros de 1.323.082,44 euros y unos gastos financieros de 3.062.019,07 euros, resulta una Necesidad de Financiación (saldo de operaciones financieras) de 1.738.936,63 euros.

En consecuencia, el Ahorro Bruto presupuestario financia la Formación de Capital y la Necesidad de Financiación.

10. NORMATIVA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Asimismo, el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2018 cumple el Principio de Estabilidad Presupuestaria tal como establece Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que define la referida estabilidad como el equivalente a una situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, en los términos establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas



Nacionales y Regionales (SEC95) como así se desprende de la comparación de las masas presupuestarias correspondientes a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, produciéndose un superávit de 1.738.936,63 euros.

CAPÍTULOS	ESTADO INGRESOS 2018	ESTADO GASTOS 2018	CAPÍTULOS
1 IMPUESTOS DIRECTOS	45.176.242,85	34.197.270,05	1 GASTOS DE PERSONAL
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	4.804.436,48	38.556.348,57	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	11.445.781,59	1.944.968,33	3 GASTOS FINANCIEROS
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.095.257,50	5.387.936,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.052.914,35	852.500,00	5 FONDO DE CONTINGENCIA
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	12.250.000,00	24.237.174,54	6 INVERSIONES REALES
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.090.501,35	-	
	106.915.134,12	105.176.197,49	

Por otra parte, el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2018 atiende también a lo establecido en el artículo 12 'Regla de gasto' de la LO 2/2012, ya que el gasto computable para 2018 no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española que fue fijada en un 2,4 por ciento por el Gobierno de España en la reunión del Consejo de Ministros del 7 de julio 2017.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de octubre de 2017. Fdo. Marcos López Álvarez.
Director de Hacienda.

MEMORIA PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ 2018

1. INTRODUCCIÓN.

La presentación de los presupuestos municipales es el momento idóneo para hacer un balance de lo que se ha llevado a cabo hasta el momento y de lo que se pretende alcanzar al finalizar la legislatura.

Por eso, es importante destacar que en los últimos años este Ayuntamiento ha llevado a cabo el mayor proceso de transformación y mejora de la historia de Torrejón de Ardoz que ha colocado a esta ciudad entre las grandes ciudades de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha alcanzado su equilibrio presupuestario y garantizado su viabilidad económica, presente y futura, permitiendo atender las obligaciones de pago con los proveedores en los plazos legalmente establecidos y hacer frente a la deuda municipal, que es asumible, de acuerdo con la ruta económica pactada y avalada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España. Acuerdo éste, que está permitiendo mantener la calidad en la prestación de los servicios municipales y garantizar la sostenibilidad financiera del mismo.



Por todo esto, volvemos a presentar un presupuesto que despliega la mayor actividad inversora de los últimos años que tendrá su reflejo en toda la ciudad y que contribuye a la consolidación de la recuperación económica y, en consecuencia, a la creación de empleo.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el ejercicio 2018 asciende a un importe de 108.238.216,56 euros, con los que se continuará mejorando y transformando nuestra ciudad para mantenerla entre las grandes ciudades en servicios e infraestructuras. Y porque así lo han decidido los vecinos de Torrejón de Ardoz.

El Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que incluye el de la propia entidad y el de la Empresa Municipal Vivienda y Suelo Torrejón de Ardoz, S.A. (EMVS) asciende a 111.014.922,08 euros.

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2018

INGRESOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	44.090.378,41	-	-149.598,51	43.940.779,90
CAPITULO 2	4.726.218,13	-	-	4.726.218,13
CAPITULO 3	11.164.358,87	1.971.680,98	-	13.136.039,85
CAPITULO 4	27.787.592,04	1.000.000,00	-1.000.000,00	27.787.592,04
CAPITULO 5	1.052.914,35	212.500,00	-	1.265.414,35
CAPITULO 6	12.250.000,00	-	-	12.250.000,00
CAPITULO 7	5.843.672,32	-	-	5.843.672,32
CAPITULO 8	-	-	-	-
CAPITULO 9	1.323.082,44	742.123,05	-	2.065.205,49
TOTAL	108.238.216,56	3.926.304,03	-1.149.598,51	111.014.922,08

Fuente: Intervención General Municipal

GASTOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
CAPITULO 1	34.197.270,05	-	-	34.197.270,05
CAPITULO 2	38.556.348,57	2.207.978,82	-149.598,51	40.614.728,88
CAPITULO 3	1.944.968,33	268.186,40	-	2.213.154,73
CAPITULO 4	5.387.936,00	-	-1.000.000,00	4.387.936,00
CAPITULO 5	852.500,00	-	-	852.500,00
CAPITULO 6	24.237.174,54	-	-	24.237.174,54
CAPITULO 7	-	-	-	-
CAPITULO 8	-	-	-	-
CAPITULO 9	3.062.019,07	1.450.138,81	-	4.512.157,88
TOTAL	108.238.216,56	3.926.304,03	-1.149.598,51	111.014.922,08



Fuente: Intervención General Municipal

A continuación, se procede a examinar el Presupuesto General de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2018.

2. PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

El Presupuesto del Ayuntamiento recoge de manera sistemática las previsiones de ingresos y gastos de la Entidad para el ejercicio 2018 y constituye el documento básico de la planificación económica de la misma, cumpliendo, además, las finalidades que la normativa reguladora de las haciendas locales le atribuye para garantizar la transparencia y estabilidad de la actividad financiera y permitir su fiscalización y control.

El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico 2018 incluye la totalidad de los ingresos previstos y de los gastos que se esperan realizar durante el año. Los Estados de Ingresos y Gastos aparecen equilibrados, cumplen el objetivo de estabilidad establecido para las Corporaciones Locales y generan un ahorro neto que se destina a satisfacer gastos de inversión.

Finalmente, la estructura del Proyecto de Presupuesto para 2018, tanto en su estado de ingresos como de gastos, se adapta a los criterios de clasificación por programas y económica establecidos por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 19 de marzo), aplicables a los presupuestos correspondientes al ejercicio 2015 y siguientes, según lo dispuesto en su Disposición final segunda.

2.1 ESTADO DE GASTOS

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO)

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2017	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018	VARIACIÓN 18/17
1 GASTOS DE PERSONAL	33.697.270,05	34.197.270,05	1,48%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.414.644,84	38.556.348,57	5,88%
3 GASTOS FINANCIEROS	2.494.728,74	1.944.968,33	-22,04%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.414.018,13	5.387.936,00	22,06%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	500.000,00	852.500,00	70,50%
OPERACIONES CORRIENTES	77.520.661,76	80.939.022,95	4,41%
6 INVERSIONES REALES	11.351.317,73	24.237.174,54	113,52%
OPERACIONES DE CAPITAL	11.351.317,73	24.237.174,54	113,52%



GASTOS NO FINANCIEROS	88.871.979,49	105.176.197,49	18,35%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	13.935.247,60	3.062.019,07	-78,03%
GASTOS FINANCIEROS	13.935.247,60	3.062.019,07	-78,03%
TOTAL GASTOS	102.807.227,09	108.238.216,56	5,28%

En relación con el ejercicio anterior, el total de gastos previstos aumenta, en términos globales, en 5,28 por ciento.

Se trata, en consecuencia, y nuevamente, de un presupuesto comprometido con la contención del gasto, que se corresponde con las circunstancias económicas actuales, donde además las políticas presupuestarias municipales están muy condicionadas por la estructura actual de la financiación local y también, desde un punto de vista formal, se ha de cumplir con los condicionantes establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que mediante la inclusión de los nuevos principios de responsabilidad, lealtad institucional y sostenibilidad se consagra la obligación de someter la aprobación y ejecución de los presupuestos a las exigencias de equilibrio estructural, limitación de la deuda pública y a la regla de gasto.

El Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, mediante acuerdo de fecha de 11 de agosto del año 2016 y actualmente vigente, constituye la hoja de ruta que debemos de seguir para conseguir el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad financiera establecidos en la normativa vigente.

En cualquier caso, se mantiene el compromiso recogido en el Plan de Ajuste, tras reducir y mantener durante tres ejercicios consecutivos los gastos de funcionamiento de los Capítulos 1 y 2, no incrementarlos para este ejercicio 2018 en más de la tasa de referencia fijada por Consejo de Ministros y que para el año 2018 ha quedado fijada en el 2,4 por ciento.

En el Capítulo de Gastos de Personal se recoge un incremento del 1,48 por ciento tanto para ir atendiendo progresivamente el resultado de los trabajos de la VPT como el previsible aumento de las retribuciones de los empleados públicos anunciado por el Gobierno de la Nación, todo ello a expensas de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018.

El Capítulo 2 destinado a Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, experimenta un aumento de algo más de 2 millones de euros, correspondiendo casi la mitad de este aumento a la conservación de parques y jardines; y el resto se lo reparten los programas de bienestar social, la limpieza de los colegios públicos y el mantenimiento de los servicios públicos.



Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se recoge, bajo la denominación de Fondo de Contingencia una dotación diferenciada de créditos presupuestarios por importe de 852.500,00 euros, que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para este ejercicio 2018, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, al igual que en los ejercicios precedentes, continúa llevando a cabo un notable esfuerzo de contención del gasto y garantizando, al mismo tiempo, el funcionamiento de servicios municipales esenciales:

En cuanto a las inversiones a realizar durante este año 2018 estas ascienden a 24.237.174,54 euros.

En particular, quiero destacar las inversiones y actuaciones siguientes que se van a desarrollar a lo largo del 2018/2019

- Creación de Centro de Formación de Excelencia
- Nueva Ambulancia Municipal
- Programa Mejora y Agilidad Tráfico - Creación Rotondas
- Plan Seguridad Viandantes:
 - Iluminación Pasos Peatones
 - Construcción Pasos Peatones Elevados
 - Plan Eliminación Barreras Arquitectónicas
- 4ª Fase Anillo Ciclista - Carril Bici
- Plan Mejora de Barrios:
 - Plan de Mejora Soto Henares
 - Mejora Interbloques y Paseos Zarzuela
 - Mejora Interbloques y Paseos Fronteras
 - Mejora Interbloques Corazón de Ardoz
 - Creación Mediana Avenida Unión Europea
 - Ampliación Mediana Carretera Loeches
 - Pantallas Acústicas en Puente Bº San José – Zarzuela - Cañada
 - Obras de Mejora en Parque Granada, Bilbao y Orbasa
 - Nuevo Acceso Bº San Benito
 - Iluminación Carretera Acceso Bº Castillo
 - Plan Revitalización Zona Centro (Calles Ronda Saliente, Libertad, Manuel Sandoval, Quintanilla, Fraguas, Castilla, Cábilas, Ronda Poniente, Cristo y Cruz. Plazas Calderas y Cruz)
- Programa Torrejón Cuida sus Barrios
- Campaña Acerado
 - Plan Renovación Aceras Fresnos
 - Plan Renovación Aceras Parque Cataluña





- Plan Renovación Aceras Veredillas
- Renovación Aceras Tramos C/ Solana y C/ Oxígeno
- Renovación Aceras Urbanización Quinta La Solana
- Plan de Actuación en Parques
- Creación Parque Central
- Creación Parque Girasol
- Creación Parque Canino Zarzuela
- Creación Parque Canino Fresnos
- Reforma Parque Veredillas
- Reforma Parque Apolo - Fresnos
- Reforma Parque La Luna – Parque Cataluña
- Reforma Parque Santiago Apóstol - Cañada
- Reforma Parque Norte y Campiña – Bº Verde
- Reforma Parques Bº Castillo
- Reforma Parque Encina y Zarza
- Reforma Jardines INTA
- Reforma Parque Europa
- Reformas en Varios Parques (Juncal...)
- Zonas Infantiles en diferentes Parques
- Mejora Limpieza Viaria y Recogida Basuras
- Completar Soterramiento Contenedores Basura
- Plan de Mejora de Colegios y Edificios Públicos
- Reformas en Centros de Mayores y Bibliotecas
- Plan de Mantenimiento y Mejora de las Instalaciones Deportivas
- 1ª Fase Gran Ciudad Deportiva Torrejón
- Reforma Pista Atletismo CD Joaquín Blume
- Cambio Suelo Pabellón M-4
- Cambio Suelo Pabellón Javi Limones
- Reforma de Acerados y Pistas Exteriores CD Joaquín Blume
- Reforma Suelo Sala Clases Colectivas CD Londres
- Reforma Suelo Sala Clases Colectivas Velódromo
- Reforma Frontis del Frontón CD Joaquín Blume
- Reforma Vestuarios y Gradas Campo Fútbol Veredillas
- Instalación de Gradas en Campos de Fútbol Fronteras y Guti
- Instalación de Canastas en Pabellón Nuria Fernández
- Actuaciones Varias
- Operación Asfalto
- Plan Bacheado
- Programa Renovación Estructuras Viarias (72 horas) – Parcheado Calzadas y Aceras



- Plan de Mejora Estética de la Ciudad
- Plan Reforestación
- Incremento del Programa de Poda
- Campaña de Desbroce Integral
- Servicio de Eliminación de Mosquitos y Algas en el Río Henares. Repoblación de Animales Insectívoros (Murciélagos)
- Plan Especial de Eliminación de Excrementos Caninos (BEECAN)
- Control de Palomas, Gatos y Roedores
- Nueva Equipación Policía Local
- Nuevo Mobiliario Urbano
- Programa de Vallado de Parques
- Creación Nuevos Aseos en Recinto Ferial y Parque de Ocio para las Fiestas
- Eliminación Símbolos Memoria Histórica
- Reforma Centro Protección Animal
- Reforma Cementerio Municipal
- Creación Street Gym – Gimnasios al aire libre en Veredillas y Fresnos
- Creación Torrejón BikePark en Parque de Ocio
- Creación del Centro de Patinaje Torrejón entre Mancha Amarilla y Soto Henares

No quisiera finalizar esta breve exposición de las actuaciones que va a realizar el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el año 2018, sin hacer una referencia al empleo.

Destacando en este apartado, la creación del Centro de Formación de Excelencia, en el polígono de Las Monjas, donde se impartirán las profesiones y cursos más demandados por las empresas del Corredor del Henares.

En primer lugar, destacar que en el año 2017 comenzarán a recibirse los ingresos procedentes de los fondos europeos FEDER que tendrán un efecto dinamizador de la economía local e incentivador el empleo.

2.2 ESTADO DE INGRESOS

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS)

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2017	PROYECTO PRESUPUESTO 2018	VARIACIÓN 18/17
1 IMPUESTOS DIRECTOS	45.664.734,65	44.090.378,41	-3,45%





2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5.139.995,51	4.726.218,13	-8,05%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	13.004.555,55	11.164.358,87	-14,15%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.603.957,69	27.787.592,04	-2,85%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	967.612,75	1.052.914,35	8,82%
OPERACIONES CORRIENTES	93.380.856,15	88.821.461,80	-4,88%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.134.194,87	12.250.000,00	138,60%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.292.176,07	5.843.672,32	36,15%
OPERACIONES DE CAPITAL	9.426.370,94	18.093.672,32	91,95%
INGRESOS NO FINANCIEROS	102.807.227,09	106.915.134,12	4,00%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	-	1.323.082,44	-
OPERACIONES FINANCIERAS	-	1.323.082,44	-
TOTAL INGRESOS	102.807.227,09	108.238.216,56	5,28%

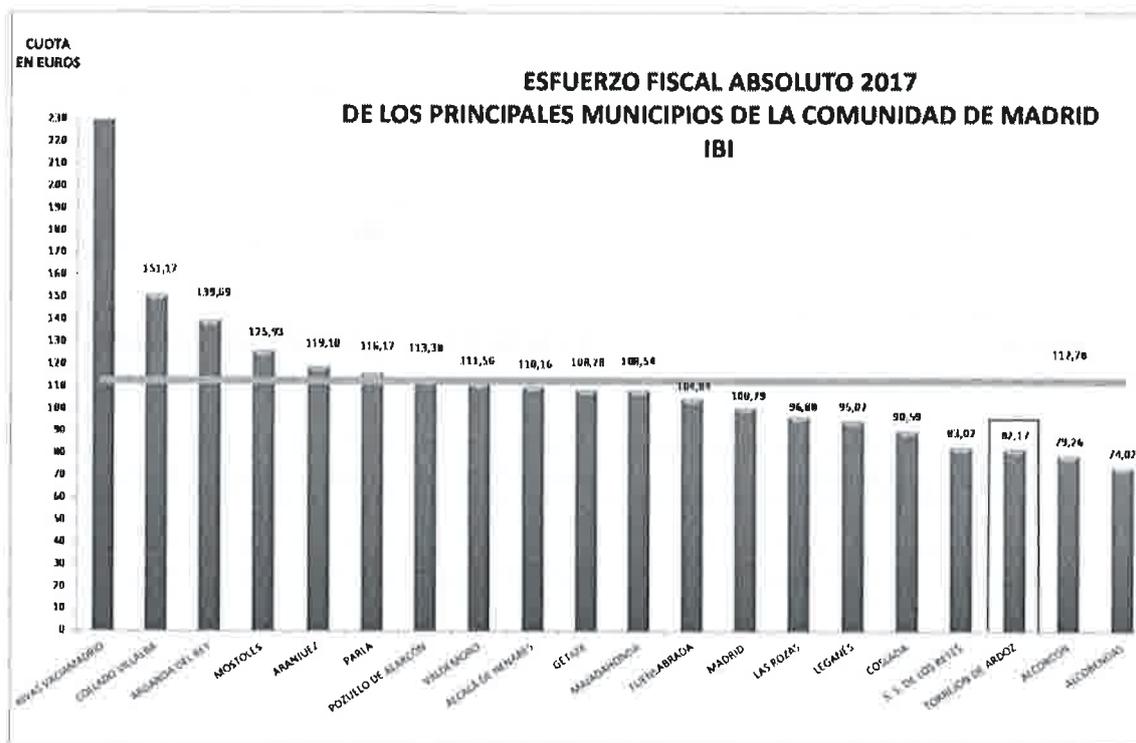
El cálculo de los recursos de cada una de las figuras tributarias municipales se ha realizado atendiendo tanto a los derechos realizados como a la recaudación voluntaria y ejecutiva del ejercicio anterior, en ambos casos, y considerando un escenario de débil crecimiento económico.

El desplome en los últimos años de las fuentes tradicionales de financiación de los Ayuntamientos, nos ha obligado, como a la inmensa mayoría de los municipios españoles, a adoptar medidas excepcionales tanto en materia de ingresos como de gastos.

Pero el esfuerzo puntual exigido a nuestros vecinos en los ejercicios anteriores nos está permitiendo:

a) Poder congelar los tributos municipales para este ejercicio 2018. Y seguir manteniendo a nuestro municipio entre las ciudades de la Comunidad de Madrid en donde el esfuerzo fiscal por el impuesto sobre bienes inmuebles es de los más bajos.





Fuente: Ranking Tributario de los municipios españoles 2017. Agencia Tributaria Madrid

b) Mantener para el ejercicio 2018 la bonificación por domiciliación bancaria, pasando del 2 por ciento, al 5 por ciento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica (IVTM), Tasa de Basuras y Tasa de Vados.

c) Mantener para el ejercicio 2018 los límites de renta para disfrutar de la bonificación incrementada en el Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable la vivienda habitual de las familias numerosas. Manteniendo una bonificación mínima del 10 por ciento para todas las familias numerosas.

d) Poder mantener las ayudas a aquellos de nuestros vecinos que están pasando una situación económica más difícil como son los desempleados.

En estos cinco últimos años más de 870 familias se han beneficiado de la subvención del IBI por encontrarse todos sus miembros en situación de desempleo.

e) Por tercer año consecutivo, obtener un resultado presupuestario positivo y capacidad de financiación o superávit presupuestario, y en este último ejercicio, también, remanente de tesorería positivo, lo que permitirá para ejercicio 2018, afrontar nuevos proyectos de inversión, continuando así con el proceso de transformación de nuestra ciudad.

Indicar, asimismo, el refuerzo en la inspección y recaudación tributaria de estos últimos años cuyos datos no ofrecen lugar a dudas:





Finalmente, destacar que durante los próximos años el Ayuntamiento recibirá, anualmente, nuevos ingresos procedentes de los fondos europeos FEDER y la aportación del plan PRISMA de la Comunidad de Madrid y que para el año 2018 casi alcanzarán los 4 millones de euros, lo que va a permitir seguir realizando una importante actuación inversora

3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO TORREJÓN DE ARDOZ S.A.(EMVS)

El programa de actuación, inversión y financiación (PAIF) de la EMVS para el año 2018 y que asciende a 3.926.304,03 euros, será aprobado próximamente por el Consejo de Administración y estando prevista la aprobación definitiva por la Junta General en la misma fecha que este Presupuesto General y cuyo contenido figura como uno de los documentos de este Presupuesto.

4. CONCLUSIÓN

Se presentan así, nuevamente, unas cuentas coherentes, elaboradas bajo tres premisas básicas: eficacia, responsabilidad y realismo. Eficacia, porque se garantiza la prestación de los servicios de calidad a un menor coste. Responsabilidad, porque se da cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Ajuste. Y realismo, porque se parte de la actual situación de recuperación económica y de un escenario prudente en la estimación de los ingresos.

En Torrejón de Ardoz, a 18 de octubre 2017. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla.
Alcalde"



El Sr. Alcalde indica que, dado que se trata de los presupuestos, se tendrán cinco minutos en primera intervención y dos minutos en la segunda intervención.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que este presupuesto se presenta en tiempo y forma, no como en otros Ayuntamientos que se presenta con dos años de retraso.

Indica también que es un punto importante porque hay 24 millones en inversiones, y señala y expone cada una de las inversiones que han sido anteriormente transcritas.

El Sr. Pérez Jiménez, indica que llama la atención que la explicación del portavoz sea monotemática sobre las inversiones y no explique el proyecto en su conjunto.

Es llamativo que traigan al Pleno un proyecto de presupuestos el mismo día que viene la modificación presupuestaria n.º28 del presente año. Esta es la muestra palpable de que el resultado final de estas cuentas tendrá muy poco que ver con el resultado final que nos depare el devenir del año.

Y no lo decimos en concreto por la modificación de hoy, sino por lo irreal del documento presentado: un presupuesto expansivo, cargado de inversiones que pretenden obnubilar a quienes los revise superficialmente, pues esta fachada de inversiones esconde detrás muchas miserias, que su capacidad de artificio no alcanza a esconder. Vienen a ser el cuento de La Lechera o un chiste, ya que no se van a realizar.

Esas inversiones que se presentan como un gran avance vienen a ser un cuento de la lechera de difícil cumplimiento: Según este anteproyecto, presupuestan ustedes más de 24 millones de euros. De ellos, hay que descontar de inicio más de 3,5 M€, que pese a lo que ponen sobre el papel (que lo aguanta todo), irán directos a las arcas de la Comunidad de Madrid para pagar el enésimo pufo de la EMVS del PP. No engañen a la ciudadanía diciendo que son para pagar una instalación deportiva en el Barrio Verde, porque la gente – con razón – se puede hacer ilusiones sobre un equipamiento nuevo, y la realidad es que, con la excusa de pagar una parte del polideportivo JA Paraíso (ese que iba a ser gratis para el ayuntamiento), lo que van a hacer es saldar deudas contraídas por Pedro Rollán.

Así que, ya no son 24, sino poco más de 20M€. De esos 20, aproximadamente la mitad vienen de Europa (fondos FEDER) o de la CM (PIR), por lo que el esfuerzo REAL de este equipo de gobierno apenas supera los 10 € de esfuerzo real. La mala noticia es que esa parte está en el aire. Totalmente en el aire. ¿Por qué decimos esto? Porque pretenden ustedes sacar esa cantidad de la venta de terrenos municipales. Terrenos que en su mayor parte ya tenían el cartel de "Se Vende" en los anteriores presupuestos (en realidad, algunas de esas parcelas llevan años sirviendo poco más que para ajustar presupuestos





ficticios. Este año salvaron ustedes el capítulo de inversiones no por la venta de suelo, como también preveían, sino por la inyección de liquidez en forma de "carencia en el pago de la deuda" que Montoro les regaló. Llegará el día en que se acaben los conejos de la chistera.

Más allá del capítulo de inversiones ficticias, lo que se desprende de este anteproyecto en la renuncia a reducir la deuda municipal, que el año pasado acabó en un 138% (superando sobradamente el límite ya de por sí estratosférico del 110%). Como decía antes, tras el nuevo periodo de carencia otorgado por el ministro Montoro (el de los favores para los ayuntamientos afines, y las tijeras para el resto). Apoyados por el Ministerio y escondidos tras la tibieza de los informes de Secretaría e Intervención, se mantienen en su senda manirrota de no reducir la ingente deuda municipal, ni a costa de intentar malvender los pocos terrenos que le quedan al Ayuntamiento. Ni los remanentes de tesorería, ni las cantidades presupuestadas para pago de deuda se utilizaron en el pasado presupuesto para ese fin, y con este presupuesto vamos por el mismo camino. Es lamentable el cortoplacismo que les guía en sus políticas de fastos y oropel, tras el que esconden una insolvencia y una ineficacia económica brutal. Festejos e inversiones estéticas, y que las pague el siguiente, son los lemas de su modelo económico.

Interviene el Sr. Fouce Fernández para manifestar para su público conocimiento por parte de la Corporación y de los vecinos y vecinas los siguientes aspectos:

1. Se presenta el presupuesto en un Pleno Ordinario, entregando copia solo informática a las 11.45 horas del viernes 20 de octubre, convocándose comisión informativa para tratar el presupuesto el lunes día 23 a las 11 de la mañana, se presenta además sin aprobación previa de las ordenanzas municipales que regulan los ingresos que se prevén tener en el ayuntamiento, el mismo lunes, poco antes de la informativa se aprueban en Junta de gobierno las ordenanzas, y se cuelgan en la intranet un día después, sin margen para que las conozcamos.

Reiteramos lo que dijimos en comisión informativa, que el presupuesto se debata en un Pleno Extraordinario, como creemos corresponde y marca la ley. Estos ya serían motivos más que sobrados para pedir que el anteproyecto quedase encima de la mesa.

2. En segundo lugar, acaban, como quien dice, los vecinos y vecinas de recibir notificación por parte del Alcalde para que hagan aportaciones para los presupuestos en su campaña de marketing de "Presupuestos Participativos", dando de plazo del 2 al 16 de octubre, 14 días, pero no conocemos, aunque lo hemos pedido reiteradamente cuántas aportaciones se han realizado por parte de los vecinos y vecinas, en que órgano fueron tramitadas las mismas, cuáles se aceptaron y por qué. Una burla a la participación y al concepto de presupuestos participativos en toda regla, que indica su nula credibilidad y que



solo les importa el marketing y la venta de humo, como señalaremos más adelante en el punto relacionado con esta materia.

3. En la presentación del documento, el Alcalde, nos habla de austeridad y prudencia y luego explican que es para Vds. esto: aumentar el gasto en un presupuesto expansivo, curiosa forma de ver las cosas, su propia forma, una forma que engaña a los vecinos y vecinas. El presupuesto aumenta en su cuantía un 5,28%. 111 millones de euros en el presupuesto consolidado.
4. Presentan unos presupuestos llenos de falsedades y engaños, llenos de trampas que vamos a explicar de manera pedagógica para que los vecinos y vecinas entiendan lo que Vds. hacen:
 - Si un presupuesto se compone básicamente de ingresos y gastos y los ingresos fundamentales vienen regulados por las ordenanzas municipales, Vds. deciden aprobarlos sin que estas se debatan, las llevan a Junta de Gobierno que no a Pleno Municipal el lunes, dos días después de presentar el anteproyecto, en una muestra de su falta de transparencia y opacidad en la gestión.
 - Dicen que se aprobará con resultados positivos en una operación financiera que repiten año tras año, dejan de pagar facturas, las más grandes para pasarlas a pagar en el ejercicio siguiente, es decir aparecen resultados positivos solo de cara a la galería porque si se computasen todas las facturas del año aparecerían resultados negativos, pero claro eso no solo estaría mal visto, sino que posiblemente provocaría que otras instituciones actuasen. Y si con esto no llega, no hay problema, esconden ustedes las facturas en la cuenta 413, operaciones fuera de presupuesto, para que no se contabilicen y no les estropeen la foto.
 - Este grupo político lleva denunciando años sus recortes en políticas sociales, la Asociación de Directores de Servicios Sociales les otorgó a Vds. un premio por méritos propios, el Corazón de Piedra, por ser uno de los Ayuntamientos con menos inversión de España en políticas sociales, ¿Cómo pretenden solucionarlo? ¿incrementando el gasto? No, eso sería tener conciencia social, urden un plan que no se trata ni más ni menos que cambiar partidas de sitio, que es calificado por la Interventora como contabilidad analítica: incluimos como inversión en gasto social los salarios de las personas que trabajan en Servicios Sociales. Nuestro grupo lo califica como un insulto a la inteligencia de los vecinos y vecinas de la ciudad, hay que tener la cara muy dura para hacerlo.
 - Nos dicen, ya lo adelantaron en la nota de prensa que hay un aumento de inversiones hasta los 24,2 millones, un 113,52% más y esto es falso, porque en este presupuesto aparecen reconocidas inversiones ya casi amortizadas y disfrutadas, se reconocen más de 3 millones de euros que son de los 3 famosos edificios que se construyeron en el pasado hace ya muchos años y que vendieron saldrían gratis), además hay 2,7 millones que vienen de la





Comunidad de Madrid del Plan Prisma y 927.500 euros de Europa de los fondos FEDER, es decir, no es verdad la inversión que dicen se hará. Repiten, así mismo, inversiones que ya estaban en el presupuesto del año pasado, pero que vemos cómo pasan los años y no se materializan, cómo el centro de formación en excelencia presupuestado en 2017 y en el que no gastaron un euro. Asimismo incluyen inversiones como la compra de una fotocopiadora o una ambulancia (que no uvi) municipal, que se adquiere porque la que teníamos estaba caducada en su vida útil o hablan del street gym no sabemos si el que ya está ubicado en Soto del Henares y publicitaron a bombo y platillo a todos los vecinos y vecinas como nueva inversión. También señalan la eliminación de símbolos de Memoria Histórica que no sabemos muy bien que es, a Vds. en esto les falla como siempre la memoria, los símbolos de serlo son aquellos que recuerdan la dictadura franquista y su represión de las libertades y la democracia y se retiran porque hay que cumplir la ley.

- Inversiones que financian, las reales y las ficticias del pasado con venta de suelo, ventas que se incrementan en un 138,60% con respecto al último presupuesto, venden casi todo el patrimonio de suelo porque arruinaron el ayuntamiento y no tienen otra forma de financiarlo (no podemos por ley, por ejemplo, pedir nuevos créditos, porque incumplimos la ley). ¿Venderán todo las parcelas que dicen o es simplemente un nuevo artificio financiero para equilibrar el presupuesto?
- Reducen el pago de la deuda, porque el 5º rescate financiero tenía 3 años de cadencia en los créditos pedidos: es decir, que paguen futuras generaciones lo que ya gastamos y que se responsabilicen de la ruina económica del ayuntamiento otros equipos de gobierno. Esto es simple y llanamente como diría Rollán, falsear las cuentas de manera descarada.
- Nos dicen que Torrejón tiene una presión impositiva baja usando solo una tabla, posiblemente la única que les favorece, del ranking tributario de los municipios españoles. No les dicen a los vecinos y vecinas que con ustedes se produjo la mayor subida de impuestos en la historia de la ciudad, que tenemos figuras impositivas, como el numerito del coche en su mayor cuantía posible o que se inventan nuevas tasas e impuestos mientras les venden a los vecinos que bonificar los impuestos por domiciliarnos en un 5% es un descenso de los impuestos, en una nueva muestra de su mentira institucionalizada.
- No aparecen en el presupuesto los cerca de 4 millones con los que el ayuntamiento fue condenado por no pagar impuestos por las operaciones de la EMVS, tampoco aparece la regulación real de los precios de las plazas de aparcamiento construidas que en algunos casos siguen en inventario valoradas a 14.000 € mientras se venden a 5.000 €. Si aparece un nuevo rescate del Ayuntamiento a la EMVS, esta vez de un millón de euros, además de las diferentes cesiones de terreno que se le hacen o encomiendas de gestión, todo para mantener la opacidad en la gestión del urbanismo y su chiringuito financiero en esta materia. ¿Hasta cuándo vamos a sostener con los impuestos



y patrimonio de todos los vecinos y vecinas la ruina de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo?

- En materia de Personal deciden crear plazas nuevas sin valoración de puestos de trabajo, sin una estructura laboral que justifique la creación o eliminación de unas plazas u otras, lo único que aparece en el presupuesto es la relación de plazas a crear o extinguir sin más justificación, ¿con qué organización laboral?
- Prevén, lo que luego nunca se cumple, que de ajustarse este presupuesto, acabaremos con un 128,55 % de deuda, la ley permite un 110% pero no hay ninguna idea de reducir este porcentaje y cumplir con la ley saliendo del pozo financiero. A finales de 2018 sabremos cuántas modificaciones de crédito han sido necesarias para cuadrar el mismo.
- Afirman en el INFORME FINANCIERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ 2018 que el importe total del mismo, incluidos todos los capítulos y la EMVS es de 111.014.922,08 € y establecen una comparación con el Presupuesto 2017, manifestando que este año se ha visto incrementado un 5,28 %. Si bien se les ha olvidado mencionar que los datos que arroja la liquidación del ejercicio presupuestario 2016, es decir, datos reales ya aprobados por Vds. es que el presupuesto era de 105.071.824,17 € y con las casi 40 modificaciones presupuestarias que Vds. aprobaron ese año se cerró en 127.396.381,87 €. Un 21,24 % de incremento de incremento en la cifra final de gasto.

Otro tanto pasará con el presupuesto de 2017, cuyas previsiones iniciales eran de 105.412.461,79 €, hoy se aprueba la modificación de crédito número 28 relacionada con el mismo, es decir, que el ejercicio en vigor también se verá incrementado en bastantes millones de euros en su liquidación, debido a las nulas previsiones que han demostrado tener en todos y cada uno de los presupuestos que han elaborado.

Por tanto, las cifras que debemos manejar para realizar una comparación rigurosa deben ser las de las liquidaciones, mucho más creíbles, pues comparamos con datos reales y no con previsiones, que es lo que Vds. acostumbran a hacer para que las cuentas les cuadren.

	CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2017	PRESUPUESTO 2018	VARIACIÓN	RECAUD. LIQUIDA 2016	VARIACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS	45.664.734,65	45.176.242,85	-1,07%	41.733.836,22	108,25
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.139.995,51	4.804.436,48	6,53%	4.766.519,70	100,80
3	TASAS Y OTROS INGRESOS TRANSFERENCIAS	13.004.555,55	11.445.781,59	-11,99%	11.347.255,88	100,87
4	CORRIENTES INGRESOS	28.603.957,69	28.095.257,50	-1,78%	26.061.454,90	107,80
5	PATRIMONIALES OPERACIONES	967.612,75	1.052.914,35	8,82%	975.444,88	107,94
	CORRIENTES	93.380.856,15	90.574.632,77	-3,01%		
	ENAJENACIÓN INVERS.					
6	REALES	5.134.194,87	12.250.000,00	138,60%	14.328.693,26	85,49





7	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	4.292.176,07	4.090.501,35	4,70%	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	9.426.370,94	16.340.501,35	73,35%	
	INGRESOS NO FINANCIEROS	102.807.227,09	106.915.134,12	4,00%	
8	ACTIVOS FINANCIEROS				15.018.064,89
9	PASIVOS FINANCIEROS		1.323.082,44		
	OPERACIONES FINANCIERAS		1.323.082,44		
	TOTAL INGRESOS	102.807.227,09	108.238.216,56	5,28%	114.231.269,73

Veámoslo, también con el informe de Recaudación que apunta en la misma dirección:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: “reducción de la previsión inicial debe tener el sentido de acomodarla a datos de recaudación efectiva, dado el mal comportamiento de la recaudación des este concepto cuya gestión censal se lleva por el Estado y que debería determinar un ajuste negativo significativo muy superior al planteado” (pag. 59)
- Impuesto de Actividades Económicas: “la previsión de liquidación de ingreso directo se considera de dudosa realización a la vista de los antecedentes de ejercicios anteriores”
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se aprueba ignorando las sentencias que plantean reiteradamente que este impuesto debe anularse sabiéndose además que es posible que tenga incluso que devolverse dinero cobrado
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, “sin especificar las obras que se puedan iniciar en 2018 que permitan alcanzar esa cifra citada” (pág.62).

5. El mayor proceso de cambio en la historia de la ciudad del que tanto nos hablaron y nos hablan en este presupuesto no es más que un tremendo y rotundo fraude en una gestión económica ruinosa, pasaran Vds. a la historia, sin duda, por llevar a la ciudad a la ruina, por aprobar la mayor subida de impuestos en la historia de la ciudad, el mayor recorte en políticas sociales y servicios y por tener que pedir rescate tras rescate al Ministerio para pagar deudas que llevamos arrastrando, porque ustedes ocultaron facturas desde el 2008, por importe de 100 millones de euros. Una deuda que lejos de reducirse o empezar a pagarse en el último rescate vuelven a aplazar para que la paguen futuras generaciones, la pagarán sin disfrutarla porque no hablamos de deuda ligada a infraestructuras que se disfrutan y amortizan con los años, ni de deuda a pagar sobre gastos actuales sino de facturas sin pagar del pasado. Esta es su forma de entender la viabilidad económica y el equilibrio presupuestario: pedir la intervención del Estado para rescatarnos y aplazar el pago de las facturas impagadas y ocultadas hasta 20 años después, como mínimo.



Operaciones de rescate que les salen bien solo porque Montoro y el Partido Popular, al frente del Ministerio de Hacienda, miran hacia otro lado de manera partidista con la gestión económica de este ayuntamiento.

A continuación interviene el Sr. Jerez Castellanos, quien dirigiéndose al Sr. Alcalde, comienza su exposición diciéndole que la memoria de los Presupuestos no puede ser una mera exposición de argumentos, en algunos casos manipulados y en otros casos hasta falsos, redactada por el departamento de comunicación, y que omite, no sabemos si por desconocimiento o por puro afán de engañar a nuestros vecinos, información muy importante.

Ud. dice que "El Ayuntamiento ha alcanzado su equilibrio presupuestario garantizando su viabilidad económica, presente y futura, permitiendo atender las obligaciones de pago con los proveedores en los plazos legalmente establecidos". Esto es falso y usted lo sabe.

El Periodo Medio de Pago a Proveedores es muy superior a lo que marca la Ley y así lo pone de manifiesto la propia interventora y se refleja en los informes de seguimiento del Plan de Ajuste.

Además dice "la deuda es asumible de acuerdo con la ruta económica pactada y avalada por el Ministerio de Hacienda". Si es asumible:

-¿Por qué han pedido a Montoro no pagar la deuda durante tres años aunque para ello se tenga que presentar otro Plan de Ajuste perpetuando que nuestros vecinos y los hijos de nuestros vecinos tengan que pagarla?

-Si como usted asegura hay estabilidad y la deuda es asumible. ¿No le parece irresponsable meter la deuda debajo de la alfombra? es que ¿Han pedido ustedes el quinto rescate financiero este año por gusto? porque eso es exactamente lo que han hecho, esconder la deuda a los vecinos.

-¿Les parece asumible que nuestro Ayuntamiento esté intervenido de facto hasta el 2040 al menos, por sus actuaciones? Esta es la clave de su transformación de torrejón, NO PAGAR.

Sr. Alcalde, ya vemos que a pesar de criticar con dureza lo que este Grupo Municipal le solicita, luego si toman en consideración nuestras propuestas por no decir que las copian.

Entre las propuestas que ha traído Cs en forma de mociones y que ahora se comprometen a realizar están:

1. Centro de Formación en el Polígono de Las Monjas; gracias a que este Grupo le puso la cara colorada en forma de moción y destapó que se estaba incumpliendo el Convenio con UNICEM. Presupuestan 150.000 euros, el año pasado 50.000 y no han hecho nada.
2. Nueva Equipación de la Policía Local. Esperemos que se incluyan la sustitución de los chalecos antibalas caducados y que sean aptos para los impactos por arma larga tal y como pedimos en el último pleno.
3. Plan de Mejora de Colegios y Edificios Públicos 820.000 euros aunque





siguen sin tener una partida específica para los colegios. Nos tememos que gran parte de esta partida vaya destinada a crear nuevos despachitos para ustedes. Hagan una partida específica para colegios y dejen de ocultar sus obras en esta partida. Creemos que sigue siendo insuficiente el dinero que han destinado para cada centro, alguno de los colegios se negó incluso a acometer obras por lo ridículo del presupuesto).

4. Pista de Atletismo del Joaquín Blume. Por fin, a ver si en este caso es verdad y no como la reforma de los vestuarios que se tenía que haber hecho este año y a mes de noviembre nada de nada.
5. Reforma del Centro de Protección Animal. Esperemos que tengan en cuenta la moción que presentamos nosotros y que ustedes bloquearon y que tomen en consideración las medidas que les solicitamos.

Nos vuelven a presentar un presupuesto poco realista, el papel lo aguanta todo. Prometen inversiones. Sí, pero esas inversiones sólo serán posibles si venden todo lo que quieren vender de suelo, si no, nada. Indican que van a vender de suelo este año 12 millones de euros, eso es más del 10% del presupuesto total ¿Por qué 12? En el último seguimiento presupuestario de este año únicamente hemos vendido 2,1. Pues son 12 porque es lo que les hace falta para cuadrar las cuentas, si les hiciera falta 50 pondrían 50. Su gestión se reduce a meras suposiciones y así nos va, 138% de endeudamiento. Por cierto, parte de esas inversiones llevan hechas casi 10 años y las presupuestan ahora, ese es su modelo de gestión.

Bueno, y hablando de suposiciones y presupuestos irreales, vamos ahora con la EMVS. Antes de este pleno hemos tenido asamblea general de esta empresa para aprobar el presupuesto de la misma. Lo que presentan, tal y como les he dicho, es el cuento de la lechera. En la última liquidación del presupuesto vimos cuál era la realidad de la EMVS y sus cuentas presupuestarios. Dijeron sin ruborizarse que en 2016 iban a vender todos los pisos que tenían a la venta en Jaras de la Constitución y que iban a ingresar 5.950.000 euros y ¿saben cuánto recaudaron realmente? 3.435.000 euros, un 43 % menos, casi nada.

Y después de ese varapalo que hacen ahora, pues lo mismo, asumen como ingresos 1.335.000 euros de una promoción para la que aún no se ha licitado la ejecución y que estiman que comercializaran a principios de año. Eso sí, no hemos empezado pero ya sabemos cuánto vamos a ingresar por esta promoción y además por meses.

Qué más da cómo presupuestar, si al final, hagan como hagan las cuentas, lo pagamos todos con el dinero de nuestros impuestos.

Por cierto, si en algún momento el Alcalde o alguien de su equipo les dice que no hay dinero, no le crean, este año regalamos a la EMVS 1 milloncito de euros de nuestros impuestos.



Toma la palabra el Sr. Hernández Herrero, indicando que comenzó el señor Alcalde la introducción de este Presupuesto afirmando que la deuda Municipal era asumible, sin tener en cuenta que la amortización de más del 80% de la misma ha vuelto a ser aplazada por 3 años más, concretamente hasta el mes de mayo de 2020.

De no haberse suscrito esta nueva moratoria en el pago de la deuda hubieran tenido que destinar cerca de 14 millones de euros de este presupuesto al pago de la misma, en lugar de los poco más de tres millones que han presupuestado. Pero que nadie se engañe, esto no es más que una nueva operación de maquillaje financiero y, como acostumbran, siguen dilatando los pagos al máximo posible para que sean otros los que tengan que dar la cara ante los ciudadanos por el derroche económico que llevaron a cabo en la legislatura 2007-2011.

Un año más volvemos a comprobar la diferencia sustancial existente entre los capítulos 1 y 2. Tal y como establece el plan de ajuste que se vio obligado a suscribir el Gobierno del Partido Popular para financiar a través del Estado su multimillonaria deuda, la suma de los capítulos 1 y 2 no puede superar el 5%. Pues bien, atendiendo a las políticas privatizadoras del Partido Popular el incremento del capítulo 1 es de tan sólo el 1,48%, por el contrario el capítulo 2 se incrementa en un 5,88%.

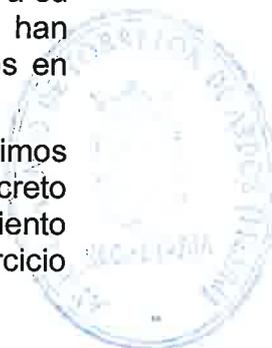
Un año más continúan con su política encaminada a dilapidar todo el patrimonio municipal del Suelo de nuestro Ayuntamiento, y prevén unos ingresos de 12.250.000 euros por venta de suelo, incrementado esta partida presupuestaria en un 138,60%.

Habla usted también señor Alcalde de que "el esfuerzo puntual exigido a nuestros vecinos por la descomunal subida de impuestos, tasas y precios públicos realizada principalmente en los años 2012 y 2013 nos está permitiendo poder congelar los tributos municipales para este ejercicio 2018", sin recordar cómo y de qué manera subieron los impuestos, y sin reparar que estas desproporcionadas subidas no permiten incrementar más los impuestos de vehículos y Plus-Valía porque sus tarifas y tipos impositivos están situados en el máximo permitido por la Ley.

También recordamos cómo incrementaron el tipo impositivo en el callejero del Impuesto sobre Actividades económicas, y como subieron las tarifas de los vados comunitarios más de un 100%.

En cuanto a las exenciones y bonificaciones, vuelve a manipular los datos a su antojo, nos cuenta que en los últimos 5 años más de 870 familias se han beneficiado de la subvención del IBI por encontrarse todos los miembros en desempleo y no especifica el número de familias beneficiadas anualmente.

Alardea usted del resultado presupuestario positivo de los tres últimos ejercicios, cuando todos sabemos que al día siguiente de aprobar por decreto la liquidación de cada uno de los presupuestos, aprobaban un reconocimiento de crédito extrajudicial con todas las facturas no contabilizadas en el ejercicio anterior.





A pesar de que el anterior Alcalde Pedro Rollán que es el mayor responsable de la multimillonaria deuda que sigue lastrando la economía de nuestro Ayuntamiento manifestara en el año 2013 que en 5 años se saldaría toda ella en su totalidad, la realidad es que la deuda actual asciende a más de 135 millones de euros y según sus previsiones el endeudamiento a 31 de mayo de 2018 alcanzará el 125,55% del presupuesto, y, a pesar de todo según el informe de intervención, cumplimos con el objetivo de estabilidad y con la regla de gasto.

Realizando un primer análisis del presupuesto de gastos, observamos:

1º Que de Abastecimiento de Agua vuelven a presupuestar poco más de un millón de euros, le recordamos que esta partida presupuestaria se han visto obligados a incrementarla este año en dos ocasiones en un millón de euros, la última la última la van a aprobar con su mayoría en el punto siguiente.

2º Que a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo se le van a transferir una subvención a la explotación de un millón de euros, 5 veces más que el año actual.

3º Que al Consorcio Regional de Transportes se le van a pagar 1.539.896 € sin especificar qué cantidad corresponde al ejercicio 2018 y cuánto a ejercicios anteriores.

En cuanto a las inversiones, según el presupuesto ascienden a 24.237.174,54 € lo que supone un incremento con respecto al año anterior del 113,52%.

A pesar de que el Sr. Alcalde en la amplia relación de inversiones que acompaña en esta introducción no la cita, nos ha llamado la atención que 3.560.000 euros se destinen a una Dotación del Barrio Verde. Casualmente a pesar de ser la inversión más grande de este presupuesto no la ha pasado por alto el Sr. Navarro en su intervención

En la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado lunes hemos preguntado por esta inversión, y sin ningún rubor nos han informado que se trata del polideportivo del Barrio Verde que recordemos se construyó hace más de 7 años. De nuevo, han tratado de camuflar este gasto que nunca debió ser asumido por el Ayuntamiento en una partida sin explicación alguna.

Se inicia un turno de segundas intervenciones que comienza el Sr. Navarro Coronado para decir que en las inversiones se especifican las mismas, y son reales y van a ser una importante forma de despliegue de actividad.

Continúa el turno de palabra con la intervención del Sr. Pérez Jiménez, quien dice que no va hablar de los presupuestos participativos porque es un "chiste", ni tampoco del capítulo 1 ya mencionado anteriormente con el que seguro que entendemos que una parte de la plantilla (una pequeña parte, y la mitad familia) estará contenta, pero el resto de trabajadores y trabajadoras municipales y la ciudadanía de Torrejón, no creemos que lo esté por la dificultad para acceder a un empleo público en su municipio.



También merece una mención específica en esta intervención sobre el proyecto de presupuestos otro viejo "pufo" de la época Rollán (con Navarro y Vázquez cerquita) : "No vamos a pagar al Consorcio Regional de Transportes" ,esa entidad que no sólo ha hecho que el vicealcalde se coma sus palabras, sino que ese empacho de palabras le está costando al ayuntamiento la friolera de 514.058,19 € de intereses por las deudas impagadas, más las cuotas anuales de esa deuda y las aportaciones correspondientes.

En el anteproyecto presupuestan ustedes 1.539.896,00 €, y posiblemente no sea suficiente con esa cantidad. En 2017 presupuestaron 1.324,000€ y el 2 de enero hicieron una modificación para añadir 518.646,-€ más, lo que suma 1.850.000 y ahora nos enteramos que en una JGL y FOD (como no podía ser de otra manera) dejan 300.000,-€ más en la 413 que aun faltan por cubrir.

Por cierto, que cuando la gente les pregunte que dónde están las mejoras prometidas en los autobuses urbanos, ¿qué les dirán?

Terminamos esta intervención, como no podía ser de otra manera, hablando de la EMVS de Torrejón de Ardoz; bueno, más bien de la EMVS del PP, ya que a día de hoy es el único partido de este Ayuntamiento que defiende su existencia.

Desde el inicio de esta Corporación municipal, hace ya 2 años y medio, hemos tenido conocimiento de que a esa "empresa" el Ayuntamiento le cedió suelo gratuitamente por valor de más de 30M€, le encargó (previo pago) trabajos que, no solo podía hacerlos directamente los servicios técnicos del Ayuntamiento, sino que efectivamente, termina por hacerlos (véase la urbanización pendiente de "El Girasol"), le ha hecho préstamos en "modo amigo", primero para pagar a proveedores (15 millones de euros entre 2012 y 2013) y luego para ajustar cuentas impagadas con Hacienda (otros 4 millones en 2015); También el Ayuntamiento ha dejado sin cobrar más de 2 millones de euros en impuestos municipales que la EMVS debía liquidar, pero prefirió no hacerlo, y encima, le "hemos" regalado a fondo perdido subvenciones por valor de 2'35M€ (500.000 en 2015, 650.000 en 2016, 200.000 en 2017, más 1.000.000 presupuestado para 2018).

Y ¿qué recibe a cambio el Ayuntamiento? Pues, según sus palabras (¿recuerda, Sr. Navarro?), el Ayuntamiento iba a recibir tres edificios valorados en 23 millones de euros, pero... ¡oh, qué pena! Que resulta que no. Que tenemos que pagarlos. De hecho, ya se han pagado 2 de ellos, al módico precio de 15 M€ (¿recordáis la deuda generada por la EMVS antes de 2012? pues la EMVS tampoco se acuerda, ya que se la ha pagado el Ayuntamiento, que en eso de aumentar duda son expertos. Total, esos dos edificios tampoco es que reviertan mucho en la ciudadanía que digamos: la comisaría (que se la cobraron al GoFit y a los Lofts) y la Caja del Arte, que se la regalaron a Tritoma para que se la subcontratase a una cafetería -que, según las malas lenguas, es lo único que funciona allí-.



El Sr. Jerez Castellanos indica que hemos hablado de todo lo que dice el presupuesto municipal y el de la EMVS pero no podemos pasar por alto lo que no dice.

No dice nada sobre provisión de fondos ante la sentencia del Constitucional sobre el pago de plusvalías mal cobradas, puede ser de varios millones de euros pero de esto ni una sola palabra. Al revés, seguimos presupuestando en base a años anteriores.

Tampoco dice nada sobre la condena por impagos de AJD (Actos Jurídicos Documentados) que tenemos que pagar, más de 4 millones de euros. Ante una sentencia que nos obliga a pagar una cantidad tan elevada ni una sola palabra; bueno sí, las de la interventora en el PAIF de la EMVS de 2018 diciendo que no hay que tenerlo en cuenta para el próximo año porque hay que pagarlo ya. ¿Saben ustedes que esta información se ha ocultado a todos los concejales de la oposición? Curioso que se oculten estas cosas en el Ayuntamiento más transparente de España.

El Sr. Hernández Herrero, en su segunda intervención, apostilla que también se aprueba el presupuesto de la EMVS para el año 2018. Analizando los castillos en el aire en los que suelen convertir anualmente este presupuesto, comprobamos que, a pesar de que del Tribunal Supremo ha ratificado las sentencias que condenaban a la EMVS a pagar más de tres millones y medio de euros del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, no presupuestan pago alguno en el ejercicio 2018, ni del principal de la deuda ni de los intereses y costas a que ha sido condenada la EMVS.

Teniendo en cuenta que el principal de la deuda de estas dos sentencias asciende a 3.560.345,61 euros y el presupuesto de inversiones para la dotación del barrio verde es de 3.560.000 euros, nos podemos hacer una idea de cómo y quién va a pagar el principal de esta deuda. Ahora nos falta saber a cuánto ascienden los intereses y las costas judiciales y cómo y de qué manera se van a pagar.

Actualmente, la EMVS tiene suscrito un crédito hipotecario de más de 12 millones de euros con Bankia, cuya garantía son las más de 1.500 de plazas pendientes de venta de los aparcamientos de Torrespista, Juncal y Caja del Arte. Hay que recordar que de este crédito no se amortiza capital y tan sólo se pagan intereses.

Recientemente, para poder vender estas 1500 plazas a 5.000 euros, han renegociado las condiciones del préstamo de las mismas y ahora están obligados a amortizar anualmente un millón de euros. Y, ¿saben de dónde va a salir ese millón de euros? Muy sencillo, de la subvención a la explotación que aprueban en este presupuesto y que pagará el Ayuntamiento a la EMVS.

A todos estos gastos de los que nos tenemos que enterar sin que ustedes nos lo comuniquen, hay que añadirle la millonaria deuda en impuestos y tasas municipales que sabemos mantiene la EMVS con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y que no podemos cuantificar porque, a pesar de haberlo solicitado en numerosas ocasiones, siguen negándose a facilitarnos esta información.



Les advertimos que de persistir en la negativa a facilitarnos esta información, como consejero y miembro de la Junta General de la EMVS y como concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo), muy a mi pesar, me personaré en el Departamento de Gestión Tributaria a pedir la información que usted me niega.

Con estos datos y a falta de un análisis mucho más profundo de este presupuesto, votaremos en contra de esta aprobación inicial y en tiempo y forma presentaremos las alegaciones que estimemos oportunas.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: NO; GT (IU-Equo): NO.

Interviene el Sr. Pérez Jiménez explicando el sentido de voto de su grupo: nos habla de la reducción de la deuda y menos mal que no nos cuenta que ésta ha quedado reducida en su totalidad, porque ya sería tremendo. La curva descendente de dicha deuda, no está tan claro que lo sea.

Mire usted, el mismo día de la aprobación definitiva de los presupuestos de 2013 el Concejal de Hacienda, ahora Alcalde nos indicaba "El Ayuntamiento en 9 años pagará el grueso de la deuda que una vez cancelada permitirá ampliar la capacidad inversora de la ciudad"

Sobre el aumento de partidas, como no puede ser de otra manera, en cuanto a la partida de violencia de género, nosotros no tenemos más remedio que apoyarlo pero cuando una partida está bajo mínimos, es fácil elevarla. Haga usted la comparativa y se verá más claramente de lo que hablamos.

De ninguna manera podemos apoyar este proyecto de presupuestos. Pese a su rodillo, presentaremos propuestas alternativas a su modelo de despilfarro en festejos y desatención social, de inversiones para generar beneficios a las empresas y gastos para las arcas municipales, de políticas clientelistas carentes de equidad y ética. Sabemos que volverán a rechazar todas nuestras propuestas, por lo que a lo mejor este año optamos por presentarlas por el correo electrónico de los presupuestos participativos. El resultado será el mismo, pero al menos, ahorraremos papel.

Interviene el Sr. Hernández Herrero para explicar el sentido del voto de su grupo, queriendo aclarar una vez más, que nuestro grupo se felicita de que comiencen las obras de la 1º fase del polideportivo del Soto del Henares, pero estamos en contra de que se privatice la gestión del Gimnasio que quieren construir en el Soto del Henares. Porque, les recordamos, que las dos instalaciones que se han construido en la legislatura 2007 – 2011 ustedes las han privatizado, privando a las ciudadanas y ciudadanos de nuestro municipio de hacer uso de las mismas a través del abono deportivo municipal.



En cuanto a la partida de suministro de agua, simplemente decirles que, se trata de un gasto corriente que este año han tenido que ampliar en un millón de euros, y, para el año próximo vuelven a presupuestar la misma cantidad que en 2017. También dicen ustedes que siguen trabajando para reducir la deuda, cuando antes del verano han aplazado el pago de la mayor parte hasta mediados de 2020.

Ya por último, decirles que, para que sepamos cuál era la situación económica de este Ayuntamiento cuando ustedes comenzaron a gobernar, enseñen el acta de arqueo del día que tomaron posesión en 2007 y la liquidación del presupuesto de ese mismo ejercicio.

Queda aprobado este punto del orden del día y por Intervención y Recursos Humanos se harán las actuaciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del acuerdo.

6º.- Moción de la Concejala de Transparencia, Hacienda y Contratación para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 28/2017 en modalidad de transferencia.

Se da lectura a la moción de la Concejala Delegada de Transparencia, Hacienda y Contratación que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el informe de la Interventora Municipal sobre tramitación de Expediente de Modificación de Créditos nº 28/2017 en la modalidad de transferencia de créditos con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
Org.	Fun.	Eco.			
060	92000	50000	DOTACION FONDO DE CONTINGENCIA		500.000,00€
020	16100	22101	ABASTECIMIENTO DE AGUA	500.000,00€	

Lo que someto, a su aprobación por el Ayuntamiento Pleno y acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de octubre de 2017. Fdo.: M^a Dolores Navarro Ruiz.
D.A. 15/07/2015”

Toma la palabra el Sr. Perez Jiménez, quien expone que es muy preocupante esta modificación de crédito, que aumenta un 25% por ciento la cantidad ya de por sí elevadísima que recogían los presupuestos de 2017 en el concepto de consumo de agua.

Evidentemente, la implantación del sistema de agua regenerada para el riego de Parques y Jardines municipales, está teniendo un impacto mucho mayor del



previsto en las cuentas del Ayuntamiento. Influye mucho, y de forma negativa, el modelo de jardinería urbana al que nos tiene acostumbrados el Partido Popular, implantando zonas ajardinadas basadas en el consumo ingente de agua y otros recursos para su mantenimiento.

Una vez que se implante totalmente el riego mediante agua regenerada (que no por ello es gratuita), seguramente que el gasto aumente aún más.

A continuación toma la palabra el Sr. Román Aceituno, quien recalca que nos vuelven a traer una modificación de créditos, una más y en este caso solicitan sacar del fondo de contingencia 500.000 euros para poder pagar suponemos facturas de agua.

Y digo suponemos ya que no sabemos qué facturas son ni a qué año pertenecen. Esperemos que en el próximo Pleno no traigan un reconocimiento extrajudicial para poder pagar el agua de años anteriores. Les recuerdo que en el 2016 pagamos facturas hasta de 2007. Esperamos que esta vez tengan limpios los cajones de las facturas de agua y no nos llevemos sorpresas.

Según el Ley orgánica 2/2012 el fondo de Contingencia del que es obligatorio disponer se debe usar para que gastos que no pueden esperar y para los que el presupuesto haya previsto un dinero insuficiente para poder hacer frente.

Este Grupo Municipal cree que el abastecimiento de agua se puede y debe presupuestar con más exactitud, de un año a otro. Por ejemplo en el año 2015 presupuestaron 820.878,53 euros y gastaron 2.783.316,62 y en el 2016 dijeron que iban a gastar 600.000 euros y gastaron más de 1 millón de euros. En el 2017 presupuestaron 1.020.000 euros y se han consumirán más de 2 millones (más del doble). Menudo ojo.

Ahora nos dicen que se debe a que pensaban que las canalizaciones de agua reciclada estarían listas y por eso presupuestaron menos. ¿También en 2015, 2016? Una mente perversa pensaría que usan el Fondo de Contingencia como un comodín para presupuestar menos en agua y así poder invertir ese gasto en algo que les interesa más.

Una mente perversa pensaría que usan el Fondo de Contingencia como un comodín para presupuestar menos en agua y así poder invertir ese gasto en algo que les interesa más.

Les recomendamos una vez más que sean prudentes y presupuesten la luz, el agua o el gas de forma realista y evitar que llegue final de año y no tengamos presupuesto para pagar las facturas.

También me gustaría explicar a nuestros vecinos que quieren aprobar la autorización para gastar 500.000 euros pero que lo vayan a pagar este año nos despierta muchas dudas ya que a 30 de junio de este año debían más de 1.620.000 euros al Canal de Isabel de II y en la última liquidación de Presupuesto dejaron a deber al Canal más de un millón de euros.

Interviene a continuación el Sr. Hernández Herrero señalando que en el





seguimiento presupuestario a 30 de junio que nos fue facilitado en el pleno del mes pasado, comprobamos que la partida presupuestaria destinada al pago de abastecimiento de agua, que ascendía a más de un millón y medio de euros estaba prácticamente agotada a pesar de no haber pagado un solo euro al Canal de Isabel II.

A pesar de ello, nos traen un nuevo expediente de modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito por un importe de 500.000 euros.

Tal y como hemos manifestado en la comisión informativa celebrada el pasado lunes, no alcanzamos a entender que para el año 2018 se presupuesten de nuevo unos gastos por este concepto de 1.020.000 euros, cuando año atrás año se ven obligados a ampliar esta partida presupuestaria. Este año sin ir más lejos la partida superará los DOS millones de euros.

Interviene el Sr. Fouce señalando que hoy aprobarán nada menos que la modificación de crédito número 28 del Presupuesto de 2017, en una muestra más del escaso rigor presupuestario y su nula credibilidad en materia económica, una modificación presupuestaria que además trasvasa dinero del fondo de contingencia a pagar el abastecimiento de agua.

¿No es el agua algo que podamos presupuestar sin tanto margen de error?
¿No es un gasto corriente básico, necesario y presupuestable? Año a año vemos que no que las facturas de pago del agua se dejan sin pagar y que las deudas generadas por esta particular gestión se acumulan, vemos también como el presupuesto, sus presupuestos no son en nada realistas y sufren constantes modificaciones.

Nos intentaron explicar en comisión informativa que este gasto extra se produce por la puesta en marcha del agua reciclada para los parques, les preguntamos ¿desde cuándo se riegan los jardines por ejemplo sin agua reciclada? ¿el Parque Europa? Esto podría explicar sin duda los incrementos en una partida de un servicio básico como el agua, que Vds. reiteradamente dejan a la cola de los pendientes.

Les pedimos un mínimo rigor para que un bien básico como el agua se gestione bien y presupueste bien de una vez por todas.

El agua, para ustedes, para el Partido Popular no es más que un recurso para hacer negocio, pretenden privatizarlo, venderlo al mejor postor, y, como no, cabe recordar las presuntas corrupciones que desarrolló el PP en el Canal de Isabel II, por lo que muchos de sus dirigentes más importantes en la Comunidad de Madrid están hoy en prisión, formando parte de una red de corrupción que, entre otras cuestiones financió las campañas electorales del Partido Popular en Madrid. ¿También en Torrejón?.

Abierto un turno de segundas intervenciones, el Sr. Pérez Jiménez ofrece propuestas constructivas tales como elección adecuada de plantas no consumidoras de agua en exceso, recordarles las campañas que están



ofreciendo las compañías de empresas públicas suministradoras de agua dirigidas a la población fomentando el ahorro en el consumo a las que ustedes paren hacer oídos sordos y les recomendamos que se las apliquen al gasto propio.

Otro factor a tener en cuenta, pero evitable, es el hecho de que incomprensiblemente el Ayuntamiento se hace cargo de las facturas de agua de multitud de negocios privados que, a modo de concesiones municipales directas o indirectas (a través, por ejemplo de Tritoma), hecho que debería erradicarse para hacer corresponsables a quienes se benefician de estas concesiones de los pagos de los suministros correspondientes; entre otros, el consumo de agua.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: NO; GT (IU-Equo): NO.

Se aprueba este punto del orden del día.

7º.- Moción que presentan los grupos municipales Ganar Torrejón (IU/Equo) y Sí Se Puede para que se modifique la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

Por el Sr. Hernández Herrero se da lectura a la moción presentada, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción que presentan los grupos municipales Ganar Torrejón (IU/Equo) y Si se puede para que se modifique la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Con la moción que sometemos a aprobación de este pleno pretendemos dar legalidad a una práctica habitual de este Ayuntamiento desde hace años. Y es que recientemente hemos recibido varias quejas de vecinos que han solicitado a este Ayuntamiento permiso para realizar una obra menor, y, además de pagar el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, también han tenido que pagar la Tasa por Servicios Urbanísticos. En muchos casos se ha dado la circunstancia de que pagaban más por la tasa que por el impuesto, ya que esta tasa que tiene un tipo impositivo del 2,23% sobre el presupuesto de obra, tiene una cuota mínima de 41,36 euros.

De la misma manera que este año durante un tiempo indeterminado el Ayuntamiento cobró esta tasa, hace varios meses que dejaron de hacerlo sin haber modificado la Ordenanza Fiscal en ninguno de los casos.

Nosotros hemos examinado la Ordenanza fiscal municipal que regula este impuesto, y hemos comprobado que en ninguno de sus artículos se recoge exención o bonificación alguna para las personas físicas propietarias de viviendas.



Por todo lo aquí expuesto y con el ánimo de contribuir a regularizar la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa, solicitamos se tenga en consideración todo lo argumentado para someter a votación del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz los siguientes:

ACUERDOS

1º Con carácter previo se emitan por parte de los Técnicos Municipales correspondientes los informes preceptivos para aprobar la modificación de esta ordenanza.

2º Que se amplíe el artículo nº 2 "Hecho Imponible" incorporando el apartado 3 que quedaría redactado de la siguiente manera.

3.- "No están sujetas a esta tasa las obras menores solicitadas por las personas físicas para su vivienda habitual".

3º Devolver de oficio las cantidades abonadas por las personas físicas propietarias de viviendas por este concepto en el presente ejercicio."

Se presenta la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

"En la Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de octubre de 2017 se ha modificado la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos en función de lo propuesto en esta moción.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Interviene el Sr. Fouce Fernández indicando que van a acompañar la moción que presentan los grupos Sí Se Puede y Ganar Torrejón porque les parece una propuesta justa. En la exposición de motivos queda demostrado su afán recaudatorio ante la grave situación económica a la que llevaron al Ayuntamiento, por su irresponsabilidad al dejar de pagar facturas desde el 2008 en el mayor incremento de la deuda que nunca antes conoció este Ayuntamiento y que compromete el futuro de nuestra ciudad.

Aprovechamos además para pedir, como hicimos en la comisión informativa, que el debate de algo tan importante como las ordenanzas municipales, que regulan los ingresos del Ayuntamiento, se haga en pleno y de este modo se nos permita a los grupos de la oposición poder realizar aportaciones que mejoren los impuestos municipales, que los ajusten a la realidad, que apuesten por ejemplo por una fiscalidad ecológica o que beneficien el desarrollo económico y la creación de empleo realista, o que, como plantea la moción, establezcan medidas para que los ciudadanos y ciudadanas paguen impuestos ajustándose a sus recursos de manera justa.



El Sr. Hernández Herrero señala que este tema ya se trató en comisión informativa, y sobre todo porque fundamentalmente, desde abril se ha venido cobrando algo que no se cobraba, y debería haberse acompañado.

El Sr. Alcalde interviene para decir que esto está recogido en las ordenanzas cuya aprobación inicial se realizó el otro día en Junta de Gobierno Local. Pregunta si de esa forma el grupo proponente retira o no el punto.

El Sr. Hernández Herrero responde que teniendo en cuenta que esta ordenanza ha sido modificada en la Junta de Gobierno del pasado lunes, aceptamos dejar el punto sobre la mesa con la condición de que se proceda a devolver a los contribuyentes las cantidades cobradas por este concepto en los meses pasados.

Este punto queda sobre la mesa

8º.- Moción que presentan los grupos municipales Sí Se Puede y Ganar Torrejón (IU/Equo) solicitando la convocatoria urgente y extraordinaria de la Junta General de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A de Torrejón de Ardoz para dar cuenta del estado de los expedientes pendientes de pago del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, y medidas a adoptar.

Por el Sr. Pérez Jiménez se da lectura a la moción presentada, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Luis Andrés Pérez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede, junto con Francisco Hernández Herrero, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU - EQUO), al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presentan ante este Pleno la siguiente

MOCIÓN SOLICITANDO LA CONVOCATORIA URGENTE Y EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO, S. A. DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA DAR CUENTA DEL ESTADO DE LOS EXPEDIENTES PENDIENTES DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, Y MEDIDAS A ADOPTAR

Desde que en marzo de 2016 el Grupo Municipal Ganar Torrejón tuvo conocimiento de que existía una cantidad indeterminada de plazas de garaje propiedad de la EMVS, SA de Torrejón de Ardoz depositadas como garantía en un procedimiento jurídico derivado del impago por parte de la EMVS del



Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, innumerables han sido las ocasiones en las que, tanto Ganar Torrejón como Sí Se Puede hemos requerido información sobre este asunto en todos los ámbitos posibles: tanto en Consejo de Administración y Junta General de la EMVS como en Comisiones Informativas y Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; en todos los casos, las respuestas (en las pocas ocasiones en las que se han dignado a contestar) han sido evasivas y ausentes de datos.

No hemos obtenido ni una palabra sobre cuántos expedientes se abrieron por parte de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid por el impago del impuesto sobre AJD. Tampoco nos han informado sobre cuántos de estos expedientes fueron recurridos, ni cuántas plazas de aparcamiento fueron depositadas como aval para la interposición de esos recursos. Tampoco nos han informado acerca del recorrido jurídico de esos recursos, si se han ganado o se han perdido, ni nos han dado información alguna acerca de los sobrecostes que este nuevo ejemplo de nefasta gestión han ocasionado a las arcas públicas.

Es difícil de explicar que se renueve el contrato con la empresa gestora de la EMVS con todos los parabienes posibles, cuando la realidad es que su nefasta gestión (impagos de impuestos -IVA, AJD, IAE, etc.-, previsiones de ventas irrealizables, contabilidad deficiente, ...) ha generado pérdidas millonarias al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Respecto a la ocultación de datos denunciada más arriba, es evidente que, al menos en este caso, la transparencia de la que presume el Equipo de Gobierno se ha convertido en opacidad absoluta. No obstante, y aunque no haya sido a través de los cauces oficiales, hemos tenido conocimiento de ciertas resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y del Tribunal Supremo mediante las cuales se desestiman los recursos interpuestos por la EMVS contra las resoluciones de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid, lo que genera firmeza en esas resoluciones y demuestra que la litigiosidad extrema esgrimida por la EMVS no ha servido para otra cosa que ganar tiempo, pero perder dinero: cientos de miles de euros en intereses de demora, más unas costas judiciales elevadísimas (que tendrán que pagar los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz) se suman a la pésima gestión de una empresa (Gestión e Innovación de los Servicios Públicos, S.A., (antes denominada Habyco Torrejón) que, pese a todo, sigue contando con la confianza del Equipo de Gobierno. Recordemos que el pasado 11 de septiembre de 2016 se le renovaba el contrato de gestión de la EMVS a esta empresa, "gracias a su buena labor".

De los datos que hemos podido recabar, deducimos que la EMVS (o mejor dicho, la empresa que la gestiona) dejó sin pagar entre 2008 y 2011 casi 4 millones de euros correspondientes al Impuesto autonómico sobre Actos Jurídicos Documentados que debían abonar en las operaciones de cesión y compra de parcelas municipales, así como en las declaraciones de



Agrupación/División de fincas, Obra Nueva, División Horizontal y Constitución de Préstamos. Sabían que tenían que pagarlo, pero no lo hicieron.

No es que nos extrañe, ya que lo mismo hicieron con el IVA de los tres edificios dotacionales que iban a ser gratuitos, pero el Ayuntamiento ha pagado más de 23 millones euros por ellos. También durante el mismo periodo dejaron sin abonar en las arcas municipales el IBI, el IAE, y otros impuestos y tasas municipales. Tampoco el Ayuntamiento hizo nada por reclamárselo.

Es decir, que durante la primera legislatura del PP (2007-2011), la EMVS no hizo frente al pago de la mayoría de los impuestos que le correspondían, generando deudas millonarias que, además, han ido produciendo importantísimos recargos, sanciones, y demás sobrecostes innecesarios, que nos hubiéramos ahorrado de haber abonado los impuestos correspondientes en el momento indicado, como todo hijo de vecino. La sensación de total impunidad de la empresa gestora de la EMVS y de los responsables políticos del Ayuntamiento ha sido absoluta, y esto es una muestra de ello.

Centrándonos en esta ocasión en la cuestión del impago del impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, consideramos que ya se hace necesario que se den las explicaciones oportunas al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la ciudadanía a la que representa, después de años de ocultación y mentiras.

El Equipo de Gobierno, con el Alcalde a la cabeza (recordemos que también es presidente de la EMVS) debe dar cumplida información, oficialmente, acerca de este asunto:

- ¿Por qué no se pagaron los impuestos sobre AJD, sabiendo que debían hacerlo?
- ¿Existe algún informe jurídico que avale esos impagos?
- ¿A qué cantidad asciende el principal de la deuda tributaria generada por estos impagos?
 - ¿A qué cantidades ascienden los intereses de demora y demás posibles sanciones tributarias que se han generado hasta el momento?
 - ¿Por qué han continuado recurriendo, hasta llegar al Tribunal Supremo, sobre un asunto que cualquier abogado medianamente competente puede deducir que no tenía ninguna posibilidad de prosperar?
 - ¿A cuánto ascienden las costas judiciales que estos recursos han generado?
 - ¿En qué estado de ejecución se encuentran esas sentencias?
 - ¿Qué bienes fueron depositados como aval para poder presentar esos recursos, y cómo fueron valorados estos bienes?
 - ¿Dispone de liquidez la EMVS para afrontar el pago de todas esas cantidades, u ocurrirá como con el IVA de los edificios dotacionales, que el Ayuntamiento le tendrá que "prestar" las cantidades económicas necesarias para hacer frente a esos pagos?



Estas y muchas otras pregunta, aún sin respuesta, deben contestarse de inmediato y satisfactoriamente, ofreciendo a la ciudadanía de Torrejón las explicaciones necesarias, y asumiendo por parte de los responsables empresariales y políticos las consecuencias de todo esto.

Por estas razones, los grupos municipales de Sí Se Puede y Ganar Torrejón elevan al Pleno del Ayuntamiento la presente moción para la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

1. Que se proceda a la convocatoria extraordinaria y urgente de una Junta General de la EMVS en la que se informe detalladamente de las consecuencias jurídicas y económicas de los impagos del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, así como del estado procesal a día de hoy de los diferentes recursos interpuestos por estas causas.

2. Que las conclusiones de esa Junta General de la EMVS sean trasladadas al Pleno del Ayuntamiento, para información de toda la ciudadanía.

Torrejón de Ardoz, a 19 de octubre de 2017.

LUIS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ

FRANCISCO HERNÁNDEZ HERRERO

Portavoz Grupo Municipal
SI SE PUEDE

Portavoz Grupo Municipal
GANAR TORREJÓN"

El Sr. Pérez Jiménez continúa interviniendo añadiendo que han presentado esta moción aún a riesgo de que nos la echen atrás con su rodillo porque nos parece de vital importancia que se trate sobre la situación de la EMVS de la que por cierto en la Junta General habida antes de este pleno, ustedes no han explicado nada.

Como muchos de los vecinos y vecinas aquí presente no sabrán los procedimientos que se siguen con la EMVS, se lo vamos a intentar explicar lo más claramente posible.

El Ayuntamiento cede suelo gratuitamente a la EMVS y esta para llevar a cabo los proyectos de construcción previstos accede a una serie de créditos, división horizontal, escrituras, de estas situaciones devenga un impuesto denominado Actos Jurídicos Documentados que entre 2008/2009 la EMVS decide no pagar alegando que estaban exentos sin base legal alguna. El importe por este concepto ascendía a la cantidad de casi 4 millones de euros que lógicamente, la Comunidad de Madrid que es la entidad encargada del cobro de este



impuesto, no tardó en reclamar efectuando liquidación por dicho importe. El ayuntamiento decide comenzar a pleitear y lo hace durante 5 años perdiendo pleito, tras pleito pero sin cesar en su empeño ya que y al día de hoy la realidad es que se debe el principal más los intereses devengados.

Todos estos datos los conocemos no porque el equipo de gobierno nos haya informado como era su obligación, sino porque hemos tenido que recurrir a otras fuentes que no vamos a nombrar. Al día de la fecha desconocemos el importe total de la deuda, ni cómo piensa hacer frete a ella la EMVS. En la segunda intervención haré una serie de preguntas.

Toma la palabra el Sr. Hernández Herrero para añadir que desde que en el mes de junio de 2015 entramos a formar parte de la Corporación Municipal, han sido numerosos los escritos y mociones que hemos presentado en este pleno solicitando información de la más que dudosa gestión llevada a cabo por los diferentes Consejos de Administración de la EMVS.

Estas mismas demandas de información las hemos planteado en todas las reuniones del Consejo de Administración, y siempre o han optado por callarse y no responder y en las pocas ocasiones en que han respondido ha sido para mentirnos y engañarnos.

Semanalmente comprobamos en las actas de Junta de Gobierno como se da cuenta de las sentencias judiciales que afectan a este Ayuntamiento.

Esta misma circunstancia no ocurre en las reuniones del Consejo de Administración de la EMVS. Así, el pasado año nos enteramos de la existencia de cuatro sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que condenaba a la EMVS al pago de 4 millones de euros. Cuando supimos que habían recurrido esta sentencia seguimos preguntando por el resultado de la misma, la última vez en el Consejo de Administración del 11 de septiembre sin obtener respuesta.

Pero de nuevo, al margen de la información requerida a este Ayuntamiento, nos hemos enterado:

Que el 8 de abril de 2016 el TSJM desestimó el incidente de nulidad que presentaron frente a esta sentencia.

Que el 15 de Junio de 2016 la Sección novena de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid acordó la inadmisión a trámite, por extemporáneo, del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto contra la sentencia 101/2016 de 5 de febrero.

Que el 20 de enero de 2017 la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid sección 9ª desestimó el recurso de reposición interpuesto frente al auto de 15 de junio de 2016 que acordó la inadmisión a trámite, por extemporáneo, del recurso de casación para unificación de doctrina que interpusieron contra la sentencia 101/206 de 5 de febrero.





Con fecha 5 de Junio de 2017, la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo sección 1 desestimó el recurso de Queja que interpuso la EMVS contra el auto de 20 de enero de 2017 de la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid sección 9ª, por el que desestimó el recurso de reposición interpuesto frente al auto de 15 de junio de 2016 que acordó la inadmisión a trámite, por extemporáneo, del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto contra la sentencia 101/2016 de 5 de febrero.

Le recuerdo Sr. Alcalde, que en el Consejo de Administración de la EMVS celebrado el 15 de diciembre de 2016 en el punto 4º (ruegos y preguntas), pregunte si había habido pronunciamiento respecto a los recursos de casación interpuestos por el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados. Me contestaron que "todavía NO", a pesar de que según hemos podido comprobar, ya sabían que el 15 de Junio de 2016 el Tribunal Superior de Justicia de Madrid había desestimado el recurso de casación por extemporáneo. Esta misma pregunta, la repetimos en el Consejo de Administración del 23 de marzo y 11 de septiembre de 2017 y, a pesar de ser concedores de las resoluciones desestimatorias del Recurso de Reposición por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y del Recurso de Queja por El Tribunal Supremo, NO respondieron a mi pregunta.

El pasado 6 de octubre como miembro del Consejo de Administración le solicité por escrito:

Que de manera Urgente, se convocara reunión del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, para dar cuenta de estas sentencias y nos fuera entregada una copia de todos los Recursos y Sentencias relacionadas con los expedientes. También solicitamos información detallada del estado de ejecución de este expediente por parte de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid.

Nuevamente han dado la callada por respuesta, y en el Consejo de Administración celebrado el jueves pasado volvió a no incluir este asunto en el Orden del día.

Ante la falta de información vulneración sistemática de nuestro derecho a la información, el día 7 de Octubre, nos dirigimos a la Señora Consejera de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid de quien depende la Dirección General de Tributos, para que nos facilitara la información que nos niega usted Sr. Alcalde. Hasta la fecha, tampoco hemos recibido respuesta alguna.

La situación es que a día de hoy, por su falta de transparencia y por la ocultación de la información, siguen siendo muchas las incógnitas por resolver en cuanto a la gestión de la EMVS.

Desde luego, por nuestra parte no vamos a parar hasta que den una explicación razonada de las decisiones que siguen tomando, y, que han supuesto unas incalculables pérdidas para este Ayuntamiento."



Interviene el Sr. Fouce Fernández para señalar que uno de los grandes misterios actuales que muestran, una vez más, su tremenda opacidad e irresponsabilidad en la gestión de los asuntos públicos tiene que ver con las numerosas y reiteradas sanciones judiciales y de Hacienda que vamos conociendo se produjeron con la tramitación de los edificios emblemáticos, según ustedes, que representaban el mayor proceso de transformación de la historia: la Caja del Arte, el José Antonio Paraíso y el Balneario Urbano – Jefatura Policía Local.

Pedro Rollán en sus 2 legislaturas como alcalde de la ciudad nos vendieron el cuento de qué serían financiados con la magnífica gestión de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo y la venta de plazas de aparcamiento y viviendas que desarrollaría esta empresa para pagar estas inversiones. Nada más lejos de la realidad, años después descubrimos su gran mentira, de gratis nada, 23 millones de euros y subiendo.

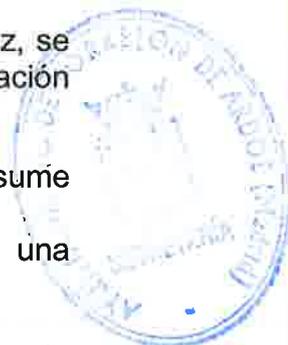
23 millones y un gran catálogo de sanciones por parte de Hacienda y sentencias judiciales que siguen incrementando el coste de estos edificios no sabemos hasta cuándo. Conocemos que las sanciones por impago del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados puede ser de 4 millones de euros más los correspondientes intereses, aunque Vds. se niegan reiteradamente a entregar la documentación y no conocemos la sanción inicial y los recursos judiciales reiterativos con los que intentaron pagar esta pésima gestión, constantes recursos que incrementarían en forma de intereses y pago de costas lo que ya tenemos que pagar. ¿Quién tuvo la brillante idea de dejar de pagar este impuesto? ¿Quién creó el plan que llevó a la sanción de Hacienda por la regularización que acometieron con estos tres edificios, recepcionados años después por el ayuntamiento? En cualquier empresa sería y desde el sentido común habría que encontrar al responsable de estas operaciones ruinosas, pedirle responsabilidad y hacerle dimitir inmediatamente por el bien de esta ciudad.

Y hay más preguntas ¿con quién hablaron para que la sanción de Hacienda no se convirtiese en delito? ¿A cambio de que lo hicieron? Convendría sin duda despejar cualquier posible duda sobre este particular, no fuese a ser que alguien ayudase a sabiendas a incumplir la ley y esté campando a sus anchas.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos recalcando que, por enésima vez, se discute en este salón de plenos la gestión de la EMVS. Hay que ver la fijación que tiene toda la oposición por este asunto, ¿verdad?

Fijación porque a su impecable gestión al frente de la misma, que se resume en:

- Subvenciones millonarias para mantener a flote de forma artificial una empresa totalmente deficitaria.
- Impagos varios de impuestos como IVA, AJD e IAE.
- Pésima gestión a la hora de construir un número disparatado de plazas de garaje que no venden ni a 5.000 euros.





-Previsiones de ventas anuales ridículas en el PAIF.
-Cesiones de suelo municipal para venta de pisos de renta libre.
Y demás argumentos que podríamos estar un buen rato esgrimiendo. Además de todo esto, ahora le sumamos un hecho tan grave como es el de ocultar una sentencia en la que nos condenan a pagar varios millones de euros. De nuevo les digo, VIVA LA TRANSPARENCIA. Por cierto, uno de los recursos se lo inadmiten por presentarlo fuera de plazo, gran gestión, sí señor.
Ya se van destapando los trucos que hicieron para su mágica transformación de Torrejón, el principal, no pagaron nada, ni los impuestos que corresponden, nada.

Señores de Si Se Puede y Ganar Torrejón, al final de su exposición de motivos plantean una serie interesante de preguntas pero en mi opinión se les ha olvidado la principal que sería: ¿Cuál es el siguiente chanchullo que vamos a ver por parte del equipo de gobierno para salvar de nuevo a la EMVS?

Creo que ya sabemos todos cómo lo van a hacer pero no estaría de más que dieran explicaciones. Chanchullo que por supuesto vamos a pagar de nuevo todos los torrejoneros con nuestros impuestos.

A ustedes se les llena la boca al contar la gran cantidad de pisos que gracias a la EMVS pueden disfrutar nuestros vecinos, ¿les van a explicar cuál es coste real que supone esta empresa para nuestro municipio? O mejor aún, ¿les van a contar cómo lo gestionan?

¿Les va a contar lo de los más de 3,5 millones de euros impagados a Hacienda, o el millón de penalización por este impago?

También les puede contar lo de los más 5,5 millones perdidos el pasado año después de disimular otros 15 millones en reservas.

O les puede contar estos otros 4 millones más intereses y costas que ahora tendremos que pagar de nuevo todos.

¿Van a seguir mirando ustedes a la cara a la gente que se dedica a labores sociales o a los directores de los colegios públicos y les van a seguir diciendo que no hay dinero cuando este año van a regalar 1 millón de euros a esta empresa?

Abierto un turno de segundas intervenciones, comienza el Sr. Pérez Jiménez haciendo referencia a que, como ya anunciaba antes, la información que hemos obtenido ha sido en la Asamblea de Madrid y fue efectuada por la Consejera de Hacienda a pregunta de nuestro diputado Miguel Ongil del Grupo político Podemos.

La consejera nos dijo, lo que ustedes no nos han dicho, que había un recurso perdido y ya pagado, otro con pago fraccionado, ya el diario El País no informaba al respecto y 2 más de los que no sabemos nada. El acudir a la Asamblea de Madrid nos sirve no solo para obtener información, nos sirve también para que se conozca el sistema Royan que es: gasta mucho, paga poco y largate antes de que se descubra el pastel.



Hay algunas preguntas que haremos antes de que utilicen, de nuevo, su rodillo para tumbar esta moción, preguntas que nos parecen importantes, tales como:

- ¿Existe algún informe jurídico por parte del Ayuntamiento o la EMVS que avale el impago de impuestos? ... evidentemente NO
- ¿Quien ha tomado la decisión de llegar hasta el TS que unos pleitos que se sabían desde el principio no tenían posibilidad de prosperar? Esta es una pregunta muy importante ya que el hecho de llegar al Supremo ha supuesto un alto sobre coste y deberían empezar a cuantificar e informarnos de ello.
- ¿Dispone de liquidez la EMVS para hacer frente a estas cantidades o será el Ayto. quien, como cuando hubo que pagar el IVA , le tenga que prestar el dinero para hacer frente a estos pagos? Realmente no le "prestará" más bien le "regalará" el dinero porque realmente esta empresa esta en la ruina.

Continúa interviniendo el Sr. Jerez Castellanos, quien afirma que seguro que sí, seguro que van a seguir mirando a la cara a nuestros vecinos y les van a seguir contando que no hay dinero, y lo van a hacer porque se han metido y nos han metido a todos en un callejón sin salida y no les queda más opción que seguir con su mentira.

Sres miembros del Consejo de Administración de la EMVS: ¿Saben ustedes que en algún momento dejarán de gobernar y todas estas cuentas puede que sean auditadas? Es mas, ¿saben que algunas ya están siendo auditadas por la Cámara de Cuentas? ¿Qué respuestas van a dar entonces ustedes sobre porque avalaron esta gestión? Vayan pensándolo.

Para terminar de nuevo me dirijo a los Sres. proponentes de la moción. De nuevo creo que se les ha pasado una cosa por alto.

Piden en el primer punto de los acuerdos que se informe del estado procesal de los distintos recursos interpuestos por impagos de AJD. Yo pediría que se informe de todas las causas que tiene pendientes la EMVS ya que es posible que haya más y que, el que presume de ser el Ayuntamiento más transparente de España tampoco nos haya informado.

Toma la palabra el Sr. Hernández Herrero para señalar que es lamentable que nos tengamos que enterar de la gestión de la EMVS por medios no oficiales y en la mayoría de los casos por deducción. Pero sigue habiendo numerosas incógnitas. ¿Han solicitado fraccionamiento de esta deuda?. ¿Han recurrido la sentencia ante el Tribunal Constitucional?

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

PP. NO SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI.



El Sr. Hernández Herrero explica el sentido del voto de su grupo lamentando que una vez más se sigue negando la información. Teniendo en cuenta que la Junta General puede ser convocada a petición un número de miembros, habrá que aplicarse el cuento y seguir insistiendo.

El Sr. Pérez Jiménez explica también la votación de su grupo, indicando que se nota claramente que no se quiere la transparencia y que la EMVS es una herramienta electoralista.

Queda claro con esta votación que solo pretendía establecer un mínimo de transparencia y claridad en los chanchullos de la EMVS del PP y este partido es el único que vota en contra de aclarar esta situación.

Porque la EMVS no es de Torrejón de Ardoz es la EMVS del Partido Popular utilizada como herramienta electoralista recibiendo cantidades millonarias de dinero público a mayor gloria del huido Royan y del heredero Vázquez y mientras tanto la oposición pidiendo desde el primer día información y claridad sobre unos números que NUNCA han cuadrado.

El Sr. Fouce Fernández explica la votación de su grupo diciendo que se ha votado que sí porque es necesario que deje de ser un chiringuito la EMVS.

No se aprueba este punto.

9º.- Moción que presenta el grupo municipal Sí Se Puede sobre modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz regulando la participación y el voto telemático para concejales y concejales en situación de baja.

Por el Sr. Pérez Jiménez se da lectura a la moción presentada, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Luis Andrés Pérez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10,1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presenta ante este Pleno la siguiente

MOCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ REGULANDO LA PARTICIPACIÓN Y EL VOTO TELEMÁTICO PARA CONCEJALAS Y CONCEJALES EN SITUACIÓN DE BAJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La finalidad del Reglamento Orgánico Municipal, como norma reglamentaria emitida al amparo de lo previsto en el art.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local -LRBRL-, es la de establecer el régimen jurídico aplicable a la organización gobierno y administración del correspondiente Ayuntamiento y, como tal, su aprobación y modificación se sujeta al régimen común previsto para las ordenanzas municipales, recogido en el art. 49 LRBRL, con las particularidades propias de dicho Reglamento Orgánico.

El 30 de Julio de 2015 se publica en en BOCM el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que fue aprobado únicamente con los votos del Partido Popular en la sesión ordinaria del Pleno de 13 de Julio de 2015.

La legislación actual no contempla la posibilidad de ausencia prolongada de un cargo público, ya sea por una enfermedad o por la asunción de tareas de cuidados. Esto impide que se produzca la toma de una decisión libre para poder elegir conciliar o no. Es importante valorar el trabajo de cuidados, ese trabajo imprescindible para el sostenimiento de la vida y en el que se deberían implicar de forma efectiva mujeres y hombres en el ámbito privado, las empresas y los entes públicos.

Tenemos que avanzar en la equiparación de los cargos públicos con el resto de trabajadores y trabajadoras, tanto en derechos como en obligaciones. Han de eliminarse los privilegios para así hacer posible que cualquier persona que asuma un cargo público pueda ejercer tareas de cuidado durante un tiempo prolongado, mediante mecanismos que permitan que este se dé de manera efectiva. Además es importante vigilar que el desarrollo del trabajo encomendado no se vea afectado por situaciones particulares como enfermedades o la necesidad de cuidados a terceros. Solo las mujeres pueden verse impedidas para asistir a uno o varios plenos por estar en situación de baja por maternidad, lo que compromete de forma clara el derecho de las mujeres a participar en los asuntos públicos en pie de igualdad con los hombres

La participación en el pleno es un deber, pero también es un derecho, por lo tanto, debemos hacer todo lo posible para que pueda ejercerse; además, en la actualidad debería ser algo sencillo, gracias al desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación.

Uno de los principales objetivos de esta moción es adaptar la realidad a los nuevos tiempos, en los que el avance de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) facilitan la participación activa de la ciudadanía en muchos aspectos de la vida tanto política como social.

La Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que data de 2007, exige al Gobierno a impulsar las medidas necesarias para aplicar el objetivo de



la norma en todos los ámbitos institucionales de representación política, congreso, senado, parlamentos autonómicos, municipales, etc.

Algunas administraciones ya han ido avanzando en esta cuestión como el parlamento catalán, andaluz o valenciano, varios ayuntamientos como los de Madrid, Huelva, Sevilla, Bilbao o Zamora, han reformado sus respectivos reglamentos orgánicos del Pleno para introducir la posibilidad de asistencia virtual a las sesiones plenarias por videoconferencia u otro procedimiento similar.

Pese a que el reglamento vigente recoge el método de reforma del propio reglamento mediante la promoción de la misma por un tercio de los concejales y concejalas, hemos decidido traer directamente al pleno esta propuesta de reforma confiando en que alcanzará una saludable unanimidad que permitirá la aplicación inmediata de esta reforma, ya que lo que se pretende con esta modificación es avanzar en la conciliación de la vida laboral y familiar, incorporando una medida de lógica, sentido común y mejora de las condiciones democráticas de este Ayuntamiento que el reglamento vigente no contemplaba.

Por todo lo expuesto anteriormente, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el siguiente

ACUERDO:

Modificar el Reglamento Orgánico Municipal, añadiendo en el apartado denominado "Del Ayuntamiento Pleno" los siguientes textos:

- Tras el actual artículo 9, introducir un nuevo artículo con el siguiente texto:

Participación en el Pleno por vídeo conferencia

En los casos de embarazo, maternidad, paternidad o enfermedad grave o ausencia del término municipal por graves motivos familiares y atendidas las especiales circunstancias concurrentes, el Alcalde o Alcaldesa, oída la Junta de Portavoces, podrá autorizar la participación y correspondiente votación del Concejal o Concejala de que se trate mediante un sistema de vídeo conferencia, utilizando para ello la tecnología de que disponga el Ayuntamiento en cada momento.

- Tras el actual artículo 11, punto 11, introducir un nuevo apartado con el siguiente texto:

Voto electrónico por enfermedad

En los casos de embarazo, maternidad, paternidad, enfermedad grave u hospitalización en que, por impedir el desempeño de la función como Concejal o Concejala en el Pleno del Ayuntamiento y atendidas las especiales circunstancias se considere suficientemente justificado, la Alcaldía, oída la



Junta de Portavoces, podrá autorizar en escrito motivado que los Concejales o Concejales emitan su voto por procedimiento telemático con comprobación personal en aquellas votaciones que, por no ser susceptibles de fragmentación o modificación, sea previsible el modo y el momento en que se llevarán a cabo.

A tal efecto, el Concejal o Concejala cursará la oportuna solicitud mediante escrito dirigido a Alcaldía, quien le comunicará su decisión, precisando, en su caso, las votaciones y el periodo de tiempo en el que podrá emitir el voto mediante dicho procedimiento. El voto emitido por este procedimiento deberá ser verificado personalmente mediante el sistema que a tal efecto establezca la Alcaldía y deberá obrar en poder de la Presidencia del Pleno con carácter previo al inicio de la votación correspondiente.

Torrejón de Ardoz, 19 de octubre de 2017. Fdo.: Luis Andrés Pérez Jiménez.
PORTAVOZ SI SE PUEDE.”

Se presenta la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que los servicios técnicos del Ayuntamiento valoren la viabilidad técnica y económica de regular la participación y el voto telemático en los Plenos para los concejales en situación de baja.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Hidalgo Trapero, para indicar que hoy traemos al pleno una moción que quizás cause ciertas dudas, porque aunque lo que solicitamos es totalmente legítimo, políticamente no beneficia a la oposición, pero como siempre hemos dicho venimos a cambiar las instituciones, y a ponerlas al servicio de la ciudadanía, siendo coherentes con las peticiones y votaciones que realizamos en otros municipios, somos diferentes, no hay duda pero es lo que tiene la honestidad.

En nuestra moción solicitamos una modificación del reglamento orgánico municipal para poder recoger en primer lugar la participación en el Pleno por videoconferencia y en segundo lugar poder votar electrónicamente en circunstancias debidamente justificadas.

La legislación actual no contempla la posibilidad de ausencia prolongada de un cargo público, ya sea por enfermedad o por asunción de tareas de cuidados, lo que impide que se produzca la toma de una decisión libre para poder elegir conciliar o no. Es importante valorar el trabajo de cuidados, ese trabajo imprescindible para el sostenimiento de la vida y en el que se deberían implicar de forma efectiva hombres y mujeres en el ámbito de privado, las empresas y



los entes públicos.

Tenemos que avanzar en la equiparación de los cargos públicos con el resto de trabajadores y trabajadoras, tanto en derechos como en obligaciones. Han de eliminarse los privilegios para así hacer posible que cualquier persona que asuma un cargo público pueda ejercer tareas de cuidado durante un tiempo prolongado. Además es importante vigilar que el desarrollo del trabajo encomendado no se vea afectado por situaciones particulares como enfermedades o la necesidad de cuidados a terceros. Sólo las mujeres pueden verse impedidas para asistir a uno o varios plenos por estar en situación de baja por maternidad, lo que compromete de forma clara el derecho de las mujeres a participar en los asuntos públicos en pie de igualdad con los hombres.

La participación en el Pleno es un deber, pero también es un derecho, por lo tanto, debemos hacer todo lo posible para que pueda ejercerse, además en la actualidad debería ser algo sencillo, gracias al desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación.

Uno de los principales objetivos de esta moción es adaptar la realidad a los nuevos tiempos, en los que el avance de las TIC facilita la participación activa de la ciudadanía en muchos aspectos de la vida tanto política como social. La Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, que data de 2007, exige al Gobierno a impulsar las medidas necesarias para plaicar el objetivo de la norma en todos los ámbitos institucionales de representación política, Congreso, Senado, Parlamentos autonómicos, municipales, etc.

Algunas administraciones ya han ido avanzando en esta cuestión como el parlamento catalán, andaluz o valenciano, varios ayuntamientos como los de Madrid, Huelva, Sevilla, Bilbao o Zamora, han reformado sus respectivos reglamentos orgánicos del Pleno para poder introducir la posibilidad de asistencia virtual a las sesiones plenarias por videoconferencia o procedimiento similar.

Pese a que el reglamento vigente recoge el método de reforma del propio reglamento mediante la promoción de la misma por un tercio de los concejales y concejalas, hemos decidido traer directamente al pleno esta propuesta de reforma confiando en que alcanzará una saludable unanimidad que permitirá la aplicación inmediata de esta reforma, ya que lo se pretende con esta modificación es avanzar en la conciliación de la vida laboral y familiar, incorporando una medida de lógica, sentido común y mejora de las condiciones democráticas de este Ayuntamiento que el reglamento vigente no contempla.

Interviene el Sr. Castillo Soria exponiendo que la conciliación laboral y familiar es uno de los retos que la sociedad debe marcarse como prioritario en el corto plazo. Y además hemos de hacerlo desligando del ideario colectivo la conclusión de que es un problema de género. Porque no lo es, o mejor dicho



no lo debería ser, porque a esa conclusión se llega desde otra realidad paralela, y sin duda más grave y urgente que resolver, la desigualdad.

Desde las instituciones públicas debemos ser abanderados del progreso y avance de la sociedad, y ser también con ello un ejemplo a ojos de la empresa privada, mostrar que la conciliación puede, y por tanto debe ser una realidad encuadrada entre los derechos y obligaciones dentro de contexto del mundo laboral.

Para ello, como para cualquier avance, hay que tener un espíritu transformador, y por esa vía llega esta propuesta. Utilizando como lanzadera de ese avance social que es la conciliación, otro avance, el tecnológico, y su incorporación y aplicación en todos aquellos aspectos donde su aprovechamiento mejore la calidad de vida de las personas, que debiera de ser uno de sus fundamentos.

En mayo de este año, el PSOE registró en el Congreso de los Diputados una "Proposición de Ley para la reforma de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para permitir el voto telemático de los concejales en Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, en supuestos de baja por maternidad, paternidad, embarazo y enfermedad grave."

Esta proposición de ley, como esta moción que hoy se propone, se cobijan en el marco legal que aporta otra Ley a la que ambas propuestas hacen referencia, la "Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres". La famosa Ley de Igualdad impulsada por el gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero, una ley que establece el principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, dirigiendo a todos los poderes públicos un mandato de remoción de las situaciones de constatable desigualdad, una ley que, por cierto, fue aprobada pese a la abstención del Partido Popular y pese al recurso que interpuso ante el tribunal constitucional que felizmente para la lucha por la igualdad, fue rechazado.

Las situaciones propuestas a resolver por estas iniciativas, son, sin duda, situaciones de constatable desigualdad, por tanto, son, literalmente situaciones contrarias a la ley de igualdad, y eso las convierte de facto en situaciones ilegales, y cuando se legisla para avanzar, para progresar, hay que ser consecuentes, y cumplir con lo legislado.

Con la esperanza de que comprendamos al fin que no caben distintas posiciones políticas frente a la desigualdad, damos nuestro apoyo a esta iniciativa, como hemos hecho con cuantas iniciativas se han presentado, y algunas de ellas ya implantado en otros ayuntamientos.

Una propuesta entendemos que abierta a las posibilidades de que disponga el Ayuntamiento, que además con ello preserva y garantiza la representatividad de aquellos que representamos a los y las ciudadanas.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos, indicando que esta moción que presenta Si Se Puede viene a cubrir un vacío que sobre todo es difícil de entender por parte de la ciudadanía. Los representantes públicos de los



ciudadanos nos vemos privados del derecho a votar las mociones que se presentan en los plenos por el mero hecho de estar de baja, una baja que nadie puede suplir. Por eso les digo desde ya, que si esta moción se llega a votar, nuestro voto será sí.

Lo único que lamentamos es que no hayamos presentado antes ninguno de los grupos aquí presentes una medida similar de la que nos podríamos haber beneficiado todos. Pero que sobre todo habría posibilitado que la opinión de nuestros vecinos se hubiera visto reflejada en forma de voto a través de sus representantes municipales.

De cualquier forma esperemos que si esta moción se aprueba se utilice únicamente en casos de conciliación familiar y no por bajas por enfermedad de concejales de ningún grupo.

Como he dicho antes vamos a apoyar esta moción porque creemos que es un avance sobre todo en medidas para lograr la conciliación familiar aunque creo que hablar de voto telemático en un ayuntamiento atascado en la tecnología de los años 90 es demasiado pedir.

Es posible que alguien se haya hasta despeinado por el vértigo producido ante tal salto tecnológico al leer cosas como "Asistencia virtual" o "Videoconferencia". Si hablamos sobre una conference call o de programas como Skype o Viber que podrían facilitar todo esto, alguien puede entrar en barrena, aún así, asumiendo el riesgo de desmayo por parte de alguno, vamos a apoyar su moción.

Toma la palabra el Sr. Algora Laborda para decir que, evidentemente se va a apoyar, pero se debería contemplar también y se amplíe a que haya una comparecencia por video conferencia por asuntos profesionales, y es una enmienda presentada de palabra porque cuando los concejales no tienen dedicación exclusiva, tienen que conciliar su vida laboral con la presencia en pleno, y el voto telemático ayuda en este aspecto.

Abierto un turno de segundas intervenciones, la Sra. Hidalgo Trapero manifiesta que nos presentan una enmienda a la totalidad, -que lee textualmente-, con la que dejan la decisión en manos de los servicios técnicos y no quedan establecidos los plazos de ejecución y puesta en marcha de esta modificación por lo que nos tememos que nos puede pasar como con la moción que presentó en su día Ganar Torrejón referente a la mejora del funcionamiento del SAIC que aún siendo aprobada por unanimidad, dos años después sigue en el aire.

A continuación el Sr. Castillo Soria señala que la enmienda no aporta nada y es el intento del Partido Popular de no reconocer el trabajo de los demás.

El Sr. Algora Laborda intervine para decir que, en todo caso, en la propuesta, que se incluya también la incomparecencia del concejal por motivos



laborales.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada expuestas las opiniones de acuerdo al R. D 2568/86 de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: Abstención; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI.

Se aprueba la enmienda a la totalidad transcrita.

10º.- Moción que presenta el Grupo de Concejales Socialista en relación con las concesiones del Parque Europa y adopción de acuerdos.

Por el Sr. Fouce Fernández se da lectura a la moción presentada, que dice, literalmente, lo siguiente:

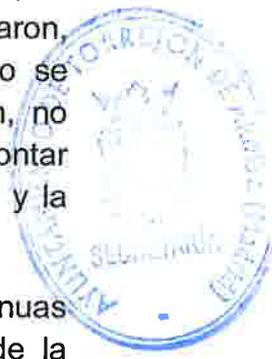
“A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente:

MOCIÓN

Llevamos años, desde que el Partido Popular gobierna en la ciudad, viviendo bajo la sombra de la opacidad y los negocios para unos pocos que se benefician de las inversiones financiadas con el esfuerzo de todos los vecinos y vecinas, con la mayor subida de impuestos en la historia de la ciudad. La vendida hasta la extenuación gran transformación de la ciudad nos deja una situación de deuda ingobernable, engaños financieros y explotación en forma de grandes negocios para las empresas adjudicatarias de la mayor parte de las inversiones realizadas.

Venimos denunciando esta situación en casos como la Caja del Arte, la empresa concesionaria todavía no debe creerse el gran negocio que firmaron, al tiempo que se les paga una buena cantidad por gestionar el centro se quedan con la recaudación de todos los cursos y talleres que realizan, no pagan agua, ni luz ni gastos de limpieza y conserjería, y se les permite montar casi cualquier negocio, aunque poco o nada tengan que ver con el arte y la cultura.

Si hay algo que hemos denunciado hasta la saciedad son las continuas tropelías que se cometen bajo el paraguas de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, su última concesión que está bajo la sombra de la sospecha es la reciente adjudicación de la gestión de los aparcamientos de la Plaza





Mayor, la Plaza de España y de la Calle Libertad a una de sus empresas de cabecera que les sirve para gestionar el servicio de grúa, los aparcamientos, realizar cualquier tipo de obra, demoliciones o reparar los monumentos del parque Europa, allí donde hay una oportunidad de negocio con el dinero de las arcas municipales está la mencionada mercantil, teniendo tanta variedad de actividades nos hacen pensar que no es casual que resulte adjudicataria de los concursos a los que se presenta en la mayor parte de las ocasiones. Otro motivo de sospecha es que no se presenta a ningún concurso fuera de la ciudad...

Otra de las cuestiones que nos preocupa en la gestión del Parque Europa y sus concesiones y en esta moción vamos a entrar en materia.

Queremos comenzar preguntando en Pleno algunas cuestiones que llevamos años reclamando por escrito y presentando también propuestas en distintas sesiones plenarias.

¿Cuántas empresas concesionarias hay en parque Europa? ¿Quién está detrás de ellas? ¿En qué condiciones tienen estas concesiones? ¿Cuál es el beneficio que tienen y cuanto aportan al Ayuntamiento? ¿Dónde están publicadas las cuentas de ingresos de estas empresas y de aportaciones al ayuntamiento? teniendo en cuenta además que es el ayuntamiento, es decir, todos y todas los vecinos y vecinas quien pagan el mantenimiento del parque Europa y todos los servicios complementarios del mismo y fuimos los vecinos y vecinas quienes pagamos el Parque Europa (además del gobierno de España aunque a Vds. no les guste, con lo que se conoció y crítico de manera cínica por Vds. como el Plan-E de Zapatero, que asignó a nuestro municipio nada menos que 33.000.000 € para inversiones entre los años 2008 y 2009).

Son preguntas relevantes porque podría ser y así apunta la información de la que nosotros disponemos, que Vds. están poniendo en práctica una actividad propia de su forma de gobernar: el capitalismo de amiguetes y la ausencia total de transparencia que son sus dos principales señas de identidad a la hora de diseñar políticas en el municipio. Desconocemos los ingresos de las empresas y si Vds. les piden esta información a las mismas, y no conocemos cuanto aportan al Parque Europa y al municipio. En este sentido les solicitamos que realicen una auditoría con el objetivo de arrojar luz respecto a la materia en cuestión, En virtud de la transparencia todos los vecinos y vecinas tienen derecho a saber cuánto dinero aportan las empresas adjudicatarias y qué beneficio obtienen, teniendo en cuenta que sus actividades se realizan en terreno municipal cuyos gastos de mantenimiento corre a cargo del consistorio.



Conocer estos datos sería clave para plantear si es mucho o poco, está ajustado o si pueden aportar más. Si se hiciese un concurso público abierto y con garantías legales, podríamos determinar si hay otras empresas que podrían aportar más. Según los datos que disponemos en este momento, creemos que las empresas concesionarias están ganando 3 o 4 veces más de lo que aportan a las arcas municipales y, por tanto, están haciendo un negocio increíble a costa de todos los vecinos y vecinas, viéndose favorecidas además por mejoras a la carta en las condiciones en forma de ampliación de horarios de apertura y cierre, ampliación del espacio a explotar o construcción de nuevos espacios de explotación no previstos.

Les pedimos transparencia, que hagan públicas las cifras de ingresos de las empresas y aportaciones al Ayuntamiento porque esto situará las cosas en su justa medida, les pedimos que una vez conocidas estas cifras podamos abordar un plan integral de sostenimiento del propio Parque Europa para que las empresas adjudicatarias contribuyan lo máximo posible con sus gastos de mantenimiento, porque son sus mayores beneficiario

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

- Presentación por parte de la Intervención Municipal de un informe de cuentas en el que se detallen todos los conceptos de gasto del Parque Europa, haciendo referencia también a sus costes finales de construcción y mantenimiento anual, detallando el coste de los suministros de luz, agua, mantenimiento jardines, seguridad, personal y quien y de donde se pagan estos gastos.
- Presentación de un informe por parte de la Intervención Municipal de lo que se recauda y en que conceptos pagan las empresas concesionarias de servicios y explotación del suelo público del Parque Europa.
- Presentación de la cuentas de explotación de las empresas concesionarias para conocer de manera transparente y fehaciente su margen de beneficio.
- Estudio de viabilidad y plan financiero para equilibrar ingresos y gastos del parque.





- Estudiar la posibilidad de desarrollar un concurso competitivo, abierto y transparente para que cualquier empresa pueda optar a explotar los espacios disponibles en la actualidad en Parque Europa optimizando así los ingresos que recibiría el municipio.

En Torrejón de Ardoz, 19 de Octubre de 2017. Fdo: Guillermo Fouce Fernández. Portavoz Grupo Mpal. Socialista”

Una vez abierto el turno de intervenciones, comienza la Sra. García Rodríguez recordando que volvemos a tener sobre la mesa una moción que solicita una completa auditoria por parte de la Intervención Municipal para poder demostrar la transparencia de todas las cuentas de gastos, costes, mantenimiento, etc.

Confiamos que de una vez por todas, de las tantas que comentamos este tema, nuestro equipo de Gobierno se lo tome en serio y nos haga llegar a toda la ciudadanía torrejonera el resultado de esas cuentas, sospechamos que si no las facilitan es porque no están nada claras, llenas de opacidad como tantas otras cosas, pero ahí está nuestro grupo Sí Se Puede acompañando la moción que nos ocupa.

Consideramos una “salvajada” la cantidad de negocios privados que están instaurados en el Parque Europa, que es zona pública, el parque lo hemos pagado con nuestros impuestos y es una vergüenza que el Ayuntamiento saque provecho privado sin, como mínimo, explicarlo a la ciudadanía. No las explicaciones habituales de que este tipo de concesiones dan más vida a la zona, crean empleo, etc. etc. palabrería para que se oiga bonito, pero aunque sea legar hacer concesiones de espacios públicos para negocios privados, nuestro equipo de Gobierno no quieren informarnos, les gusta seguir alimentando el problema generado por esa falta de información. La desinformación de la que el PP sabe mucho, muchísimo, está generando una alarma que deberemos poner en conocimiento de la ciudadanía para que sepan la forma de menosprecio con la que les ,y nos están obsequiando continuamente.

Quizás esa falta de información es debida a una falta total de conocimientos o tener ánimo de mala intención para confundir algo que es sencillo de entender. Sabemos que el PP y en Torrejón con certeza, son expertos en “disimular” partidas en los presupuestos y en gastar lo que no tenemos.

Por lo tanto estamos a favor de los acuerdos solicitados en esta moción y que se revisen las concesiones, que tengamos acceso a los informes que dictaminen los resultados de los criterios por los que competían las empresas concesionarias, así como su adjudicación y explotación, que se presenten cuentas, y que se fomenten proyectos comunitarios de planificación y gestión



de ese espacio público y de cesión y co-gestión de las instalaciones y actividades.

Interviene a continuación el Sr. Jerez Castellanos, quien agradece el optimismo mostrado por el Partido Socialista al presentar esta moción y de verdad, que les deseo suerte. Optimismo porque todos sabemos que no se va a informar de absolutamente nada referente al Parque Europa aunque les digo que me parece bien su iniciativa para que quede retratado el Equipo de Gobierno.

Suerte, porque este es un tema sobre el que creo que todos los partidos de la Oposición hemos preguntado en diferentes ocasiones al Equipo de Gobierno sin obtener ninguna respuesta. Nosotros en concreto lo hemos hecho dos veces este año en las peticiones de registro 16309 y 17262 y nada, de esto tampoco hay respuesta.

Es curioso ver como todos conocemos el Parque Europa, sus instalaciones, su fuente cibernética, sus atracciones cada día más y más numerosas, etc., y sin embargo la gran pregunta que nos hacemos todos, incluidos muchos de nuestros vecinos es: ¿Cuánto nos cuesta este parque?

Y saben ustedes Sres del Partido Socialista, a qué desagradable conclusión he llegado, pues que me temo que nadie lo sabe, ni siquiera ellos.

Igual que no sabían cuánto debían a proveedores en facturas impagadas me temo que esto tampoco lo saben, ¿para qué? Que mas da.

Este Equipo de Gobierno vive del marketing político y no de una gestión responsable y como producto de marketing el Parque Europa, igual que las Mágicas Navidades, son productos ideales. ¿Cuánto cuestan? ¿Son rentables? ¿Cuánto se recauda? Da igual, la foto y los titulares ya están hechos qué es lo único que les importa.

Hablan Ustedes en su moción de "capitalismo de amiguetes"... por cierto, frase acuñada por Albert Rivera que algunos utilizamos. La verdad, me encantaría tener los datos para poder juzgarlo pero es que no los tengo, es que no sabemos cuánto paga cada empresa que está en el parque, ni sabemos cuánto se paga de suministro eléctrico, ni de agua ni de nada de nada porque no nos facilitan la información. Quizá porque no lo sepan pero, qué más da, ¿verdad Sres del Equipo de Gobierno? El parque es muy bonito y como se paga con el dinero de todos que siga la fiesta.

Es el Sr. Algora Laborda quien toma ahora la palabra, agradeciéndole el turno al Sr. Alcalde. Inicia su exposición diciendo que la concesión de servicios públicos, por parte de entidades públicas a empresas privadas, está regulada por la Ley de Contratos del Sector Público.



Una ley que establece una serie de principios básicos y que pasan por la libertad de acceso a las licitaciones públicas, la publicidad y transparencia de los procedimientos y la no discriminación e igualdad de trato entre las entidades candidatas.

Estos principios, al final, lo que pretenden es garantizar que haya una utilización eficiente de los fondos públicos, que se definan previamente las necesidades reales antes de adquirir o contratar un bien o un servicio, que no se ponga en riesgo la libre competencia y que, además, se tenga en cuenta en el proceso de selección la oferta económicamente más ventajosa.

Nos trae el Partido Socialista una moción clara en sus pretensiones pero, nos van a disculpar, creemos que demasiado imprecisa en su justificación. Un texto que se sustenta en el parece ser, en informaciones recogidas pero no contrastadas, en creencias de estimaciones de supuestos datos de los que se dispone pero que no aparecen por ningún lado...

Pues bien siendo evidente la existencia de empresas prestatarias de servicios en el Parque entendemos que lo primero que habría que establecer, y a través de esta intervención solicitamos públicamente información a través de este Pleno, acerca de cuál es el régimen jurídico al que está sujeta la concesión de los servicios que se prestan en el Parque Europa. Y, además, queremos saber si ese régimen jurídico es el mismo para todas las empresas concesionarias o si, por el contrario, hay diferentes grados de relaciones contractuales y en base a qué principios. De qué estamos hablando, de contratos de servicios?, de contratos de colaboraciones?... de otros tipos de relación contractual?

A partir de aquí, para este grupo municipal es vital conocer, y por tanto lo solicitamos en este pleno, el documento que recoge los pliegos con las cláusulas administrativas que rigen los contratos, cuál ha sido el sistema de determinación del precio a pagar a estas empresas así como la vigencia de los contratos suscritos con ellas.

Y para que no haya duda de la información que estamos solicitando todo lo antedicho se refiere a la prestación de los servicios de barcas del parque, incluyendo las infantiles, de la fuente cibernética, de la gran tirolesa y el parque multiaventuras, del laberinto cibernético, del tiro con arco, de los paseos en caballos y ponies, de la granja de juegos, de la exhibición de animales vivos, de la mujer gigante, del tren infantil, de las bicicletas y cuadríciclos, de las camas elásticas... así como de las concesiones realizadas con empresas de restauración, tienda de recuerdos y otras empresas privadas con las que se haya formalizado contrato de prestación de servicios.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción presentada, que es aprobada expuestas las opiniones de acuerdo al R. D 2568/86 de la siguiente forma:

PP. NO; SSP: SI; PSOE: SI C'S: SI; GT (IU-Equo): SI.



No se aprueba este punto del orden del día.

11º.- Moción que presenta el Grupo de Concejales Socialista en relación con la creación de un verdadero proceso de presupuestos participativos y adopción de acuerdos.

Por el grupo municipal socialista se da lectura a la moción presentada, que dice, literalmente, lo siguiente:

“A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente:

MOCIÓN

El primer mandato en la gestión del dinero público como una de las funciones esenciales que los ciudadanos delegan a los gobiernos, es que se haga principalmente de una manera honrada, pero también que su distribución sea ecuánime, proporcional y represente los intereses de todos y todas. Si a ello le añadimos otra realidad, la de la participación, como uno de los pilares sobre los que se sustenta la democracia, el objeto de esta moción prácticamente se desprende de manera natural: **“Presupuestos Participativos”**.

No es nuestra intención traer una propuesta susceptible de ser calificada de *“llovía sobre mojado”*, como intuimos hará el Partido Popular bajo el argumento de que es una iniciativa ya existente en Torrejón, aludiendo al hecho de que acabamos de ser informados de ello a través de una carta firmada por el alcalde y masivamente buzoneada (junto con un panfleto publicitario del Partido Popular de Madrid). En ella trasladan los excelentes resultados que sus anteriores campañas de participación han obtenido: *“hemos recibido más de 1000 propuestas que en gran parte ya han sido incorporadas a ejercicios presupuestarios anteriores...”*. Sería bueno y honesto publicar un listado de todas ellas reconociendo el trabajo del proponente, lo contrario convierte la labor de dar como buenos esos datos en un acto de fe, y además hacerlo con la esperanza de que no reproduzcan con los vecinos y vecinas actitudes que el gobierno del Partido Popular reitera en el pleno municipal, donde ante propuestas de grupos de la oposición que les resulten interesantes y susceptibles de ser realizables, las hacen suyas con enmiendas a la totalidad en las que lo único que cambia es el logo del partido proponente.

Lamentamos tener que poner en conocimiento del firmante de la publicación, el alcalde D. Ignacio Vázquez (Partido Popular), que lo que anuncia no es un





proyecto de **“Presupuestos Participativos”**. Informa de la apertura de un periodo de dos semanas para recoger sugerencias a través del Registro de Entrada Municipal por sus vías telemática o presencial, para después ya decidir entre ellos si contemplan o no alguna de ellas en los presupuestos municipales. Esto tiene un nombre mucho más ilustrativo, **“Buzón de sugerencias”**.

Lamentamos también tener que informar al gobierno municipal que sobre esto no posee ninguna propiedad intelectual, el Registro como vía para presentar sugerencias por parte de las vecinas y vecinos es algo de lo que disponen todos los consistorios desde hace tiempo.

No obstante, somos conscientes de la **“participafobia”** que padecen, como así lo atestigua la desaparición de los órganos de participación de la ciudad como los consejos de barrio o el resto de consejos sectoriales desde su llegada al gobierno, les animamos a que continúen promocionando ese buzón de sugerencias.

Lo que el PSOE propone es una apuesta real, tangible y definida por hacer partícipes a los vecinos y vecinas en las inversiones necesarias para sus barrios, porque conocen mejor que nadie las deficiencias y problemas de su entorno.

La apuesta por la participación debe tener como base el compromiso de quien la propone, y en esto hemos de reconocer que, como ustedes con su buzón de sugerencias, tampoco somos unos visionarios, ayuntamientos como el de Madrid o el de Getafe ya lo están haciendo, tienen un proceso real de presupuestos participativos, con partidas específicas para ese concepto en sus presupuestos anuales, que por ejemplo para 2018 en el caso de Madrid, asciende a 100 millones de euros, y a 3,5 millones de euros en el caso de Getafe.

El objetivo transformador hacia una sociedad evolutiva es constante en el PSOE, gobernando o en la oposición, por ello, desde nuestra posición, y en la búsqueda de ese objetivo, no sólo le decimos a quien gobierna que lo que hay es francamente mejorable, les proponemos una alternativa, una propuesta, por supuesto abierta, como principio de coherencia política.

Lo cierto es que en España 16,7 millones de ciudadanos ya pueden consultar sus presupuestos locales o autonómicos de forma visual y fácilmente comprensible, con esta iniciativa que hoy traemos al Pleno les proponemos que Torrejón se sume a esta red de ayuntamientos y comunidades que han apostado por un enfoque más cívico y transparente en su gestión.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS



Proyecto de **“Presupuestos Participativos Torrejón de Ardoz 2018”**:

- Creación de una partida específica en los próximos presupuestos municipales, valorando el marco del PRISMA como posible fuente de financiación, empoderando a la ciudadanía respecto a la decisión del destino de parte de los fondos regionales en su ciudad.
- Publicación del proceso, reglamento y calendario, con fases nítidamente estructuradas a través de los distintos medios municipales.
- Primera fase: *Creación de comisiones en cada uno de los cuatro sectores de la ciudad*, canalizado mediante sus correspondientes consejos de barrio, previamente reactivados. Como herramienta presencial y esencial para promover, recoger y debatir las propuestas. Habilitando centros para realizar su función (salas en los distintos centros culturales, etc.)
- Segunda fase: *Recogida de propuestas*, a través de los centros habilitados, o del Registro de Entrada Municipal, tanto de forma presencial como telemática.
- Tercera fase: Convocatoria del Consejo de la Ciudad para valorar si las propuestas cumplen los requisitos necesarios desde el punto de vista jurídico, técnico y económico y publicación de las mismas para conocimiento de la ciudadanía.
- Cuarta fase: *Votación*, todas las personas censadas mayores de 16 años podrán votar de manera presencial en el Ayuntamiento o en los centros habilitados, o bien, previos trámites de registro oportunos, a través de la página web.
- Quinta fase: *Publicación de las propuestas ganadoras*, habilitando un espacio en la página web y el plaza mayor con un seguimiento detallado del proceso de ejecución de cada una.
- De manera compatible, se informará a los vecinos y vecinas que durante todo el año a través del Registro Municipal, tienen la posibilidad de enviar propuestas de inversión en la ciudad que por su magnitud queden fuera del límite presupuestario del proceso de *“presupuestos participativos”*, para que, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, y jurídicos oportunos, se pueda contemplar la posibilidad de incluirlas en los presupuestos municipales.

En Torrejón de Ardoz, 19 de Octubre de 2017. Fdo: Guillermo Fouce Fernández. Portavoz Grupo Municipal. Socialista”



Se presenta la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

“Reiterar el acuerdo adoptado en el pleno de fecha 28.09.16:

- Instar al Gobierno local a que potencie los Presupuestos Participativos de Torrejón de Ardoz, puestos en marcha hace tres años a iniciativa del Alcalde, para que los vecinos hagan sus propuestas sobre los mismos.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado”

Interviene el Sr. Fouce Fernández, quien quiere aclarar que para buscar el contexto en el que se encuadra esta moción, nos gustaría poner en común dos realidades, la **participación** que se muestra como uno de los pilares básicos sobre los que se sustenta la democracia, y la **gestión del dinero público**, una de las funciones esenciales que los ciudadanos delegan en los gobiernos, y el mandato es que lo hagan principalmente de una manera honrada, pero también que su distribución sea ecuánime, proporcional y represente los intereses de todos y todas. De estas dos realidades se desprende de manera natural la propuesta que traemos: “Presupuestos Participativos”.

Intuyendo su argumento acerca de la poca inventiva de la que goza una iniciativa que ya existe en Torrejón, atendiendo al hecho del buzoneo de esta carta, una vez leída nos atrevemos a decir que quizá sea que su capacidad inventiva este francamente desbordada.

Por un lado, nos informan de que, en su transformación, ustedes han llevado a Torrejón a la cabeza de las ciudades mas transparentes de España, pero en la misma carta hablan de unos datos, excelentes sin duda, que nadie conoce, porque en la excelencia de su transparencia, ni se han publicado, ni pueden ser consultados por nadie.

Dicen literalmente sobre sus campañas de participación: “hemos recibido más de 1000 propuestas que en gran parte ya han sido incorporadas a ejercicios presupuestarios anteriores...”. Sería bueno y honesto publicar un listado de todas ellas reconociendo el trabajo del proponente, porque lo contrario convierte la labor de dar como buenos esos datos en un acto de fe, y de eso andamos algo escasos.

Lamentamos tener que poner en su conocimiento señor alcalde, que lo que anuncia no es un proyecto de “Presupuestos Participativos”. Informa de la apertura de un periodo de dos semanas para recoger sugerencias a través del registro municipal, para después ya decidir entre ustedes si contemplan o no alguna de ellas en los presupuestos municipales. Esto tiene un nombre mucho más ilustrativo, “Buzón de sugerencias”.



Lamentamos también tener que informar a su gobierno que sobre esto no posee ninguna propiedad intelectual, el registro como vía para presentar sugerencias por parte de las vecinas y vecinos es algo de lo que disponen todos los consistorios desde hace mucho tiempo. Es más, las consultas ciudadanas no vinculantes con la esperanza de ser atendidas por los gobernantes ya existían en la antigua Roma... Pero dejemos Roma a un lado, porque ahora que vienen las navidades, tengo la sensación de que cuando hablemos en este pleno de civilizaciones antiguas, de propiedades intelectuales y de documentos de exclusividad, seguramente hablemos mucho más de Egipto que de Roma.

No obstante, y conscientes de la "participa-fobia" que ustedes padecen, como así lo atestigua la desaparición de los órganos de participación de la ciudad, que por cierto, siguen estando regulados en la página web municipal, les animamos a que continúen promocionando ese buzón de sugerencias. Es más, si ustedes aceptan como válido este foro, nos permitimos hacerles las dos primeras sugerencias: Primero, por no confundir, sería interesante cambiar el nombre de "Presupuestos Participativos" por algo más fiel con la realidad, por ejemplo "El alcalde te escucha", y por otro lado, les proponemos no limitar a dos semanas la recogida de sugerencias, teniendo en cuenta que tanto el registro municipal como el ingenio colectivo están abiertos todo el año.

Lo que el PSOE propone es una apuesta real, tangible y definida por hacer partícipes a los vecinos y vecinas en las inversiones necesarias para sus barrios, porque conocen mejor que nadie las deficiencias y problemas de su entorno, una propuesta que detallaré en mi segunda intervención.

La apuesta por la participación debe tener como base el compromiso de quien la propone, y en esto hemos de reconocer que, como ustedes con su buzón de sugerencias, tampoco somos unos visionarios, ayuntamientos como el de Madrid o el de Getafe ya lo están haciendo, tienen un proceso real de presupuestos participativos, con partidas específicas para ese concepto en sus presupuestos anuales, que por ejemplo para 2018 en el caso de Madrid, asciende a 100 millones de euros, y a 3,5 millones de euros en el caso de Getafe.

El objetivo transformador hacia una sociedad evolutiva es constante en el PSOE, gobernando o en la oposición, por ello, desde nuestra posición, y en la búsqueda de ese objetivo, no sólo le decimos a quien gobierna que lo que hay es francamente mejorable, les proponemos una alternativa, una propuesta, por supuesto abierta, como principio de coherencia política.

Por todo ello proponemos: Proyecto de "Presupuestos Participativos Torrejón de Ardoz 2018":

- Creación de una partida específica en los próximos presupuestos municipales, valorando el marco del PRISMA como posible fuente de financiación,





empoderando a la ciudadanía respecto a la decisión del destino de parte de los fondos regionales en su ciudad.

- Publicación del proceso, reglamento y calendario, con fases nítidamente estructuradas a través de los distintos medios municipales.
- Primera fase: Creación de comisiones en cada uno de los cuatro sectores de la ciudad, canalizado mediante sus correspondientes consejos de barrio, previamente reactivados. Como herramienta presencial y esencial para promover, recoger y debatir las propuestas. Habilitando centros para realizar su función (salas en los distintos centros culturales, etc.)
- Segunda fase: Recogida de propuestas, a través de los centros habilitados, o del Registro de Entrada Municipal, tanto de forma presencial como telemática.
- Tercera fase: Convocatoria del Consejo de la Ciudad para valorar si las propuestas cumplen los requisitos necesarios desde el punto de vista jurídico, técnico y económico y publicación de las mismas para conocimiento de la ciudadanía.
- Cuarta fase: Votación, todas las personas censadas mayores de 16 años podrán votar de manera presencial en el Ayuntamiento o en los centros habilitados, o bien, previos trámites de registro oportunos, a través de la página web.
- Quinta fase: Publicación de las propuestas ganadoras, habilitando un espacio en la página web y el plazamayor con un seguimiento detallado del proceso de ejecución de cada una.
- De manera compatible, se informará a los vecinos y vecinas que durante todo el año a través del Registro Municipal, tienen la posibilidad de enviar propuestas de inversión en la ciudad que por su magnitud queden fuera del límite presupuestario del proceso de "presupuestos participativos", para que, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, y jurídicos oportunos,

Toda esta propuesta queda tumbada por una enmienda a la totalidad en la que ustedes se auto instan a incidir en su modelo de participación, lo lamentamos, y lamentamos constatar que la única participación que a ustedes les interesa de los vecinos en los presupuestos, es el pago de la deuda.

- No se pueda contemplar la posibilidad de incluirlas en los presupuestos municipales.

Continúa la sesión con la intervención de la Sra. Hidalgo Trapero, recordando que hace ahora dos años, en el inicio de nuestra andadura política en Torrejón, presentábamos una moción solicitando la inclusión de los presupuestos participativos de cara a la elaboración de los presupuestos generales municipales de 2016.

Por desgracia observamos como el paso del tiempo no sólo nos afianza en las



peticiones que hacíamos como noveles en la política institucional, sino que son otros partidos, en este caso el PSOE, quienes realizan peticiones parecidas. Este parece un tema recurrente para el partido socialista que repite tantas veces como oportunidades nos ofrece el Ayuntamiento de utilizar este "Proyecto de Presupuestos Participativos", y seguramente la razón para insistir sea la oscuridad en que se realizan, porque a pesar de que el alcalde Sr. Vázquez saca pecho y octavillas propagandísticas, con ejemplos de actuaciones realizadas en estos dos años como pasos elevados, rotondas o anillo ciclista por la recepción de las cerca de 1.000 propuestas realizadas por las vecinas, la realidad es que para el resto de partidos que representa, no olvidemos, casi al 50% de la población nos resultan opacos.

Esto es sencillo de entender, no tenemos ningún acceso a las propuestas a las que hace referencia, a pesar de haberse solicitado en años anteriores, al igual que en este, en la correspondiente comisión, imaginamos que en aras de esa transparencia de la que hacen gala constantemente y que sólo queda reflejada en el papel porque a la hora de la verdad, aunque parezca imposible, todos, y digo bien todos los partidos de la oposición incluso PSOE o Ciudadanos tenemos la misma opinión y demandas sobre este tema. Además una de las propuestas concretas que hoy se recogen, ya se habían solicitado con anterioridad por nuestro grupo, concretamente la que se refiere a reservar un tanto por ciento del presupuesto de inversiones para las propuestas concretas de los vecinos y vecinas.

Nosotras seguimos trabajando para avanzar en la democracia participativa, en la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones, en empoderar a la gente para que sean los y las protagonistas del avance social y de la transformación en este caso de Torrejón, por lo que los presupuestos participativos, podrían ser una herramienta eficaz para hacer realidad las demandas reales de nuestro municipio.

El comienzo de esta moción por parte del grupo socialista se basa en uno de los pilares en los que se sustenta la democracia como es la participación, según sus propias palabras, lástima que sólo se defiendan en ámbitos municipales.

No vamos a jugar al si pero no, como se viene realizando con otros temas nacionales, la moción que hoy se trae vamos a apoyarla sin peros, sin reparos, sin enmiendas parciales o totales, esperando que en algún momento esta misma coherencia sea la que se apropie del PP y comience a trabajar por y para Torrejón, apartando luchas que se esgrimen en otros ámbitos y que poco pueden aportar al día a día de nuestro municipio.

Prosigue el turno de intervenciones con el Sr. Jerez Castellanos, quien marca que aquí lo que tenemos es una clara diferencia en la forma de entender lo que son presupuestos participativos.



Alguno creemos que para que los presupuestos sean realmente participativos y reales, se deben cumplir una serie de condiciones. Para otros es simplemente una foto, buzonar un panfleto, intentar camuflar su gestión haciéndose pasar por dialogante y... poco más.

Lo que ustedes llaman participación se resume en un mero buzón de sugerencias donde los vecinos plasman sus ideas y poco más. Y como hacen habitualmente, si alguna de esas ideas les gusta, la copia y la hacen suya.

¿Han informado ustedes a los vecinos que tipo de propuestas se pueden plasmar en un presupuesto? ¿Les han informado de qué cantidad se puede gastar y cómo? ¿Han informado ustedes de las ayudas que recibe este ayuntamiento para crear infraestructuras y a que tipo de infraestructuras se puede destinar? No, ¿verdad?

Les voy a poner un ejemplo: ¿Cuántas solicitudes de centros educativos o médicos han recibido? Supongo que varias y las habrán recibido porque no han informado a los vecinos que no son de competencia municipal, por lo tanto, ese trabajo y esas solicitudes, no habrán servido de absolutamente nada.

Miren, antes de empezar a correr hay que aprender a andar y no se puede pretender hacer que la gente participe sin dar la información. No se puede pretender que esto sea viable sin los consejos de barrio y sin los consejos sectoriales. Por favor, vamos a ir por partes, primero cumplan con la Ley de Grandes Ciudades y después creen unos presupuestos participativos reales en los que la gente pueda aportar algo más que meras ideas que es lo que hacen ahora en su buzón de sugerencias mal llamado presupuestos participativos.

Interviene a continuación el Sr. Algora Laborda agradeciendo el turno de palabra al Sr. Alcalde. Inicia su exposición señalando que hay y una notable diferencia entre términos como participar, consultar y aportar. Participar es tomar parte activa en algo, según define la Real Academia de la Lengua. Consultar es pedir parecer, dictamen o consejo a alguien y... aportar, siempre según la RAE, es contribuir, añadir o dar.

El equipo de Gobierno de este Ayuntamiento deja muy claro qué quiere hacer cuando habla de presupuestos participativos y así se puede leer en la nota de prensa que comunicó el inicio del proceso de recepción de iniciativas. Cito textual: "LOS TORREJONEROS YA PUEDEN REALIZAR SUS APORTACIONES EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2018..."

Es evidente que lo que hace este Ayuntamiento es abrir una ventana para que vecinos y vecinas de Torrejón muestren su satisfacción o insatisfacción con las cosas que puede hacer el Ayuntamiento por el conjunto de la ciudadanía pero esa ventana abierta no se puede llamar participación. Cuando yo recojo propuestas no necesariamente estoy fomentando la participación, dado que participar implica un compromiso mayor que pasa por el análisis de las



propuestas, el debate social, la expresión soberana de la voluntad popular acerca de las mismas y... al final, dejar que sea el voto de las personas y no las decisiones de los responsables políticos quienes emitan su veredicto final.

Y es que unos presupuestos participativos son unos procesos democráticos en los que la ciudadanía decide de manera directa a qué se destina una parte del presupuesto municipal. Son los ciudadanos quienes proponen proyectos de gasto que deben ser preseleccionados en una fase de apoyos ciudadana y que posteriormente hay que evaluar para finalmente dejar en manos de la ciudadanía, a través del voto, la decisión final.

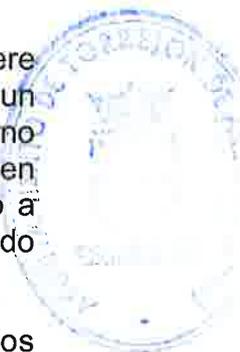
Un sistema, como el que ha puesto en marcha Ahora Madrid en el Ayuntamiento de Madrid, con el que se garantiza que ni siquiera la idea posiblemente brillante de un ciudadano/a pueda llegar a buen puerto si no hay una mayoría social dispuesta a apoyarla. Aquí no se trata del interés de uno, sea éste Ayuntamiento o persona física X, sino la necesidad de la mayoría que aflora cuando de forma mayoritaria una propuesta decide ser apoyada.

Y esto, me reconocerán Ustedes, no es ni de lejos lo que se hace aquí en Torrejón. Miren... hablan Ustedes en la mencionada nota de prensa de presentación de su modelo de presupuestos participativos que se han incorporado una buena parte del millar de ideas recibidas por parte de los y las torrejoneras.

No deja de ser curioso que en un proceso perfectamente organizado y basado realmente en la participación, como es el que lleva a cabo el Ayuntamiento de Madrid, sólo algo más de un 12% de las propuestas recibidas pasan a la fase final de votación popular y, más de un 32%, son directamente desechadas por inviables. Pero aquí en Torrejón no... Aquí somos más listos que nadie y de las casi mil aportaciones recibidas todas o casi todas son incorporadas por nuestro Ayuntamiento a los nuevos presupuestos. Algo es evidente que no funciona o, si funciona que no lo dudamos, desde luego no estamos hablando del mismo sistema de participación y, por supuesto, teniendo claro que en Madrid sí hay un auténtico sistema de presupuesto participativo lo que se hace en Torrejón de Ardoz, no lo es.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. Algora Laborda quiere añadir que favorecer un modelo de participación activa, en el caso de un Ayuntamiento, implica creer en el concepto de Gobierno abierto...un gobierno que asuma, entienda e incorpore el debate social, que no vea un problema en compartir sus propuestas de gestión con la ciudadanía, que esté dispuesto a incorporar propuestas externas y, además, a dejar a un lado las propias cuando el consenso social no las impulse...

En ese sentido, un sistema verdaderamente participativo de aportación a los presupuestos municipales requiere que, al menos, el 1% de la ciudadanía





muestre su apoyo a una propuesta. De ahí que sea fundamental el proceso de apoyo a las propuestas, de modo que éstas no puedan pasar al proceso final de votación si no encuentran arraigo social.

Por eso sorprenden tanto los datos que maneja el equipo de Gobierno en Torrejón, porque mientras en un Ayuntamiento como el de Madrid con 3,2 millones de habitantes en el último proceso de presupuestos participativos se recogieron 3.215 propuestas (2017), sólo en nuestra ciudad con casi 127.000 habitantes se recogieran 1.000 iniciativas. La desproporción es evidente y, desde luego, esta diferencia viene marcada por que no estamos hablando de lo mismo.

Y no estamos hablando de lo mismo porque al final, la toma de decisiones, no la hace el equipo de Gobierno madrileño, como aquí si hace el torrejonero, sino las 38.866 personas que han participado en la votación final y los más de 346.000 votos que se han emitido por las diferentes propuestas. Y lo que es más importante todavía, si cabe... esos votos no tendrían ningún efecto si previamente, las propuestas no hubieran recibido un apoyo social mayoritario en una fase previa. Porque a los 346.000 votos que eligen las propuestas hay que sumar los más de 470.000 apoyos que unas y otras propuestas han recibido.

Después de esto...¿les parece que dejemos de hablar de presupuestos participativos en Torrejón de Ardoz y los llamemos de otro modo? Por eso, entendemos que la propuesta que trae a este pleno el PSOE sería un buen punto de partida con algunas matizaciones que nuestro grupo estaría dispuesto a incorporar en el procedimiento, en el caso de que se llegase a votar la moción y se permitiese nuestra aportación, claro.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada expuestas las opiniones de acuerdo al R. D 2568/86 de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: NO; PSOE: NO; C'S: NO; GT (IU-Equo): NO.

Se aprueba la enmienda a la totalidad transcrita.

12º.- Moción que presenta el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía relativa a la habilitación de espacios infantiles en las aulas anexas a cursos y talleres de formación.

Se presenta la moción del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía que, literalmente, dice lo siguiente:

“A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal del 25 de octubre de 2017, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y de Reglamento que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y



en su caso, aprobación, la siguiente:

MOCIÓN

Exposición de motivos:

Uno de los mayores problemas a los que se enfrenta nuestro municipio y por ende sus habitantes es la alta tasa de desempleo. Esta circunstancia no solo perjudica directamente a estas familias que se ven abocadas a vivir con escasos recursos, también retrasa e impide el desarrollo a nivel económico y social de nuestra ciudad. Sin embargo y a pesar de que se invierta la tendencia y se pare la destrucción del empleo, una amplia mayoría de los nuevos empleos se caracterizan por la escasa estabilidad laboral, pues muchos de esos no llegan ni a media jornada y el salario no da para cubrir las necesidades básicas de estas familias.

El ayuntamiento, tiene la obligación de trabajar para revertir esta situación creando un marco estable laboral favoreciendo por un lado la contratación de las empresas a través de subvenciones, ayudas, exenciones, agilidad en la tramitación de licencias o similares etc; y por otro a través de la formación directa de los desempleados. Esta no solo debe correr a cargo de los servicios de que dispone la Comunidad de Madrid (y que articula a través de planes y proyectos que en muchas ocasiones o no se presentan a tiempo o no cubren las exigencias de las propias subvenciones por lo que los aytos deben devolverlas) sino que desde el ámbito municipal se deben impulsar iniciativas que mejoren la empleabilidad de los ciudadanos, ofreciendo cursos y talleres con amplia demanda entre las empresas que estén avalados por organismos de prestigio y que se promocionen debidamente mediante los medios municipales.

Estos cursos de formación deben además, ofrecer todas las facilidades posibles para realizarlos adaptándose en la medida de lo posible a la demanda de los participantes y a su situación familiar. Especial atención merece, sin embargo, la alta tasa de desempleo femenino, una tendencia que no cesa y que es habitual en todas las comunidades de España. Unos números que impiden alcanzar el objetivo que se marcó este Consistorio plasmado mediante la declaración institucional elaborada con motivo del Día de la Mujer.

Precisamente uno de los problemas con los que se encuentran las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral es la dificultad para conciliar la vida personal y laboral, unos problemas que se amplían cuando deciden ser madres. Esta circunstancia hace que no sea extraño que, tras tener a sus hijos, la mujer se vea obligada a escoger entre su carrera profesional o la vida familiar, decantándose casi siempre por la segunda opción, lo que, sumado al "techo de cristal" que todavía sigue existiendo en las empresas e instituciones de alto nivel, amplía aún más unas cifras de desempleo femenino que ya nos han hecho estar a la cabeza de Europa. Asimismo, las estadísticas internacionales sitúan a España como el país de toda la Unión con la mayor



tasa de desempleo femenino, el mayor porcentaje de desempleadas de larga duración y el país donde menos tiempo pasa la mujer en el mercado laboral.

Creemos que es necesario que las instituciones se preocupen por ayudar a que se rompa esa barrera que hace mucho más difícil el acceso de la mujer al mercado laboral, por lo que planteamos la necesidad de poner en marcha medidas que faciliten la asistencia de las mujeres a cursos de formación, ya que es conocido que la asistencia a estos cursos aumenta exponencialmente la posibilidad de encontrar un empleo.

Medidas tan sencillas como la creación de aulas infantiles anexas a los lugares de celebración de cursos de empleo, la puesta en marcha de servicio de guardería en las charlas de inserción laboral, o la instalación de cambiadores para bebés en los baños de los Centros Culturales aumentarían las posibilidades de romper esas barreras que impiden a la mujer acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones, además de convertirse en una forma de lucha contra la discriminación. Ya posibilidad de llevar a sus hijos a estos cursos ayudaría a que mujeres que no pueden acudir en la actualidad a estos cursos de formación y charlas sobre búsqueda de empleo porque no tienen recursos y tienen que cuidar a sus hijos.

Por todo lo expuesto, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

- ✓ Habilitación de aulas infantiles para juego con monitores y lactancia en los lugares anexas donde se ofrecen charlas, cursos o talleres de formación o asesoramiento en la búsqueda de empleo.
- ✓ Instalación de cambiadores para bebés en los baños de los Centros Culturales y deportivos.
- ✓ Puesta en marcha de una línea de ayudas a las empresas torrejoneras para la creación de aulas de lactancia en sus instalaciones.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de octubre de 2017. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz"

Se presenta la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno local a que los servicios técnicos del Ayuntamiento valoren la viabilidad técnica y económica de habilitar espacios infantiles en lugares anexas donde se ofrecen charlas, cursos o talleres de formación o asesoramiento en la búsqueda de empleo. Y la instalación



de cambiadores de bebés en los baños de los centros culturales y deportivos.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado”

Iniciado un primer turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Román Aceituno, aclarando que en la moción que hoy les presentamos proponemos soluciones para facilitar la formación de nuestros vecinos desempleados y tener así más posibilidades de encontrar un trabajo. Para nosotros es básico que la primera línea de políticas para apoyar la formación vayan encaminadas a facilitar la conciliación laboral y familiar.

Entre otras medidas proponemos que se destinen espacios de juegos con monitor en las aulas anexas o cercanas a donde se estén impartiendo cursos de formación, charlas o talleres relacionados con el empleo. Creemos que esta medida incentivaría la asistencia a estos cursos y acercaría la formación a vecinos que por el momento ni se lo plantean.

Además proponemos que se instalen cambiadores de bebé en los baños de los centros culturales y deportivos. Tanto en los aseos de hombres como de mujeres. Queremos que Torrejón se una a la iniciativa que ya han puesto en marcha ayuntamientos como Madrid o Ibiza de disponer de cambiadores en los baños de ambos sexos. En España al contrario que en otros países europeos no es obligatorio, pero lo consideramos una medida práctica, con poca inversión y de apoyo decidido a la conciliación.

Por último solicitamos la instalación de aulas de lactancia en los centros municipales, o al menos su habilitación cuando se impartan cursos, charlas o talleres relacionados con el empleo. Unos espacios donde los bebés puedan alimentarse en un entorno tranquilo y apropiado. Además instamos a que se habilite una línea ayudas a las empresas torrejoneras que dispongan de espacio, de tener de salas específicas para la lactancia materna.

En resumen, medidas que buscan la conciliación del trabajo y la familia y facilitan la formación para reducir las altas tasas de paro.

Prosiguen las intervenciones con el turno de la Sr. García Rodríguez, quien esgrime que, aunque romper con la presencia mayoritaria de hombres, en casi todos los ámbitos de la vida, es prácticamente imposible, las mujeres estamos perjudicadas sobre todo cuando decidimos ser madres, ya que lo más habitual es tener que estar al cargo de la crianza de los más pequeños sobre todo en el inicio de sus vidas. Si a esto añadimos que no disponemos de espacios habilitados para que nuestros hijos nos puedan acompañar, y que haya alguien a su cargo durante ese periodo de tiempo....nos encontramos entonces con la precariedad laboral y con el impedimento de poder asistir a cursos formativos. Debemos pues garantizar ese espacio físico donde nuestros hijos puedan estar atendidos.



Con el objetivo de facilitar la participación de las mujeres a cursos, talleres, y porque no, incluso al mundo laboral, debemos contemplar la moción que se presenta como una buena propuesta para hacer accesibles los diferentes espacios públicos donde se realicen esos cursos, talleres y lugares de trabajo.

Nuestro grupo municipal, siempre ha estado, esta y estará a favor de las reivindicaciones que ayuden a las mujeres, a que no se queden estos temas postergados y a que tengamos muy en cuenta y no nos olvidemos, de que nunca podremos avanzar si no llegamos a ser una sociedad que tenga en cuenta a su 50% de población, a sus mujeres, por lo tanto debemos potenciar las ayudas para que nuestras mujeres se sientan verdaderamente parte activa y efectiva, y los acuerdos que ahora se solicitan en la moción son una medida más para lograrlo.

Nos sentimos gratamente satisfechos al observar que: al no indicar en que baño se deberían instalar los cambiadores, damos todos por hecho que se están refiriendo a una sala anexa sin indicación de sexo, porque efectiva y realmente tanto hombres como mujeres se ven en esa labor de tener que cambiar a los bebés.

Esta intervención esta concentrada en las mujeres porque realmente somos nosotras las perjudicadas y las que más ayuda necesitamos de las instituciones para facilitar el acceso al mercado laboral y a cursos y talleres formativos, pero los acuerdos de la moción no tienen diferenciación de sexo, cosa que nos alegra, que vayamos por el buen camino de la lucha contra la discriminación existente.

Continúa el Sr. Castillo Soria, quien expresa que entendemos que el objeto de la propuesta que traen tiene que ver principalmente con la conciliación familiar y laboral en el contexto de la búsqueda de empleo.

En ello, como hemos dicho en la anterior moción presentada por Sí Se Puede con la conciliación también de fondo, siempre vamos a estar de acuerdo. Echamos de menos no obstante que algunas de las interesantes propuestas relativas a soluciones frente la alta y desigual tasa de desempleo, que hacen en la exposición, no tengan luego reflejo en los acuerdos.

No obstante adelantamos nuestro voto favorable a esta iniciativa, recordando que ya hay espacios en la ciudad como la escuela infantil de la Caja del Arte que es un claro exponente de lo que podría ser un espacio susceptible de ser incluido en esta iniciativa.

Ahora bien, esta interpretación la hacemos mediante un ejercicio empático, porque si uno simplifica y se queda con la redacción de la segunda parte de la moción, se puede llegar a entender que lo que se busca es facilitar a las mujeres la búsqueda de empleo, habida cuenta de la complicación que les supone la responsabilidad que tienen como madres y por ende cuidadoras de



sus hijos. No se puede buscar acomodo a las consecuencias de la desigualdad, hay que combatirlas desde donde nacen.

La conciliación es un problema global que afecta no sólo a quien está en búsqueda de empleo, también, y de qué manera, a los y las trabajadoras. Es un reto que sin duda hay que afrontar con urgencia.

Pero los representantes públicos hemos de ser extremadamente cuidadosos en los términos. Esta solución no debe tener género alguno, porque eso es asumir como válido lo establecido, y lo establecido es que si bien hay padres que se encuentran con ese mismo problema, todos conocemos los datos, ustedes no mienten, la mujer es la principal afectada en esa situación, pero eso habla de un problema anterior, paralelo, más grave y con una urgencia mayor, la desigualdad.

Y sus soluciones deben ser distintas, y seguramente una de ellas es no ofrecer soluciones a las mujeres para que en la desigualdad imperante se encuentren más cómodas, porque asumir que el problema es de las mujeres, y facilitar su papel de madre cuidadora es poner más trabas si cabe al papel de madre trabajadora, es dar herramientas a la sociedad en su conjunto para que la decisión de quien se queda en casa con los niños sea cada vez más fácil de tomar y el camino debe ser justo el contrario.

Si en esa elección que se toma en cada hogar son en la mayoría de ocasiones las madres las que renuncian a sus trabajos, no es porque ese sea un orden naturalmente establecido, ese orden lo establece la desigualdad laboral, lo establece la brecha salarial, porque como los datos hablan de un porcentaje más alto de mujeres formadas que de hombres, el problema no es de capacidad o de formación, es de desigualdad de las condiciones laborales ante el mismo puesto de trabajo, es de accesibilidad a puestos con mayor remuneración por cuestiones de género y no de mérito. Y por eso las mujeres son las que renuncian a sus trabajos.

Por tanto, pensamos que donde hay que incidir en el género es en las propuestas de solución de aquellas situaciones en las que se genera el agravio de género, como asegurar unas condiciones laborales igualitarias, porque si eso algún día se logra, la conciliación laboral y familiar será lo que ya debería ser, una situación compartida.

Toma la palabra el Sr. Algora Laborda, agradeciendo el turno concedido al Sr. Alcalde. Inicia su exposición diciendo que nos trae el grupo municipal de Ciudadanos a este Pleno un asunto que, a nuestro juicio, forma parte de un problema estructural que tiene nuestro municipio y que, es evidente, que no hay un especial interés en resolver.

Nos referimos a la falta de una oferta pública de servicios educativos que cubra las necesidades reales que tiene una población de 130.000 habitantes a la que



consideramos Gran Ciudad para unas cosas pero a la que infradotamos de recursos, cuando nos interesa.

Ciudadanos propone, a nuestro juicio, parchear una situación en la que en estos momentos se encuentran numerosas familias en Torrejón, la falta de espacios en los que los más pequeños puedan permanecer cuidados y atendidos ante la necesaria realización de gestiones o, como apunta, la moción en el caso de que la persona adulta tenga que realizar una entrevista de trabajo, por ejemplo.

Y la moción se centra sólo en un caso concreto, la búsqueda de empleo por parte de una mujer que además es madre y a la que se le sustrae la posibilidad de hacer un itinerario de inserción laboral completo ante la dificultad de encontrar un recurso cuidador de su bebé. Dando así carta de naturaleza al principio mal entendido, y a nuestro juicio inconcebible, de que son las mujeres las únicas responsables de la crianza y cuidados de los más pequeños.

Hemos hecho un cálculo aproximado y teniendo en cuenta las seis escuelas infantiles existentes en Torrejón de Ardoz, y entendiendo que como tales debemos de considerar los centros públicos, la ratio de plazas escolares en el tramo 0-3 años en nuestra ciudad se queda en unas cifras exiguas de 0,0077 plazas por familia. Es decir, desde nuestro punto de vista, Torrejón no sólo necesita aulas anexas a espacios formativos como plantea la moción de Ciudadanos sino que lo que verdaderamente urge es hacer una nueva provisión de plazas escolares infantiles, tramo 0-3, para adecuar los recursos públicos en este tramo de la escolarización no obligatoria a las necesidades reales de las familias de Torrejón.

Una red de escuelas infantiles públicas que permita a las familias torrejoneras disponer de espacios de educación, convivencia, socialización y cuidados de sus pequeños desde primera hora de la mañana hasta última de la tarde permitiría conciliar las necesidades profesionales y personales de estas familias, máxime cuando carecen de ayudas complementarias en forma de familiares o las tan valorados, ahora mismo, abuelos y abuelas

Abierto un segundo turno de intervenciones, inicia el mismo el Sr. Román Aceituno, quien indica que en primer lugar, nos gustaría aclarar que la moción no se refiere a un sexo en concreto, como se puede apreciar en uno de los acuerdos en los que solicitamos cambiadores de bebé en los centros culturales y deportivos sin especificar el sexo, dando a entender que se instalen en ambos sexos. Sería injusto sin embargo, no hacer una mención a las dificultades que tienen las mujeres tanto para encontrar un empleo como para formarse.

Según el último informe de la CAM sobre paro registrado por localidades, Torrejón tiene 9.304 personas desempleadas: 3.678 hombres y 5.626 mujeres. A estas cifras hay que apuntar que los datos solo se refieren al paro registrado.



Que nuestra ciudad tenga un 53 por ciento más de paro femenino que masculino sin olvidar a aquellas mujeres que han dejado de estar apuntadas en las listas del INEM desesperadas por que no encuentran un empleo, han agotado sus prestaciones y el servicio público de empleo ni les consigue trabajo ni les da soluciones, nos debe hacer reflexionar sobre la necesidad de invertir recursos a todos los niveles para revertir esta situación. Por eso volvemos manifestamos la necesidad de invertir lo presupuestado para Empleo en este tipo de políticas y no destinarlo a festejos, luces o ferias.

Interviene la Sra. García Rodríguez diciendo que es necesario que Torrejón se centre en las mujeres, que las que tenemos la fortuna de vivir aquí tengamos las mismas oportunidades que los hombres. Debemos conseguir una ciudad en la que sean compatibles las actividades económicas y el uso de los espacios comunes y públicos pensando primero en la ciudadanía. Queremos una ciudad para las personas y más concretamente para las mujeres.

Recordemos que el gobierno de Rajoy lleva recortando desde el 2010 un 46% en el "Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades", El apoyo que reciben las mujeres por parte del PP es solamente verbal, y no se ve ratificado en las necesarias dotaciones presupuestarias.

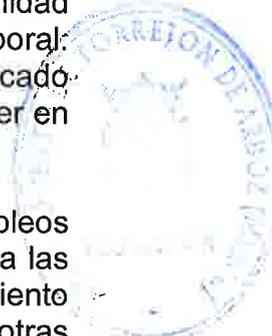
Consideramos que un colectivo que ha sido históricamente vulnerable como el de la mujer merece más que unas palabras de consuelo, merece hechos, y la aprobación de los acuerdos presentados sería un buen inicio de que a ese colectivo se le toma en serio.

Con su enmienda instando de nuevo, como en todas, a valorar la viabilidad, pues que quieren que digamos: valoren, valoren, valoren ... pero hagan algo efectivo.

Interviene el Sr. Algora Laborda, aclarando que por eso decíamos al principio que se trata de un problema estructural. Un problema que no creemos que se pueda resolver con aulas anexas como plantea ciudadanos, que nos parecen un complemento oportuno, máxime si se generan en espacios públicos.

Porque junto a este tipo de medidas este Ayuntamiento debería plantearse también diseñar una estrategia de fomento de la paternidad y de la maternidad que se sustente en principios sostenibles de conciliación personal y laboral. Tenemos que impulsar que nuestras familias puedan acceder al mercado laboral con más facilidad y, desde luego, mantenerse en el mismo sin poner en riesgo su estructura familiar y su salud personal.

Y todo ello podría hacerse, por ejemplo, mediante la promoción de empleos sociales entre personas jóvenes de Torrejón, perfectamente cualificadas a las que se ofreciese la posibilidad de desarrollar iniciativas de emprendimiento centradas en servir de soporte a las familias con hijos o, además, con otras





cargas familiares como cuidado de personas enfermas, o de personas con diversidad funcional...

Y por último, pero no menos importante a nuestro juicio, este problema estructural se podría ver si no resuelto al menos sí muy aminorado, incentivando proyectos de intervención comunitaria entre la población de Torrejón en los que vecinos y vecinas pudiesen trabajar para favorecer la corresponsabilidad en el cuidado de menores, por ejemplo. Hoy es una práctica que todos sabemos que se hace de forma totalmente informal y que está socialmente permitida y aceptada, a pesar de que con ello estamos fomentando un modelo basado en una economía sumergida que impide la estabilización de estas personas y de sus modelos de vida. Y qué decir tiene si hablamos de cuidados de otras personas que no son menores!!!

Nuestro grupo, en caso de que la moción pueda llegar a votarse, sin duda va a apoyarla por entender que se trata de un primer paso para generar espacios de cuidados que, a su vez, sirven para que padres y madres y, especialmente estas últimas, puedan seguir sin demasiados problemas sus propios itinerarios de inserción laboral pero... siempre dejando muy claro, que nos parece algo totalmente insuficiente. Muchas gracias

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada expuestas las opiniones de acuerdo al R. D 2568/86 de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: Abstencion; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI.

Interviene el Sr. Algora Laborda para explicar el sentido de voto de su grupo, indicando que no puede pasar por alto la reflexión, a nuestro juicio errónea, que hace el portavoz del grupo municipal de Ciudadanos.

El dato del paro femenino en Torrejón es, sobre todo, una consecuencia de los problemas derivados de un mal entendido concepto de crianza y cuidado de los hijos. Insistimos en el mismo concepto.

Mal pueden insertarse en el mundo profesional aquellas mujeres en las que delegamos y oficializamos las labores de crianza y cuidados.

Por eso, entendemos que hay que apostar por medidas amplias que incluyan a toda la familia y de ese modo, señores de Ciudadanos, verán cómo las mujeres se incorporan con más facilidad al mercado laboral, incluso, sin facilitarles estos espacios que traen en su moción y que nosotros consideramos insuficientes para resolver el verdadero problema de la falta de espacios públicos que permitan conciliar la vida profesional y personal de tantas familias torrejoneras.



Se aprueba la enmienda a la totalidad transcrita.

13º.- Moción que presenta el grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía relativa a la eliminación de los políticos y cargos de confianza de las mesas de contratación.

Se presenta la moción del Grupo Municipal Ciudadanos que, literalmente, dice lo siguiente:

“A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal del 25 de octubre de 2017, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y de Reglamento que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y en su caso, aprobación, la siguiente:

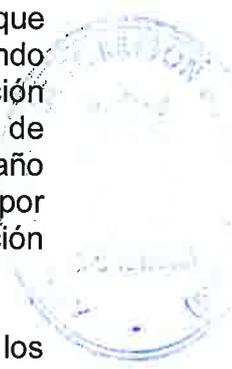
MOCIÓN

Exposición de motivos:

Uno de los objetivos de Ciudadanos a todos los niveles es la regeneración democrática. Esta exige un esfuerzo por parte de todos los actores implicados en la administración que entre otras medidas deben modernizar la administración y abandonar prácticas que, aunque tengan un consentimiento legal, está llenas de opacidad y levantan sospechas. Todas las administraciones deben implicarse en conseguir una gestión lo más transparente basada en criterios objetivos y administración eficaz y eficiente. Es decir, se debe luchar de manera coordinada para acabar con todo tipo de corrupción sea cual sea su origen.

No cabe duda que la Contratación es una de las principales fuentes de corrupción. Los grandes casos de este tipo se han desarrollado al amparo de normativas deficientes y ambiguas, que han dotado a los representantes políticos de un poder amplio y gran capacidad de maniobra en la toma de decisiones sobre contrataciones. Este poder ha sido el caldo de cultivo para que representantes indignos y deshonestos se aprovechen de él y realicen negocios paralelos al margen del interés general. También todo apunta a que algunos partidos políticos se han beneficiado de estas prácticas obteniendo financiación de forma irregular. Los casos más importantes de corrupción política en nuestro país como el Caso Gürtel, Caso Púnica, Los EREs de Andalucía, 3% por ciento, etc., están directamente relacionados con el amaño de contratos (en los que han intervenido políticos o cargos designados por estos), enriquecimiento ilícito mediante el cobro de comisiones y financiación ilegal de partidos políticos.

Esta cadena de casos de corrupción ha llevado a que la percepción de los ciudadanos de la política en general y de los políticos en particular, haya empeorado notablemente en los últimos años. La corrupción ha sido el catalizador de un hartazgo social que se ha labrado durante años debido a la





mala gestión política con endeudamientos desmesurados y despilfarro de recursos, recortes abusivos e injustificados, una grave crisis económica reflejada en la bajada de salarios, el desempleo y la precarización de los trabajos entre otros efectos, o la desigualdad social creciente. Los representantes públicos tenemos la obligación de trabajar para invertir esta percepción a través medidas de control de estos comportamientos y castigando estos actos en el seno de las propias formaciones políticas.

Como se ha señalado, la contratación en todos sus términos es una gran fuente de comportamientos corruptos. Una gran parte del presupuesto de todas las administraciones se invierte en comprar bienes y contratar servicios a terceros. Aunque la Ley de Contratos del Sector Público es clara en cuanto a que la adjudicación de contratos se debe regir por los principios de objetividad, publicidad, eficiencia y transparencia, los resquicios legales (como los contratos menores) y supuestos excepcionales son usados en demasiadas ocasiones como subterfugios para aumentar el poder político en la adjudicación y sortear las barreras normativas. En definitiva, la normativa desde 1965 no ha impedido que representantes públicos hayan podido utilizar estas herramientas para beneficiarse así mismo y a sus formaciones políticas.

En nuestro ayuntamiento no han sido pocos los reparos que se han puesto desde diferentes instancias a los procedimientos que se siguen en materia de contratación. Desde el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública, se anuló el contrato para la recogida de basuras de un importe total de más de 125 millones de euros por adjudicarlo a una empresa que no cumplía el pliego de condiciones, ese mismo Tribunal dejó sin efecto la adjudicación del contrato para eventos taurinos del pasado año o echó para atrás el contrato para la construcción de un gimnasio en Soto de Henares por irregularidades en la documentación presentada. Asimismo, la Cámara de Cuentas critica duramente la falta de procedimiento en Contratación así como otros aspectos como la escasa diferencia entre los criterios objetivos y subjetivos, lo que "produce que estos últimos sean determinantes en la adjudicación, en contra de la ponderación teórica que establece el pliego, lo que resulta contrario al principio de transparencia".

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos apostamos por despolitizar completamente las mesas de contratación para garantizar su independencia y que las adjudicaciones se realicen exclusivamente por motivos técnicos, buscando la "oferta económicamente más ventajosa en todos sus extremos". Apostamos por procedimientos abiertos y transparentes con pliegos que no sean excesivamente restrictivos para buscar que el mayor número de oferentes pueda presentarse y negociar el precio final del servicio. Consideramos que la despolitización de este órgano ayudará a conseguir contratos más rentables desde el punto de vista de la calidad del servicio y de su coste.

Por todo lo expuesto, se proponen los siguientes:



ACUERDOS

1. Despolitizar todas las mesas de contratación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que estas estén formadas por personal técnico del Ayuntamiento, eliminando la presencia de políticos y cargos de confianza.
2. Que la estructura de las mesas de contratación obedezcan al siguiente esquema:
 - Presidente/a: Técnico del departamento relacionado con el objeto del contrato.
 - Secretario de la mesa (técnico municipal)
 - Vocales:
 - Secretario o en su caso el titular del órgano que tenga atribuida la función del asesoramiento jurídico.
 - Intervención.
 - Otros vocales (técnicos municipales).

En Torrejón de Ardoz, a 19 de octubre de 2017. Fdo.: Iván Jerez Castellanos.
Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”

Se presenta la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que avance en los trabajos que desde hace meses lleva realizando con los técnicos municipales para el desarrollo de las mesas de contratación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, según lo dispuesto en la recién aprobada Ley de Contratos del Sector Público.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado”

Abierto un turno de primeras intervenciones, comienza el Sr. Jerez Castellanos, queriendo explicar lo que proponemos en esta moción.

Como saben, cada vez que hay una contratación superior a 18.000 euros en caso de contratos de servicios y 30.000 euros en obras, lo normal es hacer un concurso público. La adjudicación de ese contrato lo decide el órgano de contratación, que es un órgano político, atendiendo la propuesta de una mesa de contratación.

Pues bien, en este Ayuntamiento, en las mesas suele haber un responsable político y ese es precisamente el motivo de esta moción, despolitizar las mesas de contratación. Debemos sacar de las mesas a concejales y cargos de confianza cuyo puesto de trabajo depende directamente de un cargo político.



El objetivo básico es conseguir que la contratación de este ayuntamiento sea lo más profesional posible, que se gestione con objetividad en busca de los intereses generales y que esa gestión se haga de una forma independiente. Las decisiones de las actuaciones y del gasto evidentemente debe seguir siendo una cuestión política. Es al Equipo de Gobierno a quien corresponde decidir cuáles van a ser las acciones a tomar en el municipio y esas acciones deben estar plasmadas en el presupuesto municipal que para eso se hace.

Son ellos quienes deben decidir si se arregla o no un parque, de cómo lo quieren arreglar, qué condiciones debe tener el arreglo y de cuánto dinero se dota a ese contrato, y hasta aquí la función de los políticos; el resto, la responsabilidad de decidir cuál es la empresa que ofrece un servicio más ventajoso para los ciudadanos, basándose en sus conocimientos técnicos y en su experiencia, debe recaer sobre los profesionales del ayuntamiento dedicados a ese tipo de actuaciones.

Según distintos indicadores, la contratación pública supone entre el 15 y el 19% del PIB, una cifra bastante elevada. Además del beneficio público que debería tener la contratación en sí de un servicio, existen otros aspectos de naturaleza económica como son la creación de empleo o la consolidación de un tejido empresarial fuerte que pueden ser beneficiosos para el municipio.

El problema es que la contratación pública ha sido donde más ha incidido la corrupción política por la acción de alguno de los políticos que intervienen en esta y por ello es por lo que proponemos que apoyen esta moción que solicita que las mesas de contratación se profesionalicen totalmente.

Se le otorga el turno de palabra a la Sra. Hidalgo Trapero, quien expresa que en primer lugar les gustaría aclarar, para todas aquellas personas que hoy se encuentran en este pleno, que la mesa de contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas en los procedimientos de contratación abiertos, restringidos y negociados; interviene calificando y abriendo en acto público la documentación presentada por los diferentes licitadores y valora las ofertas, el objetivo final de esta mesa es la de asistir al órgano de contratación en la adjudicación de los contratos.

En la disposición adicional segunda de las normas específicas de contratación en las Entidades Locales en su apartado 10 se señala la forma en que se conforma la mesa, forma que se cumple en nuestro caso. Quizás las posibles equivocaciones que se pueden recoger en esta moción vienen dadas por un problema que padecemos constantemente, y que es motivo de múltiples quejas por parte de la oposición, como es la publicación de datos desfasados o erróneos que en este caso se publican en la página web. Por ejemplo la composición de la mesa de contratación que se anuncia tiene como presidenta a la Concejala Delegada de Contratación y como suplente al Concejal delegado de Obras y Medioambiente y sin embargo en la comisión de administración realizada el pasado lunes se nos informa que es el alcalde quien preside todas

las comisiones y que a las mesas de contratación no asiste ningún cargo de confianza, información que agradecemos.

Sin embargo, no nos gustaría volver a escuchar en boca de algún miembro de este pleno la reiterada acusación de que la oposición no hace su trabajo y por ello quizás valoren la posibilidad de que todos los partidos políticos tengan representación en estas mesas, ya que parece que la carga política de las mesas de contratación sólo recaen de un lado y debemos recordar que todos los y las componentes de este pleno somos responsables de su control y fiscalización, y así evitaríamos las dudas que se generan con procesos poco transparentes.

Por todo ello queremos dejar claro que no hemos dudado, ni dudaremos de la imparcialidad de los funcionarios y funcionarias de este ayuntamiento, ni mucho menos del trabajo que realizan, y esto lo decimos porque parece que desde el gobierno de este Ayuntamiento se quiere utilizar al funcionariado como escudo a las hora de explicar ciertas actuaciones que provocan que nuestro grupo, por ejemplo, deba realizar comisiones de la vigilancia de la contratación, debido a algunos procesos poco transparentes que se producen en contratación, en vez de asumirlas como propias.

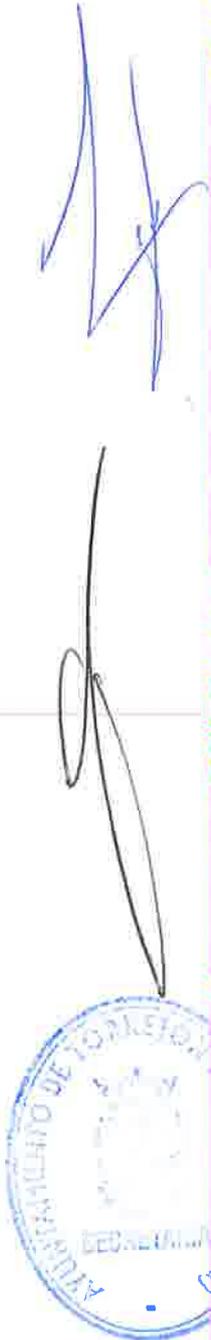
Continúa el turno de intervenciones con la palabra del Sr. Rivera Carrasco quien señala que el desapego cada vez mayor entre los ciudadanos y sus representantes políticos nos tiene que hacer reflexionar y tratar de buscar soluciones sobre un problema que a nuestro juicio degrada nuestra estructura democrática y genera una total indiferencia hacia la confianza de los vecinos y vecinas.

Por desgracia, la irrupción cada vez mayor de casos de corrupción que han salido a la luz en la vida política sobre excesos de poder por parte de algunos cargos que se apropian indebidamente de dinero público, unido esto a la actual situación económica que sufren nuestros ciudadanos, hacen que las medidas sobre transparencia exijan una prioridad aún mayor sobre el resto de cuestiones.

La administración local en temas de contratación administrativa tiene que seguir las recomendaciones de la Comisión Nacional de la Competencia, y optar por aquellos procedimientos de contratación que permitan una mayor transparencia, publicidad y competencia entre licitadores.

Es por ello que llama la atención que este ayuntamiento tenga una mesa en la que están integrados políticos nada más del equipo de gobierno, no siendo, por tanto, precisamente el mejor ejemplo de pluralidad democrática.

El artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público señala que ***“la Mesa de Contratación puede estar compuesta exclusivamente por funcionarios y así esta puede tomar decisiones que sigan al 100% el criterio técnico”***.





Una cuestión que debe ser determinante es que con el dinero de todos los ciudadanos hay que ser muy exquisito, por eso vamos a apoyar esta moción, que pretende dar un paso más en la transparencia en la gestión desde el punto de vista de las contrataciones en esta Corporación.

Por otro lado hay que recordar que en este Ayuntamiento tal y como puso negro sobre blanco el famoso informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas y se ha denunciado en infinidad de ocasiones desde este grupo político, hay que terminar con la mala práctica que supone la partición de contratos y esta medida supone avanzar en ese sentido.

Sería lamentable que el equipo de gobierno, que tanto presume de transparencia, desaprovechara esta magnífica ocasión para avanzar en la "transparencia real" y no apruebe esta moción o la enmiende a la totalidad con palabras que no dicen nada, como suele acostumbrarnos.

Interviene a continuación el Sr. Algora Laborda, agradeciendo el turno de palabra al Sr. Alcalde e indicando que agradecen esta moción que trae el grupo de C'S a este Pleno porque compartimos absolutamente la reflexión expuesta sobre la vinculación entre la adjudicación contractual y la corrupción política.

Vaya por delante, eso sí, que las mesas de contrataciones son el final de un proceso que ya viene adulterado desde la elaboración del pliego de condiciones que, como hemos visto de la práctica de los últimos veranos, viene condicionado por quien hace los informes, por la participación directa de las propias empresas licitadoras en el proceso de contratación...

Al final es la propia ley la que está hecha para que los procesos de concurso público y de licitación se la salten, incluso, legalmente aunque pueda parecer paradójico. Y prueba de ello es que hay pequeñas artimañas, perfectamente legales, que propician que esto sea así desde la propia elaboración de los pliegos.

El periodista Carlos Otto, publicaba en 2013 un curioso artículo que titulaba "Cinco consejos para adjudicar concursos públicos a dedo sin violar la ley" y recordaba que la moda de los concursos adjudicados a dedo arrasaba y arrasa en España dado que la propia legislación proporciona mecanismos para poder ser corrupto... por ley, que es lo curioso.

1. Convoca un concurso público dándole una difusión muy discreta o, por ejemplo, en un periodo en el que sea muy difícil que las posibles licitadoras se enteren
2. Habla con las empresas a las que podría interesarles el concurso para informarles que no hace falta que se presenten porque, todo apunta a que el contrato tiene dueño. En el subconsciente del corrupto está la imagen del empresario amigo al que hay que beneficiar, al que llamaremos, claro, emprendedor



3. Pero como es posible que algunas empresas insistan en presentarse a pesar de tus advertencias establece un pliego de condiciones imposible al que nadie pueda acceder. Estas medidas harán que algunas empresas se retiren y así es mucho más fácil declarar desierto el proceso
4. Sólo nos queda en el proceso el amigo emprendedor al que le vamos a decir que tampoco se presente... sería "bochornoso" que lo hiciese y que le adjudicásemos el concurso. De esta forma no habrá aspirantes a la adjudicación
5. Si el concurso se ha quedado desierto, la Administración tiene las manos libres para cargarse el concurso y, como dice la ley que si un concurso público no tiene candidatos, éste se puede eliminar y conceder el proyecto por procedimiento negociado... ya lo tenemos. Es el momento de hablar con el amigo emprendedor y ofrecerle la adjudicación.

Todo dentro de la legalidad más absoluta.

Abierto un turno de segundas intervenciones, comienza el Sr. Jerez Castellanos relatando que el portavoz del PP, con su habitual educación nos dijo en la Comisión Informativa en tono despectivo que "nunca ha habido cargos de confianza en las mesas de contratación" y decía que debíamos preparar mejor las mociones.

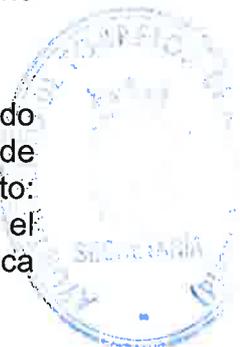
Miren Sr. y Sra Navarro, me dirijo también a usted porque entró en el juego de la mentira de su portavoz en aquella comisión. ¿Recuerdan ustedes una moción presentada por este grupo en febrero de este mismo año sobre la publicación de gastos de Comunicación y Prensa? Seguro que no... los malos tragos es mejor olvidarlos. En aquella moción pedimos, entre otras cosas, "Reunir de manera urgente a la mesa de contratación para volver a valorar la oferta en relación a los trabajos en modalidad OFFSET", seguro que ahora a alguno le empieza a sonar.

¿Saben ustedes quién firmó el pliego de condiciones de esa adjudicación del año 2016? ¿Saben quién hizo un informe valorando las ofertas?

¿Saben ustedes quién consta también en el acta de adjudicación de ese mismo contrato? Es decir, ¿En la mesa de contratación?

Don Francisco Javier Fernández Arroyo, cargo de confianza del Partido Popular de este ayuntamiento cuyo puesto de trabajo depende directamente de Don José Luis Navarro Coronado, ya que es su jefe. Entonces, pregunto: ¿Estuvo politizada esa mesa de contratación? Su cargo de confianza firma el pliego, firma el informe para la adjudicación y participa en la mesa que adjudica el contrato, un cargo de confianza que está bajo sus órdenes, Sr. Navarro.

Antes de afirmar que el resto de grupos no trabajamos, trabaje usted un poquito y lea las mociones que trae la Oposición. O si no, se lo pide a alguno





de los 6 cargos de confianza bajo sus órdenes.

Toma la palabra a continuación el Sr. Algora Laborda , preguntando: ¿Aplicamos esta teoría a Torrejón?. No sería la primera vez que en este Ayuntamiento se han anulado adjudicaciones se han sacado concursos con premura y escasa publicidad (cuántos se han publicitado en julio y se han contratado en agosto), se han desechado las ofertas económicas más rentables, e incluso se han hecho pliegos imposibles para la mayoría de las concurrentes. Además, los adjudicatarios se repiten con frecuencia.

Por señalar solo algunos ejemplos recientes:

- El concurso del contrato de "luz, sonido y ornamentación"; con adjudicación a Mariano's Light, y un pliego de condiciones que se adaptaba a esta empresa cual traje a medida. Mecanismo que vicia la libre concurrencia al concurso público, dejando al resto de empresas de espectáculos de luz y sonido fuera de juego.
- El concurso de "gestión de los aparcamientos de la zona centro", adjudicado a Recuperaciones Capima, un habitual. Concurrieron ofertas económicas semejantes, declinándose la adjudicación sobre criterios bastante subjetivos.
- O los contratos anulados de "limpieza viaria" y "organización de festejos taurinos", por recursos de otros concurrentes.

Seguramente todo lo que señala esta intervención sean meras coincidencias, afirmación que sería mucho más fácil de creer si el grupo del Partido Popular aprueba esta moción y aleja a sus personas de confianza de la adjudicación contractual y la deja enteramente en manos de técnicos.

Ya en un aspecto más formal, proponemos que se vote como propuesta de acuerdo de este Pleno únicamente la frase relativa a la presidencia de la mesa de contratación, pues las reseñas relativas al resto de componentes de la mesa aparecen expresamente reguladas en la Ley de Contratos del Sector Público y podrían entrar en contradicción. Igualmente, y solo en caso de aprobarse este acuerdo (cosa que, como ya hemos comentado, dudamos bastante), sería necesario acordar el compromiso de adaptar este acuerdo a la futura aprobación del anteproyecto de Ley de Contratos del Sector Público, que regula expresamente la personalidad de la presidencia de la mesa, para no entrar en contradicción con la nueva regulación.

El Sr. Pérez Jiménez interviene para decir que siente interrumpir el debate, que merece una debate más allá de enseñar una página de un periódico. Igual estoy equivocado, admito que esa posibilidad pueda existir pero ustedes indican en el último párrafo de su Enmienda "según lo dispuesto en la recién aprobada Ley de Contratos del Sector Público". Que yo sepa existe un proyecto que ha tenido aprobación inicial en el Congreso pero no está en vigor todavía.



Por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada expuestas las opiniones de acuerdo al R. D 2568/86 de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: Abstención; PSOE: Abstención; C'S: NO; GT (IU-Equo): Abstención.

Se aprueba la enmienda a la totalidad transcrita.

14º.- Moción que presentan el grupo municipal Ganar Torrejón (IU/Equo) reiterando la moción aprobada en el Pleno de 25 de noviembre de 2015 para solicitar la mejora en el Servicio Integral de Atención al Ciudadano (SAIC).

Se presenta la moción del Grupo Municipal de Ganar Torrejón que, literalmente, dice lo siguiente:

“El próximo mes de Noviembre hace dos años que este pleno aprobó por unanimidad una moción que presentábamos haciendo propuestas destinadas a mejorar el Servicio de Atención al Ciudadano (SAIC), y, tal y como demostramos en esta moción, ninguna de las medidas aprobadas en su día han sido puestas en marcha.

El ejemplo más claro se ha producido este mismo mes, cuándo coincidiendo con el final del plazo de cobro en periodo voluntario del Impuesto de Vehículos, hemos podido comprobar como el servicio que prestan el Departamento de Gestión Tributaria y Tesorería ha sido claramente insuficiente para atender la cantidad de vecinas y vecinos que han acudido al Ayuntamiento a pagar este impuesto, viéndose obligados a soportar largas esperas. Este colapso se ha visto acrecentado por el envío masivo de notificaciones de apremio, a lo que también hay que sumar todos los trámites habituales que se realizan en esta dependencia (pago de precios públicos, tasas y otros impuestos), que también han tenido que aguantar largas e innecesarias esperas.

Este grupo entiende que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dispone de medios materiales y humanos más que suficientes para agilizar de forma mucho más eficiente, este y otros cobros. Bastaría con aplicar las medidas que se aprobaron en su día, ampliando las cajas de cobro y los puestos de atención ciudadana, diferenciando las gestiones que se deben realizar en cada uno de ellos. Además, en situaciones puntuales, se puede utilizar la sala que hay en la misma planta baja que ya ha sido usada en otras campañas y que habitualmente está vacía.

Al igual que en la moción aprobada en el pleno de noviembre de 2015, volvemos a reiterar la solicitud para que se arbitren medidas que hagan mucho



más sencillo solicitar una Licencia de ocupación en la vía pública para instalar un contenedor por cualquier vecino/a.

Todavía hoy, para realizar este sencillo trámite los ciudadanos y ciudadanas que acuden al Ayuntamiento tienen que pasar por 4 dependencias municipales:

- 1º Debe recoger ticket para pedir el formulario en información.
- 2º Una vez rellenado el impreso, deben dirigirse a las mesas de gestión para que le practiquen la liquidación correspondiente.
- 3º Cuando le han entregado la liquidación se debe dirigir a caja a pagarla.
- 4º Después de efectuar el pago en caja, tienen que pasar a la ventanilla de registro a registrar la solicitud.
- 5º Por último, cuando le entregan registrada la solicitud deben subir a la cuarta planta y, en el mostrador del departamento de Vías y Obras, mostrar la copia de todos los trámites realizados para que les hagan la autorización para instalar el contenedor.

Otra demanda que abordamos en el pleno del 25 de noviembre de 2017 es la situación de la OMIC, la falta de personal en estas dependencias provocó en su día, un descenso en el horario de atención al público, y todavía a día de hoy el horario de atención presencial sigue siendo de tan sólo dos horas, de 11:00 horas a 13:00 horas de lunes a viernes. Además, el personal que atiende este departamento es nuevo, y aunque recientemente se ha cubierto la plaza de inspector de consumo, no se han tomado medidas para cubrir la plaza de la responsable del departamento, que hace varios meses se ha jubilado.

También abordábamos la situación del Departamento de Estadística, que aunque está ubicado en otra zona y se accede por una puerta distinta, son muchas las demandas que día a día recibimos de los ciudadanos de Torrejón para los que realizar un mero trámite administrativo (como es el de darse de alta en el padrón municipal, cambiar el domicilio o solicitar presencialmente un simple volante de empadronamiento) se convierte en misión casi imposible cuándo acuden por primera vez. Esto se debe, sobre todo, a los requisitos, muchos de ellos innecesarios, que desde este Ayuntamiento se piden a los ciudadanos para realizar este obligatorio trámite administrativo.

Por todo lo expuesto, volvemos a solicitar que este pleno que se pongan en marcha la siguientes medidas que agilicen el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz mediante el siguiente

ACUERDO:

- 1- Sobre solicitud de Ocupación en la Vía Pública: simplificar el trámite para solicitar Licencia de Ocupación en la vía pública, utilizando los sistemas informáticos para gestionar las solicitudes y la comunicación interna entre departamentos.



2- Sobre Recaudación Ejecutiva: solicitamos que se incluyan en todas las notificaciones y comunicaciones que se envían a los contribuyentes, una carta de pago para que los/as interesados/as puedan dirigirse a una entidad bancaria a hacer efectiva su deuda, sin necesidad de tener que pasar por el Ayuntamiento.

3- Sobre Recaudación Voluntaria: Hay que tener en cuenta que, de un tiempo a esta parte, se han cerrado gran cantidad de oficinas bancaria, y el personal que destinan a los servicios de caja las pocas que quedan abiertas también se ha reducido considerablemente, por lo que para muchos ciudadanos pagar a través de los cajeros se hace sumamente complicado. Para agilizar los cobros se debería habilitar la segunda caja, de forma que se podría duplicar la capacidad de cobro actual, y excepcionalmente una tercera que atendiera los cobros a través de tarjeta de crédito. Habilitar en situaciones excepcionales más mesas de atención que se podrían ubicar en las dependencias contiguas.

4- Sobre la OMIC: Dotar a la plantilla de la OMIC del personal suficiente para establecer el mismo horario que el resto de las Dependencias Municipales.

5- Sobre Estadística: Habilitar un puesto de Información en el Departamento de Estadística que, además de facilitar los impresos, informe y colabore si es necesario en rellenar los formularios de empadronamiento. Permitir que un miembro de la unidad familiar mayor de edad pueda realizar el trámite administrativo de cambiar el domicilio de todos los componentes de la unidad familiar, dado que las normas actuales obligan a personarse a todos los mayores de edad en el Ayuntamiento.”

Se presenta la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular** que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a adoptar progresivamente las medidas incluidas en la moción aprobada en el punto 16 del Pleno de 25 de noviembre de 2015 y otras para mejorar el Servicio Integral de Atención al Ciudadano (SAIC).

Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sr. García Rodríguez, quien argumenta que están totalmente de acuerdo y acompañando la moción que nos reitera Ganar Torrejón, y por esta reiteración, nos vemos en la obligación de exigir, ante la demora en su ejecución, la puesta en marcha del acuerdo plenario del pasado 25 de noviembre 2015 (casi dos años).

Ante la inactividad del equipo de gobierno de Torrejón llegamos a la conclusión de que las decisiones plenarias no son ejecutadas con diligencia por su parte, no hay avances y es un tema de gran enjundia, ya que todos los grupos



municipales consideramos en su momento que se debía mejorar el servicio que se ofrece a la ciudadanía mediante el SAIC.

Desconocemos las razones de este incumplimiento, por lo que agradeceremos que el portavoz del grupo Popular se digne a comentar como se están llevando a cabo estas mejoras o qué tipo de inconvenientes se han detectado para incumplir un acuerdo plenario.

Nos hemos planteado muchas veces que ocurre con las mociones aprobadas en los plenos municipales, y vemos que no se cumple su resolución por parte del equipo de gobierno o permanecen olvidadas en un cajón, preguntas que nos hacemos cuando comprobamos que las propuestas aprobadas permanecen en el dique seco, durmiendo el sueño de los justos y obligándonos a tener que hacer un exhausto seguimiento de las mociones aprobadas y no puestas en marcha, cosa que no duden estamos haciendo.

Los grupos municipales tenemos la responsabilidad de plantear propuestas en este Pleno y todas las que se aprueban se convierten automáticamente en un compromiso real con nuestra ciudadanía, por lo que se deben llevar a cabo en un plazo de tiempo acorde a la urgencia y necesidad de las mismas, por supuesto sin olvidar la prioridad de algunas sobre otras, pero tampoco olvidando que el objetivo final es el cumplimiento o puesta en marcha de todas las mociones que se aprueban en este Pleno.

Debido al tiempo transcurrido no podemos permitir que la reiteración a que hace mención esta moción se quede en una simple declaración de intenciones, no hay excusa para su cumplimiento en el menor tiempo posible, no podemos dejar a la ciudadanía con esa frustración si esos acuerdos plenarios se quedan en el olvido, y lo más sangrante es ver a las personas dando viajes por el ayuntamiento, subiendo y bajando enredados en el laberinto de escaleras, acudiendo a la cuarta planta y preguntando por departamentos que muchas veces están en la primera, en fin una serie de detalles de la que ustedes son conocedores a la perfección, y que quedarían solventados con la puesta en marcha de las medidas de la moción aprobada y que ahora se reitera, a no ser que lo que estén buscando es "marear al personal" porque sinceramente no puede estar peor organizado el trámite administrativo de atención al ciudadano.

Interviene el Sr. Rivera Carrasco, indicando que vamos a tratar una moción que se presentó hace dos años y fue aprobada de forma unánime por todos los grupos políticos de este ayuntamiento, y la sorpresa es que dos años después el equipo de gobierno sigue sin llevar a cabo el compromiso plenario de mejorar el Servicio Integral de Atención al Ciudadano SAIC. Una vez más vemos como el equipo de gobierno hace caso omiso a los acuerdos del pleno, y en mayor medida cuando el trabajo y la propuesta en positivo la realiza algún grupo de la oposición. En este caso el punto proponía una serie de cuestiones para mejorar el estándar de atención a nuestros vecinos y vecinas.



Nuevamente reiteramos lo que dijimos en el pleno que se debatió esta moción, que es mejorable y se debe mejorar el servicio a los vecinos y así facilitar la labor a los trabajadores y trabajadoras municipales.

De nuevo decimos alto y claro que apoyamos esta moción y pedimos al equipo de gobierno que se ponga a trabajar para hacerles la vida más fácil a los vecinos y que no solo piensen y trabajen en Festejos. Hay más servicios que nuestros vecinos y vecinas también necesitan, cumplan con lo que aprobamos en este pleno y dejen de mirar para otro lado.

Toma el turno de palabra el Sr. Jerez Castellanos exponiendo que la verdad es que es penoso que de nuevo se tenga que traer una moción aprobada por unanimidad al pleno por la inacción del Equipo de Gobierno, inacción que por otra parte ya no sorprende a nadie.

No me voy a extender en esta intervención ya que sobre este tema ya hemos discutido y curiosamente alcanzamos uno de los pocos acuerdos por unanimidad que se han dado en este salón de plenos. Acuerdo que parece no sirvió para nada ya que nada se ha hecho.

Les digo que sí, que vamos a apoyar esta moción a pesar de que pensamos que no es la solución sino un parche. La solución para mejorar el Servicio Integral de Atención al Ciudadano, no pasa por reforzar un sistema totalmente obsoleto de gestión y de relación con nuestros vecinos, sino por crear un sistema nuevo. Que, en la era de las comunicaciones haya que seguir yendo con un papel a pagar a una ventanilla es sencillamente penoso.

Abierto un segundo turno de intervenciones, inicia su exposición el Sr. Hernández Herrero, diciendo que nos presentan una enmienda a la totalidad para no reconocer que de lo aprobado hace 2 años nada se ha puesto en marcha.

La mayoría de las propuestas que aquí presentamos se podría poner en funcionamiento en un margen muy pequeño de tiempo. Simplemente hay que tener voluntad de hacerlo. Porque abrir una segunda caja es una obra de un día. Incluir la carta de pago en los requerimientos en vía de apremio, es un mero trámite. Destinar puntualmente más personal de los departamentos de Gestión Tributaria y Tesorería a la atención ciudadana, es cuestión de priorizar trabajos y organizarse mucho mejor. Poner un punto de información en Estadística que entregue y colabore con los ciudadanos en rellenar los formularios se puede poner en marcha de forma inmediata. Dotar a la Omic del personal suficiente para tener el mismo horario que el resto de las dependencias, es más que posible. Sigue siendo increíble que para cambiar el domicilio en el padrón de habitantes se tengan que seguir personando todas las y los mayores de edad de la unidad familiar. Y en cuanto a la solicitud de ocupación en la vía pública con contenedor, ¿más de lo mismo!



La Sra. García Rodríguez interviene para decir que ese incumplimiento de acuerdos plenarios, sea por el motivo que sea, debe ser puesto en conocimiento del Pleno y tiene mucho que ver con la opacidad a la transparencia a la que nuestro equipo de gobierno nos tiene ya casi acostumbrados, pero que no deja de sorprendernos día a día. Así como la enmienda que presentan para que se adopten progresivamente los acuerdos de hace dos años, sin ponerse colorados.

¿Por qué no nos dicen a qué obedece esta demora? Debería partir de ustedes el informarnos de la situación de las mociones aprobadas.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la **enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular**, que es aprobada expuestas las opiniones de acuerdo al R. D 2568/86 de la siguiente forma:

PP. SI; SSP: Abstención; PSOE: NO; C'S: Abstención; GT (IU-Equo): NO.

El Sr. Hernández Herrero explica el sentido del voto de su grupo diciendo que esperábamos que reconocieran su inacción y volvieran a votar a favor de nuestra moción. Simplemente le aconsejamos que se pasee de vez en cuándo por estas dependencias municipales y quizás de esta manera tome cartas en el asunto.

El Sr. Pérez Jiménez explica la votación que ha hecho su grupo dejando una pregunta en el aire: Acaban ustedes de aprobar el proyecto de presupuestos con una modificación importante en la plantilla del personal municipal. Considerando que podrían aducir problemas de organización del personal para llevar a cabo el acuerdo plenario de hace dos años...¿Van a modificar la plantilla para mejorar estas cuestiones? O esta cuestión no es prioritaria para ustedes.

Se aprueba la enmienda a la totalidad transcrita.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº1

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la existencia de una moción fuera de orden del día.

A esos efectos, se vota la urgencia de dicho punto, con el siguiente resultado:

PP: SI; SSP: NO; PSOE: NO ; C's: SI; GT-IU/Equo: NO

Queda aprobada la urgencia del punto, por lo que se presenta la moción del Grupo de Concejales del Partido Popular, que literalmente, dice lo siguiente:



“MOCIÓN DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta - independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier



acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo lo expuesto el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, somete al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.
2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.
4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendán, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Por último, insta al Gobierno a:

5. Incorporar en las próximas leyes de Presupuestos Generales del Estado, a partir del próximo año 2018, las partidas necesarias para resolver progresivamente los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y, a su



vez, dentro del marco legal presupuestario, para acercarlos a los de otros cuerpos policiales.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia, de Interior y de Hacienda del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de octubre de 2017. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: José Luis Navarro Coronado"

Por los grupos municipales Sí Se Puede y Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo), se presenta **enmienda a la totalidad conjunta**, que dice literalmente lo siguiente:

"Luis Andrés Pérez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal Sí Se Puede, junto con Francisco Hernández Herrero, portavoz del Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU - EQUO), al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presentan ante este Pleno la siguiente

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la muerte del dictador Francisco Franco se abrió en España un período conocido como Transición que culminó con la aprobación por parte de los españoles de la Constitución de 1978, actualmente vigente.

La Constitución fue un salto enorme en el marco de convivencia política y social así como de los derechos ciudadanos. Sin embargo, al estar ese período todavía tutelado por los militares fascistas de la dictadura, hubo ciertos aspectos que no se pudieron abordar de una manera libre y democrática. Entre ellos estuvo la forma de estado así como el modelo territorial de nuestro País. En este sentido, hemos de recordar que el modelo autonómico no es sino el "café para todos" impuesto por los poderes fácticos ante la imposibilidad del reconocimiento diferencial de las nacionalidades existentes en España.

El modelo autonómico ha venido funcionando con ciertos altibajos y problemas pero se ha mostrado ya claramente insuficiente desde hace algún tiempo en ciertos territorios, particularmente en Cataluña. El deterioro en esa comunidad



se ha visto acelerado desde hace diez años por la actitud claramente irresponsable del PP, primero promoviendo desde las propias Administraciones del Estado el boicot a los productos catalanes y más tarde impugnando ante el Tribunal Constitucional distintos artículos del Estatuto de Autonomía de Cataluña cuando ese Estatuto había sido refrendado por los Parlamentos Regional y Central así como por un referéndum ciudadano. Es decir, tras un consenso y acuerdo político y social sin precedentes, el PP dinamitó un acuerdo democrático de toda la ciudadanía por un interés partidista. A este respecto baste recordar que artículos idénticos a los eliminados por Tribunal Constitucional siguen vigentes en otros Estatutos, como el de Andalucía o el de Valencia, por el simple hecho de que no se fueron recurridos.

La amputación del Estatuto de Cataluña no sólo significó un cambio en las reglas de juego sino, lo que es más importante, marcó una línea de creciente desafecto de muchos ciudadanos catalanes en su relación y su encaje en España.

Los últimos meses, tras las últimas elecciones autonómicas, han significado una cadena de despropósitos por parte tanto del Gobierno Central como de la Generalitat difícilmente superable que han llevado a una fractura cada vez más profunda en la sociedad catalana e incluso la española.

No podemos admitir ni compartir la hoja de ruta de los partidos independentistas catalanes pero estamos también en absoluto desacuerdo con el tratamiento exclusivamente judicial y policial que el gobierno central ha dado a un problema únicamente político.

Respecto a la situación vivida en los días previos y posteriores al 1 de octubre en Cataluña por muchos agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, no podemos sino mostrar nuestra condena y reprobación.

Por otra parte, también creemos que ciertas manifestaciones en distintas zonas de la Península con gritos de "a por ellos" cuando eran despedidos los agentes que se marchaban hacia Cataluña no hacen sino evidenciar una ruptura en la convivencia y en los valores cívicos.

Mención aparte merecen las imágenes que tuvimos que soportar el pasado día 1 de octubre sobre la intervención contra los ciudadanos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y que ha motivado que desde la Unión Europea a la ONU pidan una investigación imparcial. Es tremendamente triste que nuestro país haya abierto las cabeceras de todos los informativos del mundo por unos hechos tan lamentables.

Con todo, nuestra petición de responsabilidades no va contra los agentes sino contra aquellos que dieron las órdenes para una actuación policial que ha escandalizado a medio mundo.

Todo este panorama evidencia que estamos en unos momentos de una tensión muy elevada y por ello creemos que todas las fuerzas políticas tenemos la obligación de poner todos los medios para buscar salidas democráticas y con un total respeto a los derechos ciudadanos.



Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz toma los siguientes

ACUERDOS:

1. Expresar nuestro total rechazo de cualquier posible declaración unilateral de independencia (DUI) dado que no cuenta ni con las garantías legales ni con el soporte de la mayoría de los ciudadanos de Cataluña.
2. Mostrar nuestra completa oposición a la actitud del Gobierno Central de abordar el problema político de Cataluña con respuestas únicamente judiciales y policiales.
3. Abrir un diálogo entre los gobiernos Central y autonómico en el que se aborde de una manera franca y transparente el encaje de Cataluña en el Estado Español.
4. Promover la reformas constitucionales que fuesen necesarias para adaptar la misma, en este tema y en el resto de aspectos, a la realidad actual anticipando que – a nuestro juicio -el modelo deseable sería el de una República Federal de carácter social y solidario
5. Mostrar nuestro apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desplazadas en Cataluña, especialmente las que han sufrido episodios de violencia o marginación
6. Exigir las responsabilidades políticas y de índole penal por los episodios lamentables de la represión contra los ciudadanos de Cataluña que se vivieron el pasado 1 de octubre.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2017.

LUIS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ

FRANCISCO HERNÁNDEZ HERRERO

Portavoz Grupo Municipal
SI SE PUEDE

Portavoz Grupo Municipal
GANAR TORREJÓN"

El Sr. Pérez Jiménez toma la palabra indicando que antes de entrar en debate de este punto, queremos hacer mención sobre la actitud del Vice-Alcalde cuando ha ejercido como Presidente de este Pleno, impidiendo el derecho al turno de explicación de voto. No es normal el doble rasero que se utiliza en la concesión de tiempos dependiendo de quien tenga la palabra.

Convertir un problema policial en un problema político, es una cobardía absoluta y esto es lo que ha hecho su partido desde el principio de este problema.

Es una cobardía porque si su defensa hubiera sido siempre la misma, si su apoyo a las Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, hubiera sido siempre lineal, nos tendríamos que callar, pero resulta que en 2015 se presentó a los presupuestos generales del Estado, una moción solicitando la equiparación



salarial de la Guardia Civil con otras policías, tanto C's y PP votaron en contra y .. no hace tanto de 2015.

Cuando la Guardia Civil y Policía han querido mejorar su derecho de sindicación, manifestación y asociación, sistemáticamente el PP se lo ha impedido, incluso han modificado el Código Penal Militar para endurecer su aplicación a la Guardia Civil.

Estas son las actitudes tras las cuales se están escondiendo ahora dada su incapacidad para resolver un problema político. Un problema político que nosotros no estamos dispuestos a que se resuelva a través de una declaración unilateral de independencia pero que tampoco estamos de acuerdo en que se resuelva a través de medidas coercitivas recogidas en base al Art. 155 de la C.E. Los problemas políticos han de resolverse con más democracia y no con menos democracia.

El Sr. Fouce Fernández interviene para decir que el Partido Socialista sí apoya a las fuerzas de seguridad y no está de acuerdo con cierto lenguaje incendiario del Partido Popular, y el Partido Socialista en ningún caso añade gasolina a este problema.

Toma la palabra el Sr. Jerez Castellanos añadiendo que su grupo va a apoyar la moción a pesar del semi abandono por parte del Ministerio del Interior a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a pesar de la falta de gestión política en los días previos al 1 de octubre y durante el 1 de octubre, a pesar de la falta de coordinación y claridad de las directrices dadas a los agentes y a pesar de las malas condiciones en las que siguen estando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Cataluña.

Apoyamos esta moción porque las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado están siendo acosados por hacer cumplir los mandatos judiciales y por ese motivo merecen todo nuestro apoyo y respeto. Y porque la equiparación de los sueldos entre los cuerpos es algo que llevamos reclamando desde el principio de la legislatura en el Congreso de los Diputados.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Pérez Jiménez toma la palabra para indicar que lo que no se está de acuerdo es en alimentar el incendio social y no se puede estar en hacer insuperable el conflicto. Nosotros no pretendemos alimentar ningún incendio, cosa que al parecer ustedes prefieren seguir haciendo. Están ustedes generando una enorme brecha, seguramente insalvable, entre la ciudadanía de Cataluña y el resto de España. Valoren ustedes si esta actitud contribuye a solucionar un problema o hacerlo insuperable.

.. Con respecto al PSOE, no vamos a entrar en confrontación, solo hacemos una apreciación: los cheques en blanco al PP salen muy caros y ustedes lo saben muy bien. Cuando nuestro modelo de convivencia está en juego, no es que



salga caro, es que puede tener consecuencias para las próximas generaciones.

El Sr. Algora Laborda señala que está de acuerdo con lo indicado por el Sr. Pérez Jiménez.

Se procede a la votar la enmienda a la totalidad propuesta, siendo el resultado de la votación: PP: NO; SSP: SI; PSOE: Abstención C's: NO; GT-IU/Equo: SI.

No se aprueba la enmienda a la totalidad que ha sido transcrita.

Se procede a votar la moción inicial, siendo el resultado de la votación: PP: SI; SSP: NO PSOE: SI C's: SI; GT-IU/Equo: NO.

Queda aprobada la moción presentada.

15º.- Ruegos y Preguntas.

Por el Sr. Pérez Jiménez se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

RUEGOS:

1) En Junta de Gobierno Local del pasado 16 de octubre, se efectuaba la revocación de actos tributarios por un importe total de 529.933,56€ correspondientes a 1260 recibos, de los cuales 437.871,64€ corresponden a Errores de emisión.

Así mismo, tenemos conocimiento de que en el contrato de jardinería, se han producido dos modificaciones, debidas a distintos errores u omisiones. Estas situaciones manifiestan claramente que no se efectúa control alguno por parte de los concejales responsables de los distintos departamentos. Solicitamos se tome nota de los errores detectados en la relación de tributos y se efectúe depuración en los padrones existentes, así como un mayor seguimiento en la confección de contratos etc. para intentar que no se produzcan errores de forma continuada.

2) En este punto recogemos algunas de las quejas que nos hacen llegar los vecinos/as. Sobre situaciones molestas, incluso peligrosas:

Se ha efectuado un acceso para facilitar la salida de vehículos hacia la M206 por la C/Otoño, convirtiendo ésta en una calle con doble sentido de circulación, sin que se haya instalado señalización suficiente al respecto, ni medidas de reducción de velocidad, situación que está creando problemas de inseguridad en el tráfico y entre los peatones.

Solicitamos se tomen las medidas oportunas para solucionar este problema a la mayor brevedad.





PREGUNTAS:

1) En el proyecto de obras de ampliación a un 4º carril en el acceso a la A2 por la Avda. de Las Fronteras se recogían las condiciones de ajardinamiento del talud en el que, al inicio de las obras, se talaron más de 100 pinos de unos 20 años de edad. En ese proyecto se especificaba que se plantarían 18 cedros (*Cedrus Deodara*), 7 almececes (*Celtis Australis*) y 13 liquidámbares (*Liquidambar Styraciflua*), junto con alineaciones de plantas arbustivas (fotinias, enebros y lavandas), que en su conjunto acompañarían a la veintena de pinos supervivientes de la tala masiva.

Así mismo, en el margen de la Ronda Norte resultante tras la eliminación del antiguo edificio de la Cruz Roja se preveía la plantación de 23 ciruelos ornamentales (*Prunus Pissardii*) y 14 almececes más, también acompañados de lavandas y enebros. Recordemos que en esta zona se han talado también varios excelentes ejemplares de plátanos de sombra (*Platanus x Hispanica*) y de paraísos (*Eleagnus Angustifolia*)

No obstante, hemos podido comprobar que en las zonas citadas no se ha respetado el proyecto, procediendo la empresa a plantar en el talud únicamente pinos, lo que reduce enormemente el valor botánico, paisajístico y estético de estas obras de ajardinamiento, volviendo a caer en los mismos errores de concepto que se generaron con el monocultivo de pinos implantado en los años 90, cuya falta de cuidados y mantenimiento, así como una elección inadecuada de los ejemplares plantados entonces (y ahora) supusieron más problemas que beneficios en esa zona. Tampoco se ha respetado el proyecto en cuanto a la acera de la Ronda Norte, perdiendo esta zona también en variedad de especies y en calidad de ajardinamiento.

¿Por qué no se ha respetado el proyecto original?

2) Solicitamos se nos informe de las cantidades que el Ayuntamiento le ha transferido a la EMVS en concepto de "subvenciones y préstamos" desde la fecha de su constitución (octubre 2007) hasta el día de hoy.

Por el Sr. Fouce Fernández se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales del Partido Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

RUEGOS:

Los vecinos y vecinas de la ciudad pueden comprobar como en las últimas fechas están sufriendo en sus buzones una saturación de folletos y cartas del Ayuntamiento que en realidad forman parte de una campaña de autobombo y propaganda del Alcalde y su equipo a todo color y en papel satinado, pagada con el dinero de las arcas municipales.



Nuevas infraestructuras, obras de reforma en barrios (aunque en algunos casos solo haya sido poner una calle de doble sentido) y plazamayor forman parte de esta campaña de dispendio del dinero público, al que hay que sumar el folleto de Presupuestos Participativos que curiosamente fue buzzoneado en la ciudad al mismo tiempo que un folleto de la Presidenta Cristina Cifuentes.

Les rogamos que no utilicen el dinero ni los recursos del ayuntamiento para hacer campaña electoral, deben ser más austeros en el gasto en publicidad. Ya no les vale con el plazamayor como instrumento de manipulación porque las cuentas no les salen y están muy preocupados.

En la acera de la Av. de la Constitución, junto a la esquina del Colegio Camino, ha quedado al descubierto un gran socavón, a consecuencia de unas obras que se realizaron hace varios meses, con el consiguiente peligro para la integridad física de los viandantes que discurren por ese lugar de paso muy utilizado para acceder a la Cañada a través de túnel.

Tal y como se aprecia en las fotografías hay cables al descubierto, la chapa que lo tapa está parcialmente al aire y es un foco de suciedad.

Les rogamos tomen las medidas oportunas para tapar el socavón de una vez y que no suponga un peligro para los niños, niñas, peatones y ciclistas que transitan a diario por el entorno.





PREGUNTAS:

1. ¿Qué medidas han tomado contra la mercantil Valoriza S.A. empresa adjudicataria del Servicio de Jardinería, en relación con los graves hechos ocurridos en varios días de verano, cuando enviaron a varios trabajadores de Torrejón de Ardoz a que estuvieran en el recuento de efectivos del municipio vecino de Coslada, en el que también presta servicios de jardinería la citada mercantil. Retornando a sus labores en nuestro municipio al finalizar el mismo los mencionados trabajadores, pertenecientes a la plantilla de Torrejón?

2. ¿Nos pueden explicar por qué motivo se han ralentizado en estas últimas semanas las obras del cuarto carril del puente de la Avenida de las Fronteras? Les recordamos que los vecinos y vecinas están sufriendo importantes retenciones y atascos en el entorno y debe suponer una acción prioritaria finalizar las obras.

Por el Sr. Jerez Castellanos se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales del Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía que, literalmente, dice lo siguiente:

RUEGOS:

1) Tras la inauguración del aparcamiento Low -Cost se ha eliminado el paso de peatones que existía en el cruce de la C/Granados con la C/Los Curas y se ha sustituido por una maceta. Rogamos que se vuelva a pintar el paso para facilitar el tránsito de los peatones.

2) Numerosos vecinos nos han hecho llegar peticiones respecto a los bancos situados en la Plaza del Maestro, en frente de la Biblioteca Central Federico García Lorca. Según nos comentan los bancos de madera se



encuentran astillados, en malas condiciones y en alguno de ellos faltan tablas en el asiento. Nos insisten en el uso que tienen estos bancos ya que está plaza se encuentra siempre muy concurrida y estos suelen estar ocupados. Asimismo, solicitamos también la limpieza de la fuente ubicada en la misma Plaza.

PREGUNTAS:

- 1) Quisiéramos que nos indicaran en cuántos colegios públicos de Torrejón hay actualmente desfibriladores en Torrejón: número y donde están ubicados.
- 2) Mediante el punto nº 9 de la Junta de Gobierno Local hemos tenido conocimiento de que el Colegio Camino Real se ha declarado en concurso de acreedores pocos días después del inicio del curso. Quisiéramos saber si tienen conocimiento sobre si se ha informado a los padres de los alumnos del centro sobre este hecho y si se han puesto en contacto con la DAT (Dirección de Área Territorial) ya que podría generar un problema a los alumnos del centro educativo.

Por el Sr. Hernández Herrero se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo de Concejales de Ganar Torrejón (IU/Equo) que, literalmente, dice lo siguiente:

RUEGO nº 1:

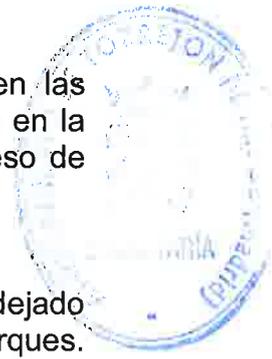
Desde la apertura de la Pastelería Migas, en la esquina de la calle Metano con Circunvalación se está generando un flujo muy alto de tráfico en esta zona de la ciudad y, especialmente, de paradas prolongadas de vehículos que, al no poder aparcar, son dejados en doble y triple fila mientras sus propietarios hacen las compras pertinentes.

Esta situación genera enormes dificultades en el tráfico rodado, tanto en el acceso a Metano desde Circunvalación como en la salida desde Metano hacia la rotonda afectando también a los vehículos que salen desde la calle Oxígeno. No olvidemos que en esta zona, además del tráfico rodado habitual, hay que soportar la confluencia de tres líneas de autobuses de las que dos de ellas hacen los giros entre Circunvalación y Metano y entre Oxígeno y Circunvalación.

Ante esta situación que se agrava día a día **ROGAMOS** se extremen las medidas oportunas para regular los tiempos de parada de los vehículos en la zona y se impida la acumulación de vehículos en zonas punta de acceso de clientes al mencionado establecimiento.

RUEGO nº 2 :

La pasada semana con la llegada de las primeras lluvias del otoño han dejado al descubierto numerosas deficiencias en el asfaltado de las calles y parques. Hemos visto como en diferentes pasos de peatones que hay frente a los





colegios rebosaba el agua de la lluvia, dificultando el acceso de las niñas y niños. Teniendo en cuenta que muchas de estas calles han sido reparadas recientemente, Rogamos tomen las medidas necesarias para que las empresas que han ejecutado las mismas subsanen todas sus deficiencias.

PREGUNTA Nº 1:

Desde que formamos parte de esta Corporación, hemos solicitado reiteradamente informe detallado de las deudas que tiene pendientes de pago la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. A pesar de que en todas las reuniones del Consejo de Administración reiteramos esta pregunta, ustedes siguen sin facilitarnos esta información. Con la misma reiteración, hemos preguntado por el Estado de Ejecución de las dos últimas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que condenan a pagar a la EMVS más de tres millones y medio de euros por el impago del impuesto de actos Jurídicos Documentados.

Por este motivo vamos a ver si tenemos más suerte en este pleno y nos responden a la siguiente pregunta:

- ¿A cuánto asciende actualmente la deuda de la EMVS con el Ayuntamiento?, (solicitamos que en esta información se nos facilite relación detallada indicando el ejercicio y el concepto de las mismas).
- ¿A cuánto asciende actualmente la deuda del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo?.
- ¿Cuál es el Estado actual de ejecución de las sentencias número 101 y 637 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que condena a pagar a la EMVS más de tres millones y medio de euros por el impago del impuesto de actos Jurídicos Documentados?.
- ¿Ha recibido la EMVS algún requerimiento para pagar los intereses de demora y las costas del procedimiento de las sentencias número 101 y 637?.
- ¿Se ha interpuesto recurso ante el Tribunal Constitucional por estas sentencias?.

PREGUNTA Nº 2

En los presupuestos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de este año, 2017, se contemplaba una partida para llevar a cabo el soterramiento de los contenedores de basura en la ciudad. Además, en numerosas ocasiones, el propio alcalde de la ciudad se ha comprometido públicamente a terminar con los contenedores de basura en superficie y dar paso a espacios soterrados.

A fecha de hoy son numerosas las zonas de Torrejón en las que esos contenedores, no sólo siguen estando en superficie sino que, en algunos casos además, han sido sustituidos por unos nuevos, lo cual evidencia el poco interés en cambiar un sistema por otro.

PREGUNTAMOS:



- ¿Qué previsión existe para sustituir los contenedores en superficie existentes en el barrio del Rosario y, de paso, atender las reivindicaciones históricas de los vecinos y vecinas de la zona? Estos contenedores se pueden encontrar en la calle Metano, en la calle Grafito, en la calle La Solana...

- ¿Qué previsión existe para sustituir los contenedores en superficie existentes en la zona de Orbasa, en concreto, los cuatro existentes en la calle Turín máxime teniendo en cuenta que estos contenedores han sido sustituidos recientemente por unos nuevos?

A continuación, se procede a hacer entrega por el Portavoz del Gobierno a los grupos municipales de las respuestas a las preguntas formuladas en el Pleno celebrado el 27 de septiembre, cuyo contenido literal es el que sigue:

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE SÍ SE PUEDE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017

1.- Fue un procedimiento negociado con publicidad y por tanto se publicó en el perfil del contratante del Ayuntamiento (plataforma de contratación del Estado), no se invita expresamente a ninguna empresas, pudiendo presentarse cualquier empresa.

La empresa Novasoft presentó toda la documentación administrativa pertinente, incluidos certificados de hallarse al corriente de Hacienda y Seguridad Social. No existía por tanto ningún impedimento para la licitación y posterior adjudicación.

Sí se ha comunicado el cambio de denominación de la adjudicataria, así como el cambio de Administrador, dándose cuenta a la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre.

2.- Son algunas de las actuaciones que tuvieron lugar en las Fiestas Populares tanto en el Recinto Ferial como en la Plaza Mayor.

Torrejón de Ardoz, a 27 de septiembre de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.
Fdo.: José Luis Navarro Coronado

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017

1.- No es cierto que la empresa adjudicataria de la prestación del servicio de centro de día en la Avenida de Madrid no sustituya las bajas médicas de larga duración de los profesionales establecidos a su cargo.





El servicio de rehabilitación y gimnasia, forman parte de las actividades desempeñadas por los profesionales de fisioterapia y terapia ocupacional, entre las que se encuentran la rehabilitación y la gerontogimnasia, (realizada en grupos). Además, existen otras actividades pautadas por el fisioterapeuta que también asumen otros profesionales y que nunca han dejado de realizarse como cambios posturales, paseos programados, etc.

Si bien es cierto que la terapeuta ocupacional ha estado este verano de baja por maternidad, no es menos cierto que tanto dicha baja como su periodo de vacaciones han sido cubiertos por otro profesional de la misma categoría.

2.- Ya se han quitado las cuerdas que ataron a los árboles.

Han pagado: importe por la instalación de 2 casetas: 3.996,72 € + ocupación de vía con vallas: 15.868,8 €

Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.
Fdo.: José Luis Navarro Coronado

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE CIUDADANOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017

1.- Tenemos actualmente 76 emisoras TETRA, de las cuales se encuentran operativas todas.

2.- La secretaria de la Comisión de Vigilancia de la Contratación de 11 de noviembre de 2016 fue la Jefa de Contratación D^a Elisa Rodelgo Gómez.

Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.
Fdo.: José Luis Navarro Coronado

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE GANAR TORREJÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017

1.- La remisión del certificado nº 8 del Pleno de 5 de julio de 2017 se comunicó por ORVE al Ministerio de Fomento el día 12 de julio de 2017.

2.- Nos remitimos para la contestación a estas preguntas a la respuesta que ya les fue dada por escrito en el mes de julio de 2016.

Únicamente indicar que, como ya conocen, actualmente existe abierto un Procedimiento judicial Ordinario número 789/2015 en el Juzgado de 1º Instancia nº 2 de Torrejón de Ardoz.



La "Comunidad de Propietarios Cañada" presento demanda contra Gestión y ejecución de Obra civil S.A (Constructora de la Promocion), la EMVS, la Compañía Mussat Mutua de Seguros y D. Jose Javier Bataller Enguix y D Javier Tejera Parra (Dirección Facultativa de la Promocion) en la que solicitaban que se les condenase de forma solidaria, a la reparación de humedades y demás, así como subsidiariamente a realizar el pago de 208.409.50.-€).

Asimismo a día de hoy, no existe aún sentencia del Juzgado de 1º Instancia número 2 de Torrejon de Ardoz acerca del procedimiento expuesto, y la EMVS procederá, en su momento a realizar lo que declare el juez al respecto.

La EMVS aportó al Juzgado referido, la documentación relativa al seguro decenal contratado con la Compañía "Mussat Mutua de Seguros".

Torrejón de Ardoz, a 25 de octubre de 2017. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.
Fdo.: José Luis Navarro Coronado.

No habiendo más asuntos que tratar, y habiendo expuesto las opiniones de modo sucinto conforme al R.D. Leg 781/86, el R.D. 2568/86, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y dos minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

